

**COMISIÓN REFORMA ACADÉMICA**  
**Documentos de Trabajo. Compilación**

Julio 2012 – diciembre 2013  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas

## TABLA DE CONTENIDO

---

Introducción.....	3
Preámbulo.....	5
<b>PARTE I. PROPUESTA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA</b> .....	<b>7</b>
Organización Académica: Vicerrectorías, Escuelas, Institutos, Centros.....	8
Noción de Campo de Conocimiento.....	45
Elementos Metodológicos para la Definición de Escuelas.....	49
Cronograma Propuesto Estudio de la Reforma Académica.....	53
Sistema de Sedes Universitarias.....	57
Facultades Académicas.....	69
<b>PARTE II. ESCENARIOS DE IMPLEMENTACIÓN – EJEMPLOS PARA LA DISCUSIÓN</b> .....	<b>72</b>
Ejemplo: Posibles Escuelas – Programas Académicos.....	73
Ejemplo: Posibles Escuelas – Docentes.....	78
Ejemplo: Posibles Escuelas – Estudiantes - Universitarias .....	100
Ejemplo: Posibles Facultades Académicas – Escuelas. ....	105
<b>PARTE III. DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS</b> .....	<b>107</b>
Mapas Conceptuales:	
Justificación Reforma Académica, Institutos, Centros, Relaciones Organización Académica, Justificación Reforma Administrativa.....	108
Profundización al Diagnóstico Fabio Lozano Santos.....	114

## INTRODUCCIÓN

La Comisión de Reforma Académica (CRA) que, a solicitud del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, crearon la Rectoría y la Vicerrectoría Académica<sup>1</sup>, deja hoy en manos de la comunidad universitaria los productos de un concienzudo estudio y juiciosos debates y reflexiones de sus miembros, para generar una Propuesta de Reforma Académica de nuestra *Alma Máter*.

Tal como se indicó en las tres comunicaciones de *Informe de Avance* que esta Comisión hizo a la Comunidad Universitaria, y que fueron publicados a través de la página Web del *Foro Abierto del Consejo Superior Universitario*, en los meses de marzo, abril y julio de 2013, nuestro propósito fundamental fue pensar y materializar una propuesta de Reforma para ser debatida, inicialmente, con la subcomisión del Consejo Superior Universitario, y con la Comunidad Universitaria. Enfatizamos, allí, en la idea de que el principio orientador de la Reforma Académica de Nuestra Universidad es el de tejer comunidad universitaria desde la construcción de espacios de deliberación que nos aproximen a lo que denominamos una auténtica Reforma.

En efecto, el 8 de abril del año en curso, se hizo entrega oficial del documento de Propuesta de Reforma Académica a los señores Rector y Vicerrector Académico y, el jueves 11 del mismo mes y año, se socializó ante las comisiones Primera, Segunda y Tercera Permanentes del Consejo Superior Universitario de Nuestra Universidad y ante la Comunidad Universitaria, en directo, gracias al trabajo desarrollado por la Red de Datos UDNET y el Foro Abierto del Consejo Superior Universitario.

Igualmente, señalamos públicamente en las mencionadas comunicaciones que estamos dispuestos a:

1. Compartir espacios deliberativos en los diferentes Consejos e instancias de la Institución, animados y convencidos de que la mayor y mejor defensa de la Educación Superior Pública Estatal en el Distrito Capital es la de pensar, construir, habitar otra posibilidad de Universidad Distrital, realmente investigativa que responda con excelencia, esto es, con pertinencia académica y pertenencia contextual, a su desarrollo y a sus retos. Este ejercicio se realizó, entre otros, con el Consejo Académico y con cuatro (4) Consejos de Facultad ampliados.
2. Continuar críticamente con la agenda y metodología acordadas por las directivas y el Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital, para que el resultado del debate de ideas, racional y argumentado, fuera el de acortar distancias y lograr el objetivo de construir una única Propuesta de Reforma Académica para la discusión de todos los actores de la Universidad Distrital. En este sentido, durante los días 5 y 6 de septiembre de 2013, se realizó en “La Aguadora” *El Seminario-*

<sup>1</sup> Profesores, funcionarios y expertos que han participado en la Comisión: Rector: Inocencio Bahamón Calderón; Vicerrector Académico: Boris Rafael Bustamante; expertos Olga Esther Salcedo; Docentes Facultad de Ciencias y Educación: Juan Carlos Amador, Yury Ferrer Franco, Mario Montoya; Docente Facultad del Medio Ambiente y Recursos Naturales: Uriel Coy Verano; Docente Facultad de Ingeniería: María Eugenia Calderón; Docentes Facultad Tecnológica: Giovanni Bermúdez, Aldemar Fonseca; Docentes Facultad de Artes-ASAB: Carlos Araque Osorio, Álvaro Hernández, Néstor Lambuley, Santiago Niño Morales; Ricardo Moreno Patiño; Oficinas: CIDC: Nelson Pérez, Red de Datos UD-Net: Ing. Martha Valdés; OAPC: Oscar Gil, Nicolás Rosero

*Taller sobre Reforma* con la participación del CSU, el Consejo Académico y la CRA, con transmisión en directo, vía Internet, para la comunidad universitaria y la sociedad en general. En este evento se presentaron las propuestas de reforma del CSU y de la CRA y se recomendó realizar un trabajo conjunto para construir una propuesta única de Reforma Académica y llevarla a la posterior plenaria del mencionado seminario y que el documento aprobado allí fuera considerado y discutido luego por la comunidad universitaria.

Este propósito no se logró, a pesar de que entre septiembre y parte de octubre del presente año, se realizaron varias sesiones de trabajo con dos miembros delegados por el CSU, algunos miembros del Consejo Académico y la CRA; no obstante la dinámica inicial de estas sesiones se vio afectada a finales del mes de octubre, probablemente, debido a las múltiples responsabilidades que ocupan al CSU, lo que condujo a que el ejercicio conjunto no contara, en su fase final, con suficientes sesiones de trabajo para lograr el objetivo propuesto en el Seminario-Taller.

La memoria documental fruto del trabajo de la CRA, permite percibir un hilo conductor y una visión integral de la Universidad Distrital; algunos de los textos son: *Sobre la noción de campo; Metodología para la definición de Escuelas; Propuesta de articulado* para redefinir la estructura académica; *Mapas conceptuales y de relaciones en la organización académica; Ejemplos de posibles Escuelas*, desarrollados teniendo como referentes los Proyectos Curriculares actuales, sus profesores y estudiantes; *Sistema Integral de Sedes Universitarias; y Facultades Académicas*. Adicionalmente se realizaron ejercicios de aproximación (“*simulación*”) para la implementación de las Propuestas de Reforma Académica del CSU y de la CRA, con el concurso de un equipo de la Oficina de Planeación y Control de la Universidad; con base en estos ejercicios, se formuló el último documento titulado *Facultades Académicas*, el cual no fue socializado en las sesiones de trabajo conjunto con los consejeros delegados por el CSU y algunos miembros del Consejo Académico, por las razones arriba señaladas.

La Estructura propuesta por la Comisión de Reforma Académica, se soporta en una nueva forma de organización, cuyos ejes son los campos de conocimiento agrupados en Escuelas; éstas generan Institutos y Centros como poderosos núcleos que dan vida al necesario y útil debate académico que contextualiza y dinamiza los procesos de formación, investigación, creación, extensión y proyección social y apuntan a generar, fortalecer y consolidar espacios que favorezcan el crecimiento y la transformación de la vida universitaria, con funciones y responsabilidades apoyadas en la capacidad del conocimiento y los saberes de sus integrantes.

Continuamos a la expectativa del curso que tendrá el proceso de Reforma en la Universidad Distrital; sabemos que, aunque es el Consejo Superior Universitario la instancia que, por dirección y gobierno, se encargará de aprobar el documento final, ésta requiere del consenso razonado de la comunidad universitaria, quien será, finalmente, la encargada de materializarla.

Quedan a disposición de nuestra *Alma Máter* y de la sociedad, estos referentes para que, con base en la participación libre, autónoma, deliberativa y propositiva, construyamos los estatutos que requiere la Universidad Distrital

## PREÁMBULO

---

La Asamblea Consultiva Universitaria, ACU-UD (2008), sienta las bases para la necesaria reforma orgánica que requiere la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Los elementos contextuales, conceptuales, filosóficos y políticos, a partir de los cuales hubo acuerdo en la ACU, son el fruto del amplio debate que convocó a todos los estamentos de la UD, así como a organizaciones e instituciones externas relacionadas con la Universidad, en un ejercicio democrático y deliberativo que se retoma y profundiza, ahora, en esta serie de documentos de trabajo que se entregan a la comunidad para su análisis y discusión, en el contexto de este proceso de reforma que implica, necesariamente, la participación de todos.

Un tema fundamental en el contexto de la reforma, tiene que ver con la definición de mecanismos de participación, que garanticen el vínculo efectivo de todos los estamentos en la toma de decisiones cruciales para la Universidad, así como en lo referente a la elección de organismos de gobierno y la designación de los directivos.

Los criterios a partir de los cuales se concreta la participación en los documentos de trabajo que se presentan a consideración en el actual proceso de reforma se expresan claramente en la organización de claustros de profesores; la conformación de Consejos (de Escuelas, de Institutos, de Centros, de Vicerrectorías); la designación de autoridades académicas con sustento en la meritocracia y la instauración de procesos deliberativos y de carácter decisorio.

La participación y la democracia; el ejercicio responsable de la autonomía y el fortalecimiento de la comunidad académica, son los pilares en los que se sustentan las estructuras organizativas que se desarrollan en estos documentos y que garantizarían el cumplimiento integral y armónico de las funciones misionales de la Universidad Distrital.

¿Cómo pasar de la abstracción que implican los conceptos de participación, democracia, autonomía y comunidad, a la consolidación efectiva de una Universidad Distrital reorganizada, que se reconozca en su tradición y se reformule desde la autocrítica? La respuesta a esta pregunta es la reforma y los caminos que ésta proponga deben ser, en consecuencia, en verdad renovadores; profundamente innovadores y, por supuesto, consecuentes con las exigencias que los contextos local, nacional y internacional le hacen al *Alma Mater*.

Desde esta perspectiva, el núcleo que aglutina la serie de documentos que introduce este preámbulo, está conformado por las nociones de Campo y Escuela.

Los campos en la Universidad Distrital pueden ser comprendidos, inicialmente, como escenarios de indagación social, académica y científica que congregan objetos de estudio, problemas, principios y metodologías, siempre en función de las necesidades de la vida humana y social.

Los campos no pretenden ser una sumatoria de disciplinas; están conformados por sistemas de conocimiento y saberes situados que, al estar en constante actividad, hacen posible la producción de nuevos marcos explicativos e interpretativos del mundo científico, tecnológico, simbólico, físico y, natural, así como la apropiación social y cultural del conocimiento y su transferencia a la sociedad.

Dada la naturaleza y el carácter de la Universidad Distrital, los campos desempeñan un triple propósito: propician prácticas investigativas a partir de objetos de estudio basados en la interdisciplinariedad, la transdisciplinariedad y el diálogo de saberes en contexto; facilitan la generación de nuevas prácticas pedagógicas para la formación de profesionales y ciudadanos comprometidos con la generación de alternativas para favorecer la equidad social y el desarrollo humano; y permiten la orientación de criterios para desempeñar acciones que contribuyan a transformar las condiciones de vida en la ciudad y el país.

Más allá de una postura ecléctica de la producción del conocimiento, se trata de reconocer la diversidad epistémica y metodológica de los campos, comprendida como fortaleza para enriquecer los lenguajes, los saberes y los contextos del mundo social, científico, tecnológico, simbólico físico y natural.

El Campo, desde esta perspectiva, es la construcción de un espacio social materializado en las Escuelas, que para la Universidad Distrital Francisco José de caldas se convierten en una potencia para tejer comunidad académica alrededor de campos específicos o afines de conocimiento y están bajo la responsabilidad de los docentes que la conforman. Así mismo, las Escuelas dan origen a Institutos y Centros que son el fruto del trabajo de las correspondientes comunidades para promover procesos misionales de Investigación y Creación y de Extensión y Proyección Social respectivamente.

En este contexto, reiteramos, que la Escuela se constituye en el núcleo de la organización académica de la Universidad Distrital y, como tal, en la estructura institucional, se vinculará directamente con la Rectoría y, por tanto, todas las demás instancias se comprometen con su fortalecimiento y el carácter de su gestión.

**PARTE I.**  
**PROPUESTA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

DOCUMENTO DE TRABAJO

**ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**  
**VICERRECTORÍAS, ESCUELAS, INSTITUTOS,**  
**CENTROS**

## **DE LA ESTRUCTURA ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

---

### **CAPÍTULO I: ORGANIZACIÓN ACADÉMICA**

---

**Artículo 1. Organización Académica.** Es el conjunto de procesos e instancias responsables del cumplimiento de los principios, objetivos y funciones misionales, y, en general, de todos los procesos y actividades académicas de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La organización académica comprende la Rectoría, las Vicerrectorías, las Escuelas, los Programas Académicos de Formación, los Institutos, los Centros, los Consejos, los Comités, las Direcciones Académicas, los Laboratorios y Talleres y los demás componentes del Sistema de Formación Integral y de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social de la Universidad.

**Artículo 2. Cargos de Dirección Académica.** Son aquellos cuyas funciones comprenden la planeación, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes, programas, proyectos y procesos académicos y la formulación de políticas en el ámbito de su competencia, de conformidad con los estatutos y reglamentos de la Universidad. Se establecen los siguientes cargos de dirección académica:

1. Rector.
2. Vicerrectores.
3. Directores.
4. Subdirectores Académico-Administrativos de Escuela
5. Coordinadores.

**Parágrafo.** Los funcionarios que ocupan cargos de Dirección Académica son superiores inmediatos del personal adscrito a la dependencia correspondiente, en concordancia con lo normado en el presente estatuto.

**Artículo 3. Vicerrectorías.** Las Vicerrectorías son las responsables del cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad. Cada una de ellas está a cargo de un Vicerrector y cuenta con un Consejo de Vicerrectoría.

La Universidad Distrital tiene dos Vicerrectorías, la Vicerrectoría de Docencia y Formación, y la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.

**Artículo 4. Direcciones Académicas de las Vicerrectorías.** Las Direcciones Académicas son las dependencias encargadas de proponer, dirigir, coordinar, desarrollar y evaluar los procesos y actividades académicas y administrativas relacionadas con el sistema de su competencia. En estas dependencias se diseñan y formulan procedimientos, se reglamenta lo relacionado con el control y registro de las actividades a su cargo y se verifican y ejecutan las acciones en este ámbito, en estricta observancia de las políticas y normatividad vigentes.

## **CAPÍTULO II: VICERRECTORÍA DE DOCENCIA Y FORMACIÓN**

**Artículo 5. Vicerrectoría de Docencia y Formación.** Instancia orgánica del nivel directivo, responsable de la identificación, formulación, dirección, coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales, asociados con los procesos académicos de formación en pregrado y posgrado, en sus diversos niveles y modalidades y ciclos e igualmente, coordina y promueve con la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social, la articulación misional de la docencia con las actividades de investigación, creación, extensión y proyección social.

**Artículo 6. Estructura de la Vicerrectoría de Docencia y Formación.** Está constituida por:

1. El Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación.
2. El Vicerrector de Docencia y Formación.
3. Direcciones Académicas:
  - a. Dirección Curricular de Programas Académicos.
  - b. Dirección de Carrera Docente y Desarrollo Profesoral.
  - c. Dirección de Articulación.
  - d. Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados.
  - e. Dirección de Medios Académicos.
  - f. Dirección de Bibliotecas.

**Artículo 7. Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación.** Es el órgano colegiado de decisión en asuntos específicos de generación, despliegue, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales en el ámbito de sus funciones.

El Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación está conformado por:

- a) El Vicerrector de Docencia y Formación, quien lo preside.
- b) El Vicerrector de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.
- c) Los Directores de las Escuelas de la Universidad.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación un funcionario delegado por la Secretaría General de la Universidad, quien tendrá voz pero no voto.

El Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación se reúne ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando sea convocado por el Vicerrector de Docencia y Formación o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 8. Funciones.** Son funciones del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación:

1. Formular, analizar y avalar las políticas de Docencia y Formación de la Universidad para ser presentadas al Consejo Académico.
2. Recomendar a las instancias correspondientes políticas que propendan por la excelencia académica de las Escuelas de la Universidad y por los niveles de alta calidad de los procesos desarrollados en las Direcciones Académicas bajo la responsabilidad de la Vicerrectoría.
3. Proponer al Consejo Académico políticas relacionadas con cobertura, deserción, permanencia, repitencia y tasa de egreso estudiantil.
4. Adoptar mecanismos de cooperación nacional e internacional y fomentar el establecimiento de redes académicas.

5. Establecer lineamientos para la implementación de la política curricular, de diversificación, de flexibilización, de movilidad, de internacionalización, de doble titulación y doble programa, el desarrollo de una cultura institucional y la apropiación de las identidades local, regional y nacional, la responsabilidad ambiental, la incorporación de nuevas tecnologías en los procesos de aprendizaje, el dominio de una segunda lengua y el respeto a la diversidad y a la interculturalidad, atendiendo a la política general adoptada por el Consejo Académico.
6. Proponer al Consejo Académico políticas, estrategias y mecanismos para la articulación de la Universidad con los Sistemas Educativos del Distrito Capital, Nacional e Internacional, con los sectores y organizaciones sociales.
7. Aplicar y evaluar las políticas para garantizar la articulación de programas académicos de pregrado y posgrado; de éstos con labores de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social, y la articulación de las Escuelas y de sus diferentes actividades, en consonancia con la política general adoptada por el Consejo Académico.
8. Aprobar los planes de su competencia, en consonancia con los planes de la Universidad, para ser presentados al Consejo Académico y definir los mecanismos para su implementación, seguimiento y evaluación. Así mismo aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Vicerrectoría de Docencia y Formación, a propuesta del Vicerrector y recomendarlos al Consejo Académico.
9. Evaluar los planes, programas y Direcciones Académicas de la Vicerrectoría y aprobar los Planes de Mejoramiento a propuesta del Vicerrector.
10. Recomendar al Consejo Académico la modificación, supresión o creación de nuevas estructuras adscritas a la Vicerrectoría, en concordancia con las normas institucionales.
11. Proponer al Consejo Académico la política de vinculación de docentes a las escuelas de la Universidad en concordancia con su campo de conocimiento.
12. Aplicar la política académica sobre asuntos docentes y estudiantiles, de conformidad con los Estatutos y demás disposiciones emanadas del Consejo Superior Universitario y del Consejo Académico de la Universidad.
13. Definir el procedimiento que las instancias correspondientes deben realizar anualmente para consolidar la programación académica y curricular de la Universidad.
14. Resolver en segunda instancia las problemáticas, de los profesores de la Escuela, relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
15. Definir y aplicar su propio reglamento e informar de ello al Consejo Académico.
16. Las demás que le señalen las políticas y directrices de Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

**Artículo 9. Selección y Nombramiento del Vicerrector de Docencia y Formación.** El cargo de Vicerrector de Docencia y Formación es de libre nombramiento y remoción del Rector. Será nombrado por el Rector, de una terna de elegibles presentada por los Directores de las Escuelas, como resultado del proceso que se describe a continuación.

1. Convocatoria abierta y pública, en donde se señalen criterios de evaluación de la hoja de vida.
2. Postulación de hojas de vida ante la Secretaría General de la Universidad.
3. Convocatoria del Rector a los Directores de las Escuelas de la Universidad a una sesión única de evaluación de hojas de vida de los aspirantes.

4. Evaluación de Hojas de vida, de los aspirantes que cumplan los requisitos, por los Directores de las Escuelas, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
  - a) **Formación Académica:** hasta treinta (30) puntos, así  
A quien acredite formación posdoctoral en instituciones legalmente reconocidas, treinta (30) puntos  
A quien acredite título de doctorado veintiséis (26) puntos  
A quien acredite título de maestría: veinte (20) puntos
  - b) **Producción académica:** hasta treinta (30) puntos, así
    - Investigaciones financiadas o cofinanciada por organismos o entidades internacionales, hasta cinco (5) puntos al aspirante que acredite la mayor experiencia en participación, en calidad de investigador principal o co-investigador; a los demás aspirantes se asigna puntaje de manera proporcional.
    - Investigaciones financiadas por la Universidad o cofinanciadas por Colciencias u otras entidades del Sistema nacional de Ciencia Tecnología e Innovación. Cinco (5) puntos para quien acredite la mayor experiencia en calidad de investigador principal o co-investigador; y los demás, proporcionalmente.
    - Publicaciones (libros con ISBN publicados por Editoriales Indexadas y artículos publicados en revistas indexadas). Hasta (10) puntos al aspirante que presente el mayor número de publicaciones y los demás proporcionalmente.
    - Premios nacionales o internacionales. Diez (10) puntos para quien certifique haber obtenido premios de reconocimiento en el ámbito artístico, humanístico, científico, tecnológico o haya obtenido patentes.
  - c) **Experiencia docente:** hasta veinte (20) puntos para quien acredite la mayor experiencia y los demás proporcionalmente.
  - d) **Experiencia administrativa:** hasta veinte (20) puntos para quien acredite la mayor experiencia y los demás proporcionalmente.
5. Los Directores de las Escuelas de la Universidad presentan una terna al Rector conformada por los nombres de los aspirantes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida.

**Parágrafo:** La sesión de evaluación de hojas de vida de los aspirantes, convocada por el Rector, deberá contar como mínimo con la tercera parte de los Directores de las Escuelas de la Universidad. En esta sesión se designará un Secretario *Ad Hoc* de entre los Directores asistentes y las actas, los soportes y resultados serán remitidos al Rector.

#### **Artículo 10. Calidades de Vicerrector de Docencia y Formación.**

1. Acreditar título universitario de pregrado legalmente reconocido en el país.
2. Acreditar título de posgrado, como mínimo de Maestría, legalmente reconocido en el país.
3. Haber sido profesor universitario por lo menos durante diez (10) años en tiempo completo equivalente.
4. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia administrativa, preferiblemente en gestión académica.
5. Acreditar experiencia investigativa no inferior a cinco (5) años.
6. No tener impedimentos legales vigentes derivados de haber sido condenados por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos.

**Artículo 11. Ausencias del Vicerrector de Docencia y Formación.** Son ausencias temporales del Vicerrector de aquellas situaciones administrativas en la cuales se encuentra en comisión fuera de la ciudad de Bogotá o del país, vacaciones, licencia, enfermedad o por suspensión, certificada por autoridad competente. Las ausencias temporales serán autorizadas por el Rector, siempre y cuando éstas no superen los treinta (30) días calendario. Son ausencias definitivas de un Vicerrector su muerte; su renuncia aceptada; la destitución; la incapacidad física o mental permanente; y el abandono del cargo.

**Parágrafo.** En ausencia temporal o definitiva del Vicerrector de Docencia y Formación, el Rector de la Universidad encargará de sus funciones o nombrará, según el caso, a uno de los candidatos que hacen parte de la terna de elegibles, presentada por los Directores de Escuelas.

**Artículo 12. Funciones del Vicerrector de Docencia y Formación.** El Vicerrector de Docencia y Formación es el responsable académico y administrativo de los temas de su competencia y del cabal funcionamiento de la Vicerrectoría. Son funciones del Vicerrector de Docencia y Formación:

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.
2. Proponer al Consejo Académico políticas de Docencia y Formación de pregrado y posgrado en los diversos niveles, modalidades y ciclos, así como sus reformas, innovaciones y nuevas alternativas de diversificación y flexibilización curricular, previa aprobación del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación
3. Promover e impulsar el estudio y el análisis de nuevos Programas Académicos en sus diversos niveles, modalidades y ciclos a propuesta de las Escuelas e Institutos, y darle el trámite institucional para su aprobación de conformidad con la normatividad vigente en la Universidad.
4. Proponer al Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación estrategias, mecanismos e instrumentos para promover y fomentar la excelencia académica de las Escuelas y para que los procesos desarrollados por las Direcciones Académicas de la Vicerrectoría, sean de alta calidad.
5. Proponer al Consejo Académico políticas, estrategias y procedimientos para los procesos relacionados con admisiones, registro y control académico de estudiantes, previa aprobación del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación.
6. Impulsar esquemas de cooperación interna y externa y la consolidación de redes académicas que fortalezcan la movilidad de profesores y estudiantes, así como los procesos de internacionalización, homologación de los Programas Académicos y doble titulación.
7. Proponer, dirigir y coordinar la implementación de estrategias de articulación de las Escuelas y de sus funciones misionales, de los pregrados y posgrados y la articulación de la Universidad con los sistemas educativos del Distrito Capital, nacional, internacional y con los sectores y organizaciones sociales.
8. Promover la investigación en torno a la construcción del conocimiento profesional en los diferentes campos de la formación que imparte la Universidad y la construcción e implementación de propuestas pedagógicas y didácticas que contextualicen las estructuras curriculares desde lo disciplinar, lo inter y transdisciplinar.
9. Proponer políticas para el fortalecimiento de la Carrera y Desarrollo Profesional y para incentivar la productividad académica de los docentes.

10. Proponer al Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación el diseño, los mecanismos para la implementación, el seguimiento y evaluación de las políticas relacionadas con cobertura, deserción, permanencia, repitencia y tasa de egreso estudiantil, aprobadas por el Consejo Académico.
11. Hacer seguimiento y evaluar el cumplimiento de las funciones y actividades propias de las direcciones Académicas adscritas a la Vicerrectoría de Docencia y formación.
12. Coordinar con la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social, la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, la Gerencia Administrativa y Financiera y con las diferentes Escuelas y Sedes Universitarias las actividades anuales de planeación y programación académica, curricular y académico-administrativas.
13. Presentar ante el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación y luego al Consejo Académico, el Plan Estratégico de Desarrollo de la Vicerrectoría, el proyecto de presupuesto anual de la Vicerrectoría así como dirigir, coordinar y evaluar su implementación, una vez aprobados.
14. Reemplazar al Rector en sus ausencias temporales.
15. Asistir al Consejo Académico y al Comité Científico y presidir el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación y el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje.
16. Asumir la delegación del gasto, la contratación y demás funciones o competencias que se deriven del modelo de descentralización territorial y desconcentración operativa de la Universidad, según lo establezca la normatividad general e institucional.
17. Presentar informes periódicos de gestión, ante los superiores inmediatos y a la Comunidad Universitaria de acuerdo con los lineamientos del Consejo de Participación Universitaria (CPU).
18. Las demás que le señalen las políticas y directrices de la Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

**Artículo 13. Direcciones Académicas de la Vicerrectoría de Docencia y Formación.** Las Direcciones Académicas adscritas a la Vicerrectoría de Docencia y Formación son:

- a. **Dirección Curricular de Programas Académicos:** esta dependencia es responsable de proponer, dirigir y coordinar la ejecución y evaluación de la política curricular y de internacionalización de los Programas Académicos de Pregrado y Posgrado, Programas Académicos en Extensión y Programas Académicos Virtuales y de la Planificación y Programación Académica de la Universidad. Así mismo, coordina y ejecuta el seguimiento y evaluación de los procesos curriculares y de los diferentes planes y programas de formación de la Universidad, en sus diversos niveles, modalidades y ciclos.

**Parágrafo 1.** En esta Dirección se encuentran las siguientes Unidades:

1. Unidad de Programas Académicos de Pregrado.
2. Unidad de Programas Académicos de Posgrado.
3. Unidad de Programas Académicos en Extensión.
4. Unidad de Programas Académicos Virtuales.
5. Unidad de Planificación y Programación Académica de la Universidad.

**Parágrafo 2.** A propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, el Consejo Académico reglamentará las funciones de la Dirección y las calidades del Director y los Coordinadores de las Unidades.

**Parágrafo 3.** La naturaleza de la vinculación de los Directores y Coordinadores de Unidad será definida por el Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo 4.** El Director Curricular de Programas Académicos es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector y será designado de terna presentada por el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación y que cumpla con las calidades establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad.

- b. **Dirección de Carrera Docente y Desarrollo Profesional:** esta dependencia es responsable de la gestión de la información del cuerpo docente de la Universidad, de la formulación, dirección y coordinación de la ejecución y evaluación de las políticas y planes institucionales de vinculación, formación, desarrollo y evaluación docente. Se encarga de brindar el soporte requerido para los procesos de concursos abreviados y de planta, de vinculación, inducción, permanencia y retiro de docentes así como de realizar periódicamente actividades de inducción a docentes en ejercicio. Promueve la conformación y desarrollo de la carrera docente y coordina el funcionamiento del Comité Institucional de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, CIARP, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 1.** En esta Dirección se encuentran las siguientes Unidades:

1. Unidad de Vinculación e Inducción de Docentes.
2. Unidad de Formación y Carrera Docente.
3. Unidad de Evaluación Docente.

**Parágrafo 2.** A propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, el Consejo Académico reglamentará las funciones de la Dirección y las calidades del Director y los Coordinadores de las Unidades.

**Parágrafo 3.** La naturaleza de la vinculación de los Directores y Coordinadores de Unidad será definida por el Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo 4.** El Director de Carrera Docente y Desarrollo Profesional es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector y será designado de terna presentada por el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación y que cumpla con las calidades establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad.

- c. **Dirección de Asuntos Estudiantiles y Egresados:** esta dependencia es responsable de la gestión de la información del estamento estudiantil y egresados de la Universidad, de la formulación, dirección y coordinación de la ejecución y evaluación de las políticas y planes institucionales de admisión, registro y control académico de estudiantes y de egresados. Esta dependencia es la encargada de dar fe pública de esos procesos y de sus resultados, a través de certificados y de verificar el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento de títulos. Es responsable de los procesos de admisión, matrícula e inducción de estudiantes, adiciones y cancelaciones, homologaciones y traslados, grados, de registro, notas, actas, certificaciones y gestión de la programación académica en los sistemas de información de la Universidad. Realiza estudios de caracterización de la población estudiantil de la Universidad así como de las causas de deserción, repitencia y retención y, a partir de ello, propone a las Escuelas de la Universidad estrategias, mecanismos e instrumentos para su reducción.

Es responsable de la conformación y funcionamiento de un modelo de Observatorio Laboral de la Universidad, realizar estudios y divulgar información para los egresados de la Universidad relacionada con ofertas laborales, de formación y apoyo para la organización de asociaciones.

**Parágrafo 1.** En esta Dirección se encuentran las siguientes Unidades:

1. Unidad de Admisión, Registro y Control Académico Matrícula.
2. Unidad de Estudios de Retención, Permanencia y Promoción Estudiantil.
3. Unidad de Estudios de Egresados de la Universidad Distrital.

**Parágrafo 2.** A propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, el Consejo Académico reglamentará las funciones de la Dirección y las calidades del Director y los Coordinadores de las Unidades.

**Parágrafo 3.** La naturaleza de la vinculación de los Directores y Coordinadores de Unidad será definida por el Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo 4.** El Director de Asuntos Estudiantiles y Egresados es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector y será designado de terna presentada por el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación y que cumpla con las calidades establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad.

- d. **Dirección de Medios Académicos:** esta dependencia es responsable de proponer, dirigir y coordinar la ejecución y evaluación de la política de desarrollo y gestión de los servicios y medios académicos requeridos en los procesos y actividades de formación de pregrado y posgrado. Esta dependencia es la encargada de garantizar la oportunidad y calidad de los medios y recursos para la docencia; espacios académicos virtuales, ayudas académicas y audiovisuales, aulas especializadas, auditorios y talleres. Planifica y coordina con la Unidad de Planificación y Programación Académica de la Universidad lo requerido por las Escuelas en los procesos de Formación.

**Parágrafo 1.** En esta Dirección se encuentran las siguientes Unidades:

1. Unidad de Ambientes Académicos Virtuales.
2. Unidad de Ambientes Académicos Presenciales.
3. Unidad de Ayudas Académicas y Audiovisuales.

**Parágrafo 2.** A propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, el Consejo Académico reglamentará las funciones de la Dirección y las calidades del Director y los Coordinadores de las Unidades.

**Parágrafo 3.** La naturaleza de la vinculación de los Directores y Coordinadores de Unidad será definida por el Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo 4.** El Director de Medios Académicos es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector y será designado de terna presentada por el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación y que cumpla con las calidades establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad.

- e. **Dirección de Bibliotecas:** esta dependencia es responsable de formular, dirigir y coordinar la ejecución y evaluación de la política relativa al Sistema Integrado de Bibliotecas de la Universidad, incluyendo sistemas de información académica, los centros de documentación y la biblioteca virtual.

**Parágrafo 1.** En esta Dirección se encuentran las siguientes Unidades:

1. Unidad de Administración del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.
2. Unidad de Estudios de Desarrollo del Sistema de Bibliotecas de la Universidad.

**Parágrafo 2.** A propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, el Consejo Académico reglamentará las funciones de la Dirección y las calidades del Director y los Coordinadores de las Unidades.

**Parágrafo 3.** La naturaleza de la vinculación de los Directores y Coordinadores de Unidad será definida por el Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo 4.** El Director de Bibliotecas es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector y será designado de terna presentada por el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación y que cumpla con las calidades establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad.

- f. **Dirección de Articulación:** esta dependencia es responsable de proponer, dirigir, coordinar la ejecución y evaluación de la política de articulación de la Universidad con los sistemas educativos del Distrito Capital, Nacional e internacional; con la educación continua y formación permanente y con la creación, así como con la consolidación de un Sistema de Movilidad Académica.

**Parágrafo 1.** En esta Dirección se encuentran las siguientes Unidades:

1. Unidad de Articulación de la Universidad.
2. Unidad de Movilidad Académica.

**Parágrafo 2.** A propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, el Consejo Académico reglamentará las funciones de la Dirección y las calidades del Director y los Coordinadores de las Unidades.

**Parágrafo 3.** La naturaleza de la vinculación de los Directores y Coordinadores de Unidad será definida por el Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo 4.** El Director de Medios Académicos es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector y será designado de terna presentada por el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación y que cumpla con las calidades establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad.

### **CAPÍTULO III: ESCUELAS**

---

**Artículo 14. Escuela.** La Escuela es la organización de una comunidad académica alrededor de campos específicos o afines de conocimiento y está bajo la responsabilidad de los docentes que la conforman. Por su naturaleza transversal, la Escuela define, programa, ejecuta y evalúa las actividades universitarias propias del ejercicio de las funciones misionales de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en el marco específico de su quehacer.

**Artículo 15. Estructura Básica de la Escuela.** La Escuela se organiza por áreas específicas de conocimiento. El proceso de configuración de estas áreas implica el diálogo de saberes, a la luz de los objetos de conocimiento de la Escuela, para:

- Reconocer conocimientos, saberes y teorías que, mediante el diálogo y la articulación permanente, favorezcan nuevos modos de comprensión de la realidad en los mundos natural, físico, social, ético-político, cultural, espiritual, económico y tecnológico.
- Establecer nexos, relaciones y zonas fronterizas que permitan la convergencia de conocimientos y saberes con el fin de consolidar los programas de investigación de las Escuelas.
- Construir, a modo de redes disciplinares, interdisciplinares e interculturales, los saberes, conocimientos y áreas que convergen en el campo de conocimiento de la Escuela, necesarias

para el significado y sentido en la generación, interpretación, comprensión, transferencia, innovación, divulgación y acceso al conocimiento.

La Escuela está conformada por:

1. El Consejo de Escuela.
2. El Claustro de Profesores.
3. El Consejo de Pregrados.
4. El Consejo de Posgrados.
5. Dirección de la Escuela.
  - a. Director de Escuela.
  - b. Subdirector académico-administrativa.
  - c. Equipo soporte.
6. Programas académicos de pregrado y posgrado.
7. Coordinación de Investigación y Creación.
8. Coordinación de Extensión y Proyección Social.
9. Coordinación de Áreas de conocimiento de la Escuela.

**Artículo 16. Funciones de la Escuela.** De conformidad con los planes de desarrollo académico, administrativo, financiero, presupuestal y de inversiones, la Escuela será la responsable de las siguientes funciones:

### **1. En lo curricular**

- a) Traza lineamientos curriculares, pedagógicos y didácticos propios del campo de conocimiento de la escuela, atendiendo a las modalidades, niveles y ciclos de formación de la Universidad conforme a la normatividad y la Ley.
- b) Crea estrategias y mecanismos que favorezcan la formación académica integral y de excelencia de los estudiantes y que propendan por la disminución de la deserción y mortalidad académica y el aumento de la tasa de graduación.
- c) Direcciona, evalúa y genera mecanismos de mejoramiento continuo de los programas de formación académicos adscritos a ella.
- d) Recomienda, ejecuta y evalúa políticas y acciones para el desarrollo de las estructuras curriculares y de los programas académicos adscritos a ella, y los de la Universidad en su campo de conocimiento.
- e) Realiza y recomienda estudios sobre pertinencia, actualización, permanencia, supresión o creación de programas académicos.
- f) Promueve la conformación y consolidación de una comunidad universitaria de discipulados de la Escuela.

### **2. En la investigación**

- a) Promueve la investigación curricular, pedagógica, didáctica, disciplinar, inter y transdisciplinar en los campos de conocimiento de la Escuela.
- b) Define, fortalece y consolida las líneas y programas de investigación para el desarrollo del campo de conocimiento de la Escuela
- c) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras de investigación, para la consolidación de líneas y áreas de investigación articuladas a los programas de investigación y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en los campos de conocimiento de la Escuela
- d) Articula grupos de investigación afines al campo de conocimiento de la Escuela.
- e) Fomenta la innovación, apropiación y transferencia de resultados de investigación.

- f) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión, Creación y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de investigación.
- g) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Escuela, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la investigación.

### **3 En la extensión y proyección social**

- a) Recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Escuela, la creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de la extensión y proyección social.
- b) Define sus programas de extensión y fomenta la innovación y transferencia de resultados, con énfasis en el desarrollo de la Ciudad, la Región y de la nación colombiana, de manera articulada con los lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación, creación, extensión y proyección social
- c) Establece los lineamientos y aplica estrategias para asegurar la difusión, apropiación y proyección social de los resultados de investigación, creación, docencia y extensión que se realicen en la Escuela.
- d) Recomienda a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión, Creación y Proyección Social mecanismos para la gestión de productos y resultados de extensión.
- e) Articula grupos de trabajo y otras formas de organización, internas y externas, afines al campo de conocimiento de la Escuela.
- f) Promueve el desarrollo y fortalecimiento de estructuras para la extensión, para la articulación con la investigación, la docencia, vinculados a los programas y planes estratégicos de desarrollo institucionales, en las áreas de conocimiento de la Escuela y de manera articulada con los lineamientos de la Vicerrectoría de Investigación, creación, extensión y proyección social.

### **4. En articulación académica**

- a) Establece y evalúa estrategias y mecanismos para la articulación de la investigación con la docencia, la extensión y proyección social.
- b) Define estrategias y mecanismos de articulación académica al interior y con organizaciones externas para el fortalecimiento del trabajo de la Escuela
- c) Coordina con la Dirección de Articulación la ejecución de la política en lo concerniente a la articulación de la Escuela con el sistema educativo del Distrito Capital, nacional e internacional.

### **5. En desarrollo de profesores**

- a) Genera condiciones para el desarrollo de la carrera docente en la Escuela.
- b) Diseña y aprueba los planes estratégicos para la formación y evaluación de docentes en las áreas académicas de la Escuela.
- c) Identifica las necesidades de vinculación de profesores de carrera para el campo de conocimiento de la escuela, diseña los perfiles correspondientes y participa en el proceso de selección, de conformidad con la normatividad vigente.
- d) Identifica necesidades de profesores de vinculación especial para el campo de conocimiento de la Escuela, diseña los perfiles y selecciona o recomienda la renovación de la vinculación.

### **6. Académico - Administrativas**

- a) Evalúa y aprueba Planes de Desarrollo Académico de las áreas específicas de conocimiento que la conforman.
- b) Define lineamientos, aprueba y evalúa el Plan de Trabajo de los docentes.

- c) Promueve y gestiona lo relativo a los Claustros de Profesores en la respectiva Escuela y con otras Escuelas de la Universidad.
- d) Define estrategias y mecanismos para la autoevaluación de sus programas académicos, formas de organización académica y procesos.
- e) Lidera los procesos de acreditación de su competencia.
- f) Asigna los docentes requeridos por los diferentes programas académicos de la Universidad en el campo de conocimiento de su competencia.
- g) Propone y ejecuta estrategias y mecanismos para articular la dimensión internacional con las funciones misionales de la Universidad, de conformidad con las políticas institucionales.

### **7. Administrativas**

- a) Define las políticas de gestión y distribución de los ingresos generados por la Escuela.
- b) Coordina con las instancias correspondientes la gestión de recursos físicos, presupuestales, financieros, tecnológicos y humanos para el desarrollo de las funciones de la Escuela.

**Artículo 17. Consejo de Escuela.** El Consejo de Escuela es el órgano colegiado de decisión en asuntos específicos de generación, aplicación, seguimiento y evaluación de la política académica de la Escuela, así como del mejoramiento continuo de los procesos que se encuentran bajo su responsabilidad, de conformidad con las directrices de la Universidad. Recomienda a las instancias correspondientes políticas que propendan por la excelencia académica de la Escuela y de la Universidad.

**Artículo 18. Composición del Consejo de Escuela.** El Consejo de Escuela integrado por:

1. El Director de la Escuela, quien lo preside.
2. Un (1) representante de los Directores de los Programas Académicos de pregrado adscritos a la Escuela, elegidos por ellos mismos para un periodo de dos (2) años, mientras conserve tal condición.
3. Un (1) representante de los Directores de los Programas Académicos de posgrado adscritos a la Escuela, elegidos por ellos mismos para un periodo de dos (2) años, mientras conserve tal condición.
4. Los coordinadores de las Áreas Específicas de Conocimiento de la Escuela, mientras conserven tal condición.
5. Un (1) representante de los profesores de la Escuela o suplente, elegido por el claustro de profesores para un período de dos (2) años, mientras conserve tal condición.
6. El Coordinador de Investigación y Creación.
7. El Coordinador de Extensión y Proyección Social.
8. Un (1) representante de los egresados de los Programas Académicos de la Escuela o su suplente, elegidos por ellos mismos, para un período de dos (2) años y de conformidad con las normas vigentes.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo de Escuela el Subdirector Académico-Administrativo, quien tendrá voz pero no voto.

El Consejo de Escuela se reúne ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente cuando sea convocado por el Director de Escuela o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno del total de sus integrantes.

### **Artículo 19. Funciones del Consejo de Escuela.**

En el marco del Proyecto Universitario Institucional y de los Planes de Desarrollo, el Consejo de Escuela es responsable de:

1. Establecer las políticas, lineamientos y mecanismos necesarios para garantizar el desarrollo y cumplimiento de las funciones de la Escuela y los procesos de evaluación y autoevaluación de cada una de las áreas de conocimiento y programas académicos adscritos.
2. Avalar el Plan de Desarrollo para su aprobación por el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, y evaluar semestralmente su desarrollo, así como aprobar y evaluar el Plan de Acción de la Escuela y los planes de acción de las áreas adscritas.  
El Director será el responsable de presentar ante el Consejo de Escuela los informes y la propuesta de Plan de Desarrollo y Plan de Acción, que garanticen el desarrollo de las funciones de la escuela, de conformidad con las políticas, planes, mecanismos de participación, periodos y requisitos institucionales.
3. Avalar y dar el trámite correspondiente a las propuestas de creación, modificación o supresión de programas académicos adscritos a ella y de creación de nuevas formas de organización académica para el desarrollo de las funciones misionales, de conformidad con las políticas, planes institucionales y la normatividad vigente.
4. Definir, promover y consolidar las líneas y programas de investigación, creación y de extensión, investigación curricular y establecer los lineamientos para la difusión, apropiación y proyección social de los resultados de investigación, creación, docencia y extensión que se realicen en la Escuela.
5. Definir lineamientos para la articulación de las funciones misionales de la Universidad y orientar el despliegue de la política de internacionalización, de conformidad con las directrices de la Universidad y del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación.
6. Evaluar el informe de actividades del plan de trabajo de los profesores de la Escuela, proponer a las instancias pertinentes los candidatos a estímulos y distinciones académicas y recomendar al Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación las comisiones y año sabático solicitados por los docentes de la Escuela, atendiendo a las políticas institucionales definidas para tal fin.
7. Definir los perfiles y requisitos y aplicar los procesos de selección para la vinculación de docentes a la Escuela, de acuerdo con las políticas y normatividad de la Universidad.
8. Rendir informes periódicos a la Comunidad Universitaria y a la sociedad de acuerdo con las orientaciones y directrices establecidas por el Consejo de Participación Universitaria (CPU).
9. Darse y cumplir su propio reglamento.
10. Las demás que le señalen las políticas y directrices de la Vicerrectoría de Docencia y Formación, de la Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

**Parágrafo Transitorio:** El primer plan de desarrollo académico, administrativo, presupuestal y de inversiones de la Escuela será el que presente sus profesores fundadores al Consejo Superior Universitario, previo aval del Consejo Académico, para la creación de la Escuela”. Su vigencia coincidirá con el periodo del Plan de Desarrollo de la Universidad vigente al momento de su creación y los tiempos de planificaciones institucionales. Los siguientes planes de desarrollo serán

aprobados por el Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación a propuesta del Consejo de Escuela.

**Artículo 20. Claustro de Profesores.** El claustro de profesores de la Escuela es la reunión de todos los profesores adscritos a ella, para que en un espacio y tiempo determinados, en función del avance del conocimiento y las demandas socio-económicas y culturales:

1. Evalúe los planes de la Universidad y los de la Escuela, Institutos y Centros.
2. Analice el plan de desarrollo académico propuesto por la respectiva Escuela.
3. Establezca, de conformidad con las normas y reglamentos vigentes, criterios para que la comunidad académica evalúe, los programas académicos de la Escuela, desde la perspectiva del currículo, su desarrollo, resultados e impacto, así como los Institutos y Centros de la Universidad.
4. Conozca y estudie los informes presentados semestralmente por la Rectoría, las Vicerrectorías, las Direcciones, las Subdirecciones Académico-Administrativas y las Coordinaciones de la Universidad.
5. Presente observaciones, recomendaciones y propuestas correspondientes a las instancias institucionales pertinentes.
6. Seleccionar al director de la Escuela de conformidad con la normatividad vigente.
7. Las demás funciones que le asignen los estatutos y reglamentos de la Universidad.

**Parágrafo.** Los claustros de profesores son convocados semestralmente por el Rector, y dos meses antes de finalizar el periodo rectoral, para sesionar en un lapso de al menos tres (3) días consecutivos.

**Artículo 21. Consejo de Pregrados y Consejo de Posgrados de la Escuela.** Cada Escuela cuenta con un Consejo de Pregrados y un Consejo de Posgrados que son los cuerpos colegiados de decisión en asuntos específicos de la aplicación, seguimiento y evaluación de la política curricular de los programas académicos de pregrado o de posgrado de cada Escuela, así como del mejoramiento permanente de los procesos que están bajo su responsabilidad, de conformidad con las directrices de la Universidad, la Vicerrectoría de Docencia y Formación y la Escuela.

El Consejo de Pregrados y el Consejo de Posgrados de la Escuela está integrado por:

1. El Director de Escuela, quien lo preside.
2. Los coordinadores de los programas académicos de pregrado, para el caso del Consejo de Pregrados, o los coordinadores de programas académicos de posgrado, para el caso del Consejo de Posgrados.
3. Un (1) representante de los estudiantes de los programas académicos de pregrado o su suplente para el caso del Consejo de Pregrados, o un (1) representante de los estudiantes de los programas académicos posgrado, para el caso del Consejo de Posgrados. Estos representantes y sus suplentes serán elegidos por ellos mismos, para un período de dos (2) años y mientras conserve tal condición.
4. Un (1) representante de los egresados de los programas académicos de pregrado o su suplente para el caso del Consejo de Pregrados, o un (1) representante de los egresados de los programas académicos posgrado, para el caso del Consejo de Posgrados. Estos representantes y sus suplentes serán elegidos por ellos mismos elegidos por ellos mismos, para un período de dos (2) años.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario de los Consejos de Pregrados o de Posgrados, el Subdirector Académico-Administrativo de la Escuela, quien tendrá voz pero no voto.

El Consejo de Pregrados o el Consejo de Posgrados se reúne ordinariamente cada quince (15) días y extraordinariamente cuando sea convocado por el Director de Escuela o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno del total de sus integrantes.

**Artículo 22. Funciones del Consejo de Pregrados o de Posgrados.** Son funciones del Consejo de Pregrados o de Posgrados de la Escuela:

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, los estatutos y reglamentos de la Universidad.
2. Recomendar al Consejo de Escuela estrategias, mecanismos e instrumentos para planificar, organizar y asignar recursos disponibles de una manera óptima y efectiva que impacten positivamente el desarrollo y funcionamiento de los programas académicos de la Escuela y la Universidad.
3. Realizar la evaluación permanente de los Programas Académicos de Pregrado o de Posgrado con la participación de estudiantes y profesores para proponer a la Escuela estrategias de mejoramiento tanto en lo curricular como en los demás aspectos que garanticen el buen funcionamiento y la excelencia académica e investigativa de los programas.
4. Establecer estrategias, mecanismos e instrumentos de articulación de la formación en los Programas Académicos con los desarrollos en Investigación, Creación y Proyección Social de la Universidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por las Vicerrectorías.
5. Proponer a la Vicerrectoría de Docencia y Formación, a través del Consejo de Escuela, los planes curriculares o las modificaciones que se requieran, de conformidad con las directrices institucionales.
6. Atender y solucionar los problemas académicos de los estudiantes en segunda instancia.
7. Aprobar los proyectos de grado de los estudiantes y designar los jurados respectivos a propuesta del coordinador del programa académico y en consonancia con la normatividad institucional vigente.
8. Atender los lineamientos y directrices del Consejo de Escuela para orientar de manera eficiente y eficaz la aplicación de la política de consejerías y tutorías establecida por la Universidad.
9. Orientar y liderar el proceso de Autoevaluación permanente y de acreditación de los Programas Académicos, de acuerdo con los lineamientos institucionales.
10. Rendir informes periódicos a la Escuela y a la Comunidad Universitaria de acuerdo con las orientaciones y directrices establecidas por el Consejo de Participación Universitaria (CPU).
11. Darse y cumplir su propio reglamento.
12. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**Artículo 23. Director de Escuela.** El Director de Escuela es el responsable académico y administrativo del funcionamiento de la Escuela y tendrá a su cargo el personal docente y administrativo adscrito. Será designado por el Rector para un período fijo de dos (2) años, luego de cumplir el proceso de selección que describen las normas y estatutos institucionales. Este periodo es prorrogable en dos años más, luego de surtirse el proceso de evaluación por el Claustro de profesores al finalizar el segundo año.

**Artículo 24. Calidades del Director de Escuela**

1. Acreditar título universitario de pregrado.
2. Acreditar título de posgrado, como mínimo en un nivel equivalente o superior al máximo nivel académico de los programas académicos adscritos a la Escuela.
3. Acreditar experiencia docente universitaria, mínima de cinco (5) años.
4. Acreditar experiencia investigativa no inferior a cinco (5) años.
5. Acreditar publicaciones.
6. Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en dirección o coordinación académico - administrativa en instituciones de educación superior o instituciones de investigación, ciencia y tecnología.

**Parágrafo:** Las calidades del Director de Escuela señaladas en los numerales 1 al 5 hacen referencia estrictamente al campo de conocimiento de la Escuela y podrán ser acreditadas como actividades desarrolladas simultáneamente y no aplica ningún tipo de equivalencias.

**Artículo 25. Selección y nombramiento del Director de Escuela.** El Rector de la Universidad designará como Director de Escuela al candidato que sea seleccionado, mediante convocatoria abierta y pública, por el claustro de profesores de la misma y que cumpla las calidades establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad.

**Parágrafo:** En ausencia temporal del Director, el Rector de la Universidad designará, en encargo, a un profesor de la respectiva Escuela que cumpla con las mismas calidades del Director establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad. En ausencia definitiva procederá de igual manera, limitando el encargo a un máximo de seis (6) meses en tanto se surte el proceso de selección.

**Artículo 26. Funciones del Director de Escuela.** El Director de Escuela es responsable de:

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, los estatutos y reglamentos de la Universidad.
2. Elaborar, para cada año lectivo, el proyecto del plan de acción a la luz del plan de desarrollo académico, administrativo, presupuestal y de inversiones de la Escuela y, previo concepto positivo por parte del Consejo de Escuela, presentarlo al Consejo de de Vicerrectoría de Docencia y Formación para su aprobación.
3. Dirigir, coordinar, dar lineamientos, hacer seguimiento y evaluar, la ejecución de los Planes, programas académicos y proyectos de la Escuela.
4. Definir y evaluar semestralmente estrategias y mecanismos, a la luz de los lineamientos establecidos por el Consejo de Escuela, para la real y eficaz articulación de las funciones misionales de la Universidad, del posgrado con el pregrado y para orientar el despliegue de la política de internacionalización del currículo.
5. Evaluar los informes de gestión presentados semestralmente por los Coordinadores de las áreas específicas de conocimiento y de las distintas formas de organización académica de la Escuela y estudiar las propuestas de desarrollo de las mismas y remitirlos al Consejo de Escuela y al claustro de profesores.
6. Proponer de conformidad con la normatividad vigente, previa aprobación por el Consejo de Escuela, la creación, modificación o supresión de las formas de organización académica de la Escuela y de los programas académicos adscritos a ella.
7. Garantizar los mecanismos de participación de los profesores de la Escuela en el desarrollo y mejoramiento continuo de la misma y convocar y apoyar las sesiones de Claustro de Profesores de conformidad con la reglamentación vigente.

8. Planear, orientar, coordinar y evaluar, con las instancias pertinentes, la programación y actividad académica de los profesores adscritos a la Escuela.
9. Planear y coordinar con las instancias pertinentes donde funciona la Escuela, los aspectos administrativos, de medios y servicios, de infraestructura física y tecnológica, de conformidad con los estatutos y los reglamentos de la institución.
10. Presentar al Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación los perfiles aprobados por el Consejo de Escuela para la vinculación de docentes a la Escuela y coordinar la aplicación de los procesos de selección y vinculación de acuerdo con la normatividad.
11. Presentar a la Vicerrectoría de Docencia y Formación los profesores que el Consejo de Escuela haya seleccionado para su vinculación y aquellos a los que se les solicita renovación de su vinculación, de acuerdo con la normatividad.
12. Aplicar las políticas de manejo y distribución de los ingresos generados por la Escuela, de conformidad con las directrices establecidas por las normas institucionales.
13. Autorizar los gastos de todos los ingresos generados por la Escuela, de conformidad con las disposiciones vigentes al respecto.
14. Presentar al Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, al Consejo de Escuela y al claustro de profesores y a la comunidad universitaria informes semestralmente de su gestión.
15. Convocar y presidir el Consejo de Escuela, el Consejo de Pregrados de la Escuela y el Consejo de Posgrados de la Escuela, de acuerdo con el reglamento interno de cada uno de dichos órganos colegiados
16. Asistir a las sesiones del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación.
17. Resolver en primera instancia, en el ámbito de su competencia, las problemáticas de los profesores de la Escuela, relacionadas con el ejercicio de sus funciones.
18. Darle trámite a las decisiones del Consejo de Escuela.
19. Las demás que le señalen las políticas y directrices de Escuela, de la Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

**Artículo 27. Conformación de Escuelas.** Compete a los profesores de la Universidad Distrital organizar las Escuelas de la Institución, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. **Trayectoria de Programas Académicos:** reconocer la trayectoria formativa, científica, curricular y pedagógica de los actuales proyectos curriculares. Para tal efecto, se requiere:
  - a. Revisar su estructura atendiendo a los propósitos de formación, sus estructuras micro-curriculares y los criterios pedagógicos que orientan sus prácticas docentes.
  - b. Comparar proyectos curriculares afines, bajo los mismos parámetros anteriores, con el fin de establecer los aspectos comunes que permitirían ubicarse en la misma Escuela.
  - c. Posibilitar que los programas académicos de las Escuelas, entre otros valores agregados, construyan núcleos comunes de formación, espacios académicos compartidos, dobles titulaciones y procesos de formación co-terminales entre pregrados y posgrados.
2. **Dimensión Epistemológica:** el criterio de conformación de la Escuela está orientado por campos de conocimiento, fundamentales para el desarrollo científico, social, económico, político y cultural de la nación colombiana. La riqueza de estos campos estriba en:
  - a. El carácter interdisciplinario, intercultural y problematizador que ha de guiar el tratamiento de los objetos de estudio de la Escuela, para promover nuevos modos de

construcción y comprensión de la realidad (natural, física, social y estética,...) a partir de diversas perspectivas, teóricas, metodológicas y prácticas.

b. En la diversidad epistemológica, histórica y cultural.

c. La complementariedad (ninguna disciplina o área es completa para investigar la realidad) y el diálogo de saberes de las disciplinas, áreas, saberes y programas que los constituyen.

d. En el despliegue de procesos y acciones de la Escuela alrededor de los propósitos misionales de la Universidad: formación de ciudadanos y profesionales idóneos y comprometidos en mejorar las condiciones de vida personal y las de su comunidad de influencia; producción, apropiación y transferencia de nuevos conocimientos mediante la investigación y creación y proyección social, educativa, científica, cultural y técnica.

**3. Dimensión Investigativa de la Universidad:** hallar las tradiciones investigativas de la Universidad Distrital, permitirá establecer su presencia en las Escuelas, así como sus implicaciones para el desarrollo de líneas y programas de investigación. Este criterio exige adelantar:

a. Una revisión exhaustiva de las tradiciones investigativas, construidas en el tiempo por parte de la comunidad de docentes- investigadores.

b. Identificar los grandes focos de producción de conocimiento, originados desde la Universidad.

**4. Trayectoria de los Profesores de la Universidad:** es fundamental hacer un análisis sobre el perfil de los profesores que conformarán la Escuela, con base en su formación y experiencia, a partir de cuatro (4) aspectos:

a. Formación de pregrado y posgrado.

b. Participación como docente en las áreas académicas de los proyectos curriculares.

c. Trayectoria investigativa y participación en grupos de investigación.

d. Perfil de publicaciones del docente, realizadas en los últimos cinco (5) años, con el fin de identificar sus aportes a la Escuela que pertenecerá.

**Parágrafo transitorio.** En el transcurso de los dos (2) meses siguientes a la entrada en vigencia de este Estatuto, el Consejo Académico establecerá la metodología, los mecanismos de convocatoria y participación de los profesores, así como los calendarios respectivos, para la conformación de las primeras Escuelas de la Universidad Distrital en un lapso no mayor de seis (6) meses, a partir de la convocatoria del Consejo Académico.

**Artículo 28. Requisitos para la Creación y Permanencia de las Escuelas.** Corresponde al Consejo Superior de la Universidad la creación de nuevas Escuelas, previo aval del Consejo Académico de un Proyecto Académico para la constitución y desarrollo de la Escuela, elaborado por los profesores comprometidos con su conformación, que incluya como mínimo los siguientes elementos:

1. Justificación de necesidad, pertinencia, relevancia, viabilidad e impacto de su creación en el ámbito interno y externo.
2. Definición del campo de conocimiento de la Escuela y demostración de la singularidad y no redundancia con otros campos de conocimiento de otras escuelas de la Universidad.
3. La fundamentación teórica y epistemológica
4. Definición de las áreas específicas de conocimiento del campo de conocimiento de la Escuela.

5. Formulación de las líneas investigación de cada área de conocimiento específico del campo de conocimiento de la Escuela.
6. Existencia o propuesta de conformación de grupos de trabajo académico y grupos de investigación de la Escuela.
7. Estrategias de la Escuela en relación con lo curricular, investigación, creación, extensión y proyección social y su articulación.
8. Estrategias y mecanismos para articular las dimensiones estratégicas institucionales con las funciones misionales de la Universidad.
9. Justificación del cumplimiento de los demás requisitos de creación y permanencia de la Escuela establecidos por el Consejo Académico.

**Artículo 29. Subdirector Académico-Administrativo de la Escuela.** Profesional que apoya al Director en la toma de decisiones en asuntos académicos y administrativos de la Escuela, brinda soporte a la Dirección y a la Escuela en los diferentes procesos y trámites administrativos así como realiza el control y seguimiento general de los procesos relacionados con la gestión financiera, humana y de bienes y servicios.

**Parágrafo 1.** A propuesta del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, el Consejo Académico reglamentará las funciones y calidades del Subdirector Académico-Administrativo de la Escuela.

**Parágrafo 2.** La naturaleza de la vinculación del Subdirector Académico-Administrativo de la Escuela será definida por el Consejo Superior Universitario.

**Parágrafo 3.** El Subdirector Académico-Administrativo de la Escuela es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector, a propuesta del Director de la Escuela, y que cumpla con las calidades establecidas en los reglamentos y estatutos de la Universidad.

**Artículo 30. Programas Académicos.** Los programas académicos son la expresión curricular, en concordancia con la política institucional de desarrollo académico, de una o varias áreas específicas del conocimiento que pertenecen al campo constituido por una Escuela. Implican el conjunto de actividades y espacios académicos orientados a la formación de estudiantes en los pregrados y posgrados. Conducen a la obtención de un título, conforme a las normas vigentes.

La organización de actividades y espacios académicos del programa académico responde a condiciones de flexibilidad curricular, movilidad, articulación de las funciones misionales, formación integral, diversidad, excelencia académica, pertinencia e interculturalidad, de conformidad con la política curricular de los programas académicos definida por la Universidad y desplegada, dirigida, coordinada y evaluada por la Vicerrectoría de Docencia y Formación.

**Artículo 31. Estructura Básica.** Un Programa Académico pertenece a una Escuela y su orientación y funcionamiento está bajo la responsabilidad de un Coordinador de Programa. Al Programa Académico pertenecen los estudiantes con matrícula oficial vigente, adscritos a él.

**Artículo 32. Calidades del Coordinador de Programa Académico.** Para ser Coordinador de Programa Académico se requiere:

1. Acreditar título universitario de pregrado en una de las áreas disciplinares del Programa Académico.
2. Acreditar título de posgrado:

2.1 Para Coordinador de Programa Académico de Pregrado acreditar posgrado.

2.2 Para Coordinador de Programa Académico de Posgrado, como mínimo la titulación ofrecida por el nivel respectivo.

3. Experiencia docente universitaria mínima de cuatro (4) años.

4. Ser docente de carrera, adscrito a la Escuela respectiva.

**Parágrafo:** el Coordinador de Programa Académico es designado por el Director de Escuela, de una terna seleccionada por los profesores que laboran en el Programa Académico y pertenecen a la Escuela.

**Artículo 33. Funciones del Coordinador de Programa Académico.** Son funciones del Coordinador de Programa Académico:

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, los estatutos y reglamentos de la Universidad.
2. Planificar, organizar, dirigir, coordinar, acompañar y evaluar el Programa Académico y todos los procesos por él adelantados, de conformidad con las políticas institucionales, los lineamientos y directrices de la Vicerrectorías y la Escuela.
3. Planificar, organizar y coordinar las actividades académicas necesarias para lograr el buen funcionamiento y la excelencia académica del Programa Académico, de conformidad con las políticas institucionales.
5. Orientar, organizar y hacer la evaluación del cumplimiento de los objetivos en cada uno de los componentes curriculares del Programa Académico.
6. Responder por el desarrollo del Programa Académico y realizar al Director de Escuela los requerimientos de docencia, tanto para los espacios académicos como para las consejerías y asesorías de trabajos de grado en todas las modalidades establecidas por los reglamentos correspondientes, así como de materiales, infraestructura y demás condiciones necesarias para el ejercicio adecuado de los procesos de enseñanza y aprendizaje del respectivo Programa.
7. Asistir al Consejo de Pregrados, para el caso de coordinador de Pregrado, o de Posgrados, para el caso de coordinador de Posgrado, de la Escuela y ejecutar las decisiones que se tomen.
8. Asignar los tutores académicos y los consejeros estudiantiles de los estudiantes del Programa Académico.
9. Resolver en primera instancia las solicitudes de los estudiantes de acuerdo con los reglamentos correspondientes.
10. Las demás que le señalen el Director de Escuela y los estatutos y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**Artículo 34. Requisitos de creación y permanencia del Programa Académico.** El Consejo de Pregrado o de Posgrado, según el caso, mediante justificación debidamente argumentada y basada en estudios de viabilidad y pertinencia; recomienda a las instancias correspondientes, a través del Consejo de Escuela la creación, supresión o permanencia de un Programa Académico de Pregrado o de Posgrado. El estudio debe contener información relevante, como mínimo, en los siguientes aspectos:

1. Justificación de la denominación, acorde con los contextos nacional e internacional y las políticas institucionales.
2. Pertinencia en el contexto académico, investigativo y laboral que justifique la necesidad de formación en el Programa Académico respectivo.

3. Viabilidad técnica, financiera y de infraestructura para el buen desarrollo del Programa Académico.
4. Propuesta curricular del Programa Académico que contenga, además del plan de estudios, los microcurrículos, las estrategias de enseñanza y aprendizaje, así como sus posibles contextos.
5. Los perfiles académico, investigativo o laboral de los profesionales o investigadores que el Programa Académico pretende formar.

**Artículo 35. Coordinación de Investigación y Creación.** Es la instancia en cada Escuela de la Universidad, responsable de:

1. Articular la investigación y creación con los procesos de formación de los programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales y los lineamientos y directrices del Consejo Científico de la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social de la Universidad.
2. Orientar la ejecución y evaluación de la política de investigación y creación aprobada en la Universidad.
3. Organizar con los Coordinadores de las Áreas Específicas de Conocimiento, la construcción de las líneas, programas, proyectos, grupos de investigación, grupos de jóvenes investigadores y semilleros de investigación de la Escuela, así como mantener y actualizar una base de datos en la cual de registre, entre otros elementos, su historia, novedades, productos, impactos de sus resultados, organización o participación de redes académicas e investigativas.
4. Elaborar los planes de investigación y Creación de la Escuela en concordancia con las políticas y estrategias de la Universidad, y presentarlos ante el Consejo de Escuela, previo concepto favorable del Director de la Escuela y del Claustro de Profesores, para su trámite ante los órganos institucionales respectivos para su aprobación, y ejecutarlos y evaluarlos una vez aprobados.
5. Planear, organizar, y coordinar con el Director de Escuela actividades semestrales que favorezcan visibilizar los impactos y resultados de la articulación de la Formación con la Investigación y Creación.
6. Aplicar los reglamentos institucionales sobre diseño, ejecución y presentación de proyectos e informes de investigación y creación.
7. Estudiar y recomendar a la Dirección de Investigación y Creación, previo concepto favorable de la Escuela, la publicación de artículos o trabajos en materia de investigaciones y creación.
8. Fomentar, coordinar, hacer seguimiento y control a la labor de investigación y creación.
9. Realizar el trámite para inscripción de programas, proyectos, de grupos de investigación, jóvenes investigadores y semilleros de investigación, en las instancias pertinentes.
10. Hacer seguimiento a la gestión de los proyectos de Investigación.
11. Apoyar los procesos y trámites para la creación de institutos de la Escuela o inter-Escuelas internas o externas con otras organizaciones de investigación locales, nacionales o internacionales.
12. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y que le delegue el Consejo de Escuela.

**Parágrafo:** Las calidades, la selección y la designación del Coordinador, serán definidas en el Estatuto de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social de la Universidad.

**Artículo 36. Coordinación de Extensión y Proyección Social.** Es la instancia en cada Escuela de la Universidad, responsable de:

1. Articular la Extensión y Proyección Social con los procesos de formación de los programas académicos, de conformidad con las políticas institucionales y los lineamientos y directrices del Consejo Científico de la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social de la Universidad.
2. Orientar la ejecución y evaluación de la política de Extensión y Proyección Social, aprobada en la Universidad, en los asuntos de su competencia.
3. Elaborar los planes de Extensión y Proyección Social de la Escuela en concordancia con las políticas y estrategias de la Universidad, y presentarlos ante el Consejo de Escuela, previo concepto favorable del Director de la Escuela y del Claustro de Profesores, para su trámite ante los órganos institucionales respectivos para su aprobación, y ejecutarlos y evaluarlos una vez aprobados.
4. Planear, organizar, y coordinar con el Director de Escuela actividades semestrales que favorezcan visibilizar los impactos y resultados de la articulación de la Formación con la Extensión y Proyección Social.
5. Aplicar los reglamentos institucionales sobre diseño, ejecución y presentación de proyectos e informes de Extensión y Creación.
6. Estudiar y recomendar a la Dirección de Investigación y Creación, previo concepto favorable de la Escuela, la publicación de artículos o trabajos en materia de Extensión y Proyección Social.
7. Fomentar, coordinar, hacer seguimiento y control a la labor de Extensión y Proyección Social.
8. Apoyar los procesos y trámites para la creación de Centros de la Escuela o inter-Escuelas, internas o externas con otras organizaciones locales, nacionales o internacionales, en el ámbito de su competencia.
9. Las demás que le señalen los estatutos y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y que le delegue el Consejo de Escuela.

**Parágrafo:** Las calidades, la selección y la designación del Coordinador, serán definidas en el Estatuto de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.

## **CAPÍTULO IV: VICERRECTORÍA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN, EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

---

**Artículo 37. Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.** Dependencia del nivel directivo, responsable de la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales asociados con la investigación, la creación, la innovación, la extensión y proyección social. Funciona de manera armónica y articulada con la Vicerrectoría de Docencia y Formación y su organización académica, a través del Sistema de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

**Artículo 38. Estructura de la Vicerrectoría de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.** Está constituida por:

1. El Consejo Científico.
2. El Vicerrector de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.
3. Direcciones Académicas:
  - a. Consejo de Investigación y Creación.

- b. Dirección de Investigación y Creación.
- c. Consejo de Extensión y Proyección Social.
- d. Dirección de Extensión y Proyección Social.
- e. Consejo Editorial Institucional.
- f. Dirección Editorial Institucional.
- g. Consejo de Laboratorios.
- h. Dirección de Laboratorios.
- i. Dirección de Gestión de Transferencia, Innovación, Emprendimiento, Producción y Proyección.
- j. Coordinaciones de Investigación y Creación y de Extensión y Proyección Social de la Escuela.

**Artículo 39. Consejo Científico.** Órgano responsable de proponer y ejecutar las políticas del sistema de investigación, creación, extensión y proyección social y su articulación con las políticas de formación emanadas por el consejo académico. Igualmente, es una instancia de decisión en los temas de su competencia establecidos en sus funciones. Este consejo está conformado por:

1. El vicerrector de investigación, creación, extensión y proyección social, quien lo preside.
2. El vicerrector de docencia y formación.
3. Cada uno de los coordinadores de investigación y creación, y de extensión y proyección social de cada escuela.
4. Un (1) director de institutos o centros de investigación, elegidos entre los directores de institutos o centros.
5. Un (1) investigador representante de los grupos de investigación institucionalizados en la Universidad o su suplente, elegidos por la comunidad de investigadores, para un período de dos (2) años.
6. Un (1) investigador estudiante, representante de los semilleros o grupos de investigación institucionalizados en la Universidad o su suplente, elegidos por la comunidad estudiantil, para un período de dos (2) años.
7. Un (1) representante estudiantil de los programas académico de maestría o doctorado o su suplente, elegidos por los estudiantes de postgrado de la universidad para un periodo de dos (2) años.
8. Un (1) representante del sector productivo designado por el Consejo Superior Universitario, para un período de dos (2) años.
9. Un representante de los egresados o su suplente, que pertenezcan a una estructura de investigación reconocida por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación para un período de dos (2) años, elegido por ellos mismos.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo Científico un funcionario delegado por la Secretaría General, quien tendrá voz pero no voto.

El Consejo Científico se reúne ordinariamente cada mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por el vicerrector de investigación, creación, extensión y proyección social o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de sus integrantes.

**Parágrafo 1.** Asistirán al Consejo Científico el Director de Investigación y Creación, el Director de Extensión y Proyección Social, el director de Laboratorios Académicos y de Investigación y el director de la editorial universitaria con voz y sin voto.

**Parágrafo 2.** Podrá participar como invitado permanente un director de una institución de investigación o de estudios sobre educación superior y desarrollo económico, de reconocida trayectoria en el país.

**Artículo 40. Funciones del Consejo Científico.** Son funciones del consejo las siguientes:

1. Proponer y desarrollar las políticas de investigación, creación, extensión y proyección social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que deberán ser establecidas a través de la formulación de planes maestros y programas científicos articulados con planes estratégicos de desarrollo institucionales.
2. Supervisar el cumplimiento de las políticas de investigación, creación, extensión y proyección social de la Universidad Distrital.
3. Definir mecanismos de articulación de las diferentes actividades de formación académica e investigativa que permitan el fortalecimiento de la investigación, creación, extensión y proyección social.
4. Proponer la ejecución y vigilancia de los fondos presupuestales del sistema mediante la reglamentación del uso y asignación de sus recursos.
5. Proponer y desarrollar las políticas generales de movilidad e internacionalización de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en los temas de su competencia que se encuentran relacionados con el sistema de investigación, creación, extensión y proyección social.
6. Definir estrategias y mecanismos de cooperación, alianzas, redes, consorcios, entre otros, para la ejecución y financiación de los procesos de investigación, creación, extensión y proyección social.
7. Aprobar anualmente el proyecto de presupuesto presentado por la vicerrectoría de investigación, creación, extensión y proyección social.
8. Estudiar, aprobar y evaluar los programas científicos, la creación de institutos y/o centros de investigación y otras formas de organización de la investigación, creación, extensión y proyección social.
9. Establecer esquemas y mecanismos de estímulos a las actividades de investigación, creación, extensión y proyección social para los miembros de la comunidad universitaria que se encuentren vinculados con el sistema.
10. Proponer modelos de relación que fortalezcan el diálogo con los sectores sociales, económicos y productivos del Distrito Capital, la región y el país y generar agendas conjuntas de investigación, creación, extensión y proyección social.
11. Establecer políticas editoriales para la difusión de resultados de investigación, creación, extensión y proyección social alcanzados por la Universidad.
12. Formular y definir mecanismos para la institucionalización, fortalecimiento, evaluación y seguimiento que propendan por la articulación de las estructuras de investigación, creación, extensión y proyección social y la misma institución y con instituciones externas.
13. Diseñar políticas para vincular los grupos de investigación de más alta calidad de la Universidad Distrital con grupos y proyectos de otros centros o instituciones públicos o privados, nacionales o extranjeros.

14. Funcionar como ente mediador ante situaciones imprevistas que puedan presentarse en el desarrollo de actividades de investigación, creación, extensión y proyección social que sean presentadas a solicitud por la vicerrectoría.
15. Definir y aplicar su propio reglamento e informar de ello al Consejo Superior Universitario. Las demás que le señalen las políticas y directrices de Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

**Artículo 41. Consejo de Ética.** Órgano responsable de proponer y ejecutar las políticas institucionales que han de garantizar el cumplimiento de los objetivos misionales, acorde con los principios y valores que guían la construcción de lo público en la Universidad Distrital. Este consejo está conformado por:

- a. El vicerrector de investigación, creación, extensión y proyección social, quien lo preside.
- b. El vicerrector de docencia y formación.
- c. Un representante de los docentes de cada Escuela.
- d. Un representante de los estudiantes de cada Escuela.
- e. Un representante de los trabajadores de la Universidad Distrital.
- f. Un director de institutos o centros de investigación, elegidos entre los directores de institutos o centros.
- g. Un (1) representante estudiantil de los programas académico de maestría o doctorado o su suplente, elegidos por los estudiantes de postgrado de la universidad para un periodo de dos (2) años.
- h. Un (1) representante de los organismos de control del Distrito Capital.
- i. Un representante de los egresados o su suplente.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo de Ética un funcionario delegado por la Secretaría General, quien tendrá voz pero no voto.

**Artículo 42. Funciones del Consejo de Ética.** Son funciones del Comité las siguientes:

- a. Velar por la coherencia entre las acciones y procedimientos desarrollados por la comunidad de la Universidad con sus objetivos misionales institucionales.
- b. Vigilar el cumplimiento de los principios y valores declarados por la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en los procesos de formación de profesionales, en la actividad investigativa y en la gestión institucional en materia de investigación, creación, extensión y proyección social.
- c. Diseñar e implementar un código de ética que oriente, desde el punto de vista de los principios y valores institucionales, las actividades inherentes a sus objetivos misionales.

El Consejo de ética se reúne ordinariamente cada mes y, extraordinariamente, cuando sea convocado por el vicerrector de investigación, creación, extensión y proyección social o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 43. Calidades de Vicerrector de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.**

1. Acreditar título universitario de pregrado legalmente reconocido en el país.
2. Acreditar título de posgrado, como mínimo de doctorado en alguno de los campos y áreas que constituyen las escuelas de la universidad, legalmente reconocido en el país.
3. Haber sido profesor universitario por lo menos durante diez (10) años en tiempo completo equivalente.
4. Experiencia investigativa no inferior a cinco (5) años.
5. Acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia administrativa, preferiblemente en gestión académica.
6. Experiencia en el desarrollo de actividades de investigación, creación y/o extensión y proyección social. En especial haber sido director de proyectos de investigación, creación, extensión o proyección social financiados por entidades nacionales o internacionales reconocidas.
7. Tener publicaciones académicas o científicas en los últimos cinco (5) años.

**Artículo 44. Ausencias.** Son ausencias temporales del vicerrector de investigación, creación, extensión y proyección social aquellas situaciones administrativas en las cuales se encuentra en comisión fuera de la ciudad de Bogotá o del país, en vacaciones, licencia, enfermedad o por suspensión. Las ausencias temporales serán autorizadas por el Rector, siempre y cuando éstas no superen los treinta (30) días calendario. Son ausencias definitivas del Vicerrector: su muerte, su renuncia aceptada, la destitución, la incapacidad física o mental permanente y el abandono del cargo.

**Parágrafo.** En ausencia temporal o definitiva del Vicerrector de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social, el Rector de la Universidad encargará de sus funciones o nombrará, según el caso, a uno de los candidatos que hacen parte de la terna de elegibles, presentada por un comité temporal designado por el Consejo Científico.

**Artículo 45. Selección y Nombramiento del Vicerrector de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social.** El cargo de Vicerrector de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social es de libre nombramiento y remoción por parte del Rector. Será nombrado por el Rector de una terna de elegibles presentada por un comité temporal designado por el Consejo Científico y como resultado del proceso que se describe a continuación:

- a. Convocatoria abierta y pública, en donde se señalen criterios de evaluación de la hoja de vida que serán fijados por el Consejo Científico.
- b. Postulación de hojas de vida ante la Secretaría General de la Universidad.
- c. Evaluación de las hojas de vida de los aspirantes que cumplan los requisitos, por parte de comité temporal designado por el Consejo Científico.
- d. El comité temporal designado por el Consejo Científico presenta una terna al Rector conformada por los nombres de los aspirantes que obtengan el mayor puntaje en la evaluación de la hoja de vida, con las respectivas actas, soportes y resultados.

**Artículo 46. Funciones del Vicerrector.** El Vicerrector de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social es el responsable académico y administrativo de los temas de su competencia y del cabal funcionamiento de la Vicerrectoría. Son funciones del Vicerrector de Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social:

- a. Presentar al Consejo Científico las políticas y el plan estratégico de desarrollo de investigación, creación, extensión y proyección social, una vez articulados de las iniciativas aprobados por los consejos: i) editorial; ii) de investigación y creación; iii) de extensión y proyección social; iv) de laboratorios.
- b. Participar activamente en el Consejo Académico
- c. Presentar al Consejo Científico los proyectos de acuerdo que se requieran para el adecuado desarrollo de la investigación, la creación, la extensión y la proyección social, una vez articulados de las iniciativas aprobados por los consejos: i) editorial; ii) de investigación y creación; iii) de extensión y proyección social; iv) de laboratorios.
- d. Dirigir, Ejecutar, coordinar y evaluar la implementación de las políticas y el plan estratégico de desarrollo de investigación, creación, extensión y proyección social.
- e. Gestionar los recursos físicos, tecnológicos, bibliográficos, financieros y demás que se requieran para el desarrollo de las actividades de investigación, creación, extensión y proyección social, según los reglamentos y normas vigentes.
- f. Administrar los fondos presupuestales de la Universidad articulados con el sistema de investigación, creación, extensión y proyección social, atendiendo la política y la normatividad expedida para tal fin.
- g. Gestionar las propuestas de investigación y creación ante entidades financiadoras o cofinanciadoras, atendiendo la política y los mecanismos definidos por la Universidad.
- h. Asesorar los en el área de su competencia.
- i. Coordinar, supervisar y evaluar el funcionamiento de las dependencias a su cargo.
- j. Presentar informes semestrales de gestión ante las instancias pertinentes y ante la Comunidad Universitaria.
- k. Formular y presentar el Proyecto de Presupuesto anual de la vicerrectoría de investigación, creación, extensión y proyección social ante el Consejo Científico.
- l. Fomentar e impulsar el desarrollo de la investigación, la creación, la extensión y la proyección social en la Universidad.
- m. Diseñar y promover estrategias de difusión, divulgación y socialización de los programas y actividades de investigación, creación, extensión y proyección social de la Universidad.
- n. Desarrollar mecanismos de conformación y consolidación de redes científicas.
- o. Asumir, según lo establezcan los estatutos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la delegación del gasto, la contratación y de más funciones o competencias que se deriven del modelo de descentralización de la Institución.
- p. Representar al sistema de investigación, creación, extensión y proyección social de la Universidad dentro y fuera de la Institución.
- q. Participar activamente en el Consejo Académico y Convocar y presidir el Consejo Científico.
- r. Presentar anualmente un informe de actividades al Consejo Superior Universitario.
- s. Autorizar permisos al personal adscrito a su dependencia de acuerdo con la normatividad vigente en la Universidad.
- t. Las demás que le señalen las políticas y directrices de Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

**Artículo 47. Dirección de Investigación y Creación.** Es una dependencia de gestión responsable de la dirección, coordinación y promoción del desarrollo de los procesos de Investigación y Creación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Esta dirección contará con un equipo de soporte académico y administrativo así como con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones entre las cuales deberán realizar:

1. Gestión de los proyectos de investigación y creación.
2. Seguimiento y control de las actividades de investigación y creación.
3. Gestión de la movilidad de los investigadores.
4. Gestión de redes científicas.
5. Gestión de eventos académicos y científicos.
6. Gestión de formación en investigación.

**Parágrafo:** Esta dirección contará con grupos de apoyo en dos áreas estratégicas para el logro de sus objetivos:

1. Gestión administrativa, financiera y jurídica de proyectos de investigación y creación.
2. Seguimiento y control de proyectos de investigación y creación.

**Artículo 48. Consejo de Investigación y Creación.** El Consejo de Investigación y Creación es un órgano encargado de proponer e implementar las políticas institucionales en materia de investigación y creación, acorde con los objetivos misionales de la universidad, en el marco de los derroteros del Subsistema de Investigación y creación. Este consejo está conformado por:

- a. El Vicerrector de Investigación, Creación y Proyección Social, quien lo preside.
- b. El Director de la Unidad de Investigación y creación.
- c. Los coordinadores de Unidades de Investigación y creación de las Escuelas.
- d. El Director de uno de los Centros o Institutos designado por el Consejo Académico para un periodo de dos (2) años.
- e. El Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
- f. El representante de los profesores al Consejo Académico de la Universidad o su suplente.
- g. El representante de los estudiantes al Consejo Académico o su suplente.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo de Investigación y Creación un funcionario delegado por la Secretaría General de la Universidad, quien tendrá voz pero no voto.

**Artículo 49. Funciones del Consejo de Investigación y Creación.** Son funciones del Consejo de Investigación y Creación:

1. Establecer las políticas y definir las líneas generales de acción para la investigación y creación Universidad Distrital, propiciando la articulación de las Escuelas, los Institutos y los Centros con las funciones de investigación, creación y docencia.
2. Generar las condiciones institucionales para la producción de nuevo conocimiento, acorde con los campos de conocimiento de las Escuelas, las líneas de investigación de los Institutos y Centros así como los objetos de estudio de los grupos y semilleros de investigación de la Universidad Distrital.
3. Generar las condiciones institucionales para la apropiación y transferencia de conocimientos, acorde con los campos de conocimiento de las Escuelas, las líneas de investigación de los Institutos y Centros así como los objetos de estudio de los grupos y semilleros de investigación de la Universidad Distrital.

4. Orientar criterios para garantizar el óptimo funcionamiento del Subsistema de investigación y creación de la Universidad Distrital.
5. Establecer los esquemas de evaluación y autoevaluación del Subsistema de investigación y creación de la Universidad Distrital.
6. Asesorar a la Universidad en materia de políticas de investigación y creación, acorde con las necesidades ético-políticas, sociales, científicas y tecnológicas de la ciudad y el país.
7. Proponer el Plan Institucional de Investigación y creación al Consejo Académico y evaluar periódicamente su implementación.
8. Revisar y recomendar el presupuesto anual de los fondos presupuestales a su cargo y evaluar semestralmente el comportamiento.
9. Aprobar los proyectos de investigación y creación que presenten los organismos competentes del subsistema, tomando en consideración los conceptos que sobre los mismos emita la Dirección de Investigación y Creación.
10. Diseñar, aprobar e implementar convocatorias internas para los programas de investigación y creación así como mecanismos de divulgación y apropiación social de conocimiento, de conformidad con los planes institucionales y presupuesto.
11. Diseñar y evaluar continuamente los mecanismos de relación con entidades públicas, privadas y particulares.
12. Conceptuar sobre las divergencias entre dependencias, de conformidad con las políticas de investigación y creación.
13. Diseñar y proponer al Consejo Académico esquemas de estímulos a las actividades de Investigación y creación y para los integrantes de la comunidad universitaria y aprobar los actos de reconocimiento individual.
14. Las demás que se le asignen o deleguen, de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad.

El Consejo de Investigación y creación se reúne ordinariamente cada quince (15) días, y extraordinariamente, cuando sea convocado por el vicerrector de investigación, creación, extensión y proyección social o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 50. Director de Investigación y Creación.** El Rector nombrará como director de investigación y creación, al candidato designado por el vicerrector de investigación, creación, extensión y proyección social, que debe cumplir con el siguiente perfil:

- a. Acreditar título universitario de pregrado y posgrado, mínimo de Maestría.
- b. Experiencia docente universitaria no inferior a tres (3) años.
- c. Experiencia investigativa no inferior a tres (3) años.
- d. Experiencia administrativa no inferior a dos (2) años.

**Artículo 51. Funciones del Director de Investigación y Creación.** Son funciones del director de investigación y creación:

- a. Propiciar convenios y otras actividades investigativas con universidades o entidades que requieran o promuevan la investigación.
- b. Coordinar el desarrollo de actividades de investigación y creación encaminadas a la socialización, divulgación y difusión de resultados de investigación.
- c. Coordinar el desarrollo de procesos de formación de investigadores en los diferentes campos que se requieran.

- d. Parametrizar las diferentes convocatorias para la financiación de las actividades de investigación y creación desarrolladas por las estructuras de investigación.
- e. Desarrollar procesos continuos de autoevaluación, seguimiento y autocontrol del sistema de investigaciones de la Universidad.
- f. Presentar al Vicerrector, para su autorización los presupuestos anual de gastos del Sistema de Investigaciones.
- g. Supervisar y velar por las obligaciones contraídas por los responsables en los convenios, contratos y otras actividades de investigación de la Universidad.
- h. Coordinar las actividades administrativas y académicas desarrolladas por las coordinaciones de Investigación y Creación de cada una de las escuelas.
- i. Representar al sistema de investigaciones dentro y fuera de la Universidad.
- j. Las demás que le señalen los reglamentos de la Universidad y su jefe inmediato.

**Artículo 52. Dirección de Extensión y Proyección Social.** Es una dependencia de gestión responsable de la dirección, coordinación y promoción del desarrollo de los procesos de extensión y proyección social de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Esta dirección contará con un equipo de soporte académico y administrativo así como con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones y entre las cuales deberán realizar:

1. Gestión de los proyectos de extensión y proyección social.
2. Educación continuada.
3. Gestión de Asesorías y consultorías.
4. Gestión de infraestructuras de investigación y creación.
5. Gestión de eventos académicos y científicos.
6. Gestión de formación.

**Parágrafo:** Esta dirección contará con grupos de apoyo en tres áreas estratégicas para el logro de sus objetivos:

1. Gestión administrativa, financiera y jurídica de proyectos de extensión y proyección social.
2. Seguimiento y control de proyectos de extensión y proyección social.
3. Educación continua; asesorías y consultorías; y eventos de extensión y proyección social.

**Artículo 53. Consejo de Extensión y Proyección Social.** El Consejo de Extensión y Proyección Social es el órgano encargado de proponer e implementar las políticas institucionales en materia de Extensión y Proyección Social, acorde con los objetivos misionales de la universidad, en el marco de los derroteros del Subsistema de Extensión y Proyección Social. Este consejo está conformado por:

1. El Vicerrector de Investigación, Creación y Proyección Social, quien lo preside.
2. Los coordinadores de Unidades de Proyección Social de las escuelas.
3. El Director de uno de los Centros o Institutos designado por el Consejo Académico para un periodo de dos (2) años.
4. El Director de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales.
5. El representante de los profesores al Consejo Académico de la Universidad o su suplente.
6. El representante de los estudiantes al Consejo Académico o su suplente.

7. El Director de Extensión y Proyección Social.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo de Extensión y Proyección Social un funcionario delegado por la Secretaría General de la Universidad, quien tendrá voz, pero no voto

El Consejo de Extensión y Proyección Social sesionará ordinariamente cada quince (15) días y de forma extraordinaria cada que el presidente del Comité lo solicite, en cuyo caso notificará a los demás miembros adjuntando los temas a tratar y la fecha, la cual no podrá ser anterior a un día hábil previa a la fecha de citación.

**Artículo 54. Funciones del Consejo de Extensión y Proyección Social.** Son funciones del Consejo de Extensión y Proyección Social:

1. Establecer las políticas y definir las líneas generales de acción para la proyección social, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento en la Universidad Distrital, propiciando la articulación de los programas y proyectos con las funciones de investigación y docencia.
2. Dar los lineamientos para la difusión y proyección social de conocimiento que se haga a través de diversos medios impresos, digitales, y audiovisuales de la Universidad.
3. Establecer los esquemas de evaluación y autoevaluación del Sistema de Extensión y Proyección Social de la Universidad.
4. Asesorar a la Universidad en materia de políticas de transferencia de tecnología, innovación, emprendimiento y proyección social.
5. Proponer el Plan Institucional de Extensión y Proyección Social al Consejo Académico y evaluar periódicamente su implementación.
6. Revisar y recomendar el presupuesto anual de los fondos presupuestales a su cargo y evaluar semestralmente el comportamiento.
7. Aprobar los proyectos de extensión y proyección social que presenten los organismos componentes del sistema de extensión, tomando en consideración los conceptos que sobre los mismos emita la Dirección de Extensión y Proyección Social.
8. Diseñar, aprobar e implementar convocatorias internas para los programas de extensión así como mecanismos de divulgación y apropiación social de conocimiento, de conformidad con los planes institucionales y presupuesto.
9. Diseñar y evaluar continuamente los mecanismos de relación con entidades públicas, privadas y particulares.
10. Conceptuar sobre las divergencias entre dependencias, de conformidad con las políticas de extensión.
11. Diseñar y proponer al Consejo Académico esquemas de estímulos a las actividades de Creación y Proyección Social para los integrantes de la comunidad universitaria y aprobar los actos de reconocimiento individual.
12. Las demás que se le asignen o deleguen, de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad.

**Artículo 55. Director de Extensión y Proyección Social.** El Rector nombrará como director de extensión y proyección social, al candidato designado por el vicerrector de investigación, creación, extensión y proyección social, que debe cumplir con el siguiente perfil:

1. Acreditar título universitario de pregrado y posgrado, mínimo de Maestría.
2. Experiencia docente universitaria no inferior a tres (3) años.
3. Experiencia en extensión y/o proyección social no inferior a dos (2) años.
4. Experiencia administrativa no inferior a dos (2) años.

**Artículo 56. Funciones del Director de Extensión y Proyección Social.**

1. Liderar la formulación, reglamentación y evaluación de las políticas de proyección social, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento de la Universidad.
2. Proponer al Consejo de Extensión y Proyección Social estrategias para el desarrollo de la Proyección Social de la Universidad.
3. Proponer y evaluar programas y proyectos de proyección social, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento.
4. Realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de proyección social, transferencia de tecnología, innovación y emprendimiento que realicen las Escuelas, Centros e Institutos de la Universidad.
5. Promover e implementar estrategias de participación con sectores sociales y productivos y la conformación y consolidación de redes de cooperación.
6. Promover la generación de convenios de cooperación, asesoría y asistencia técnica con entidades nacionales e internacionales, sobre asuntos de interés comunes.
7. Servir de canal de comunicación entre de la Universidad y entidades territoriales, estatales y particulares, en los aspectos relacionados con los programas y proyectos de Extensión de la Universidad.
8. Coordinar el desarrollo de las actividades de Extensión de la Universidad.
9. Promover el emprendimiento, la transferencia de tecnología y la innovación; articular con instancias externas, el desarrollo de proyectos y programas de emprendimiento y transferencia de tecnología a través de la Unidad de Transferencia, Innovación y Emprendimiento.
10. Promover y participar en la realización de estudios sobre el desarrollo institucional, la construcción y consolidación del Distrito Capital en sus aspectos cultural, social, físico, económico, político y administrativo.
11. Coordinar la elaboración del Plan Institucional de Extensión y Proyección Social y presentarlo al Consejo de Extensión y Proyección Social para su aprobación y trámite correspondiente
12. Consolidar la información de la extensión y proyección social de la Universidad.
13. Las demás que se le asignen o deleguen, de acuerdo con la normatividad vigente de la Universidad.

**Artículo 57. Dirección de Editorial Universitaria.** Es una dependencia de gestión responsable de la dirección, coordinación y promoción del sistema editorial de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que velará por el cumplimiento de las políticas, lineamientos, y objetivos relativos a los procesos de selección, evaluación, producción, distribución y socialización de productos editoriales de calidad y rigor científico.

Esta dirección contará con un equipo de soporte académico y administrativo así como con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones y entre las cuales deberán realizar:

1. Gestión de publicaciones institucionales.
2. Gestión de las revistas institucionales.
3. Gestión de publicaciones universitarias.
4. Imprenta.

**Parágrafo:** las calidades, mecanismos de selección y nombramiento y funciones del Director de Editorial Universitaria serán determinadas por el Consejo Académico, a propuesta del Consejo Científico.

**Artículo 58. Consejo Editorial Institucional.** El consejo editorial institucional estará conformado por:

1. El director de la editorial universitaria, quien lo preside.
2. Un (1) representante de los institutos y/o centros de investigación elegidos por ellos para un periodo de dos (2) años.
3. Dos (2) directores de escuela designados por el Consejo Académico.
4. Un (1) representante de las revistas científicas elegidos entre los editores de revistas para un periodo de dos (2) años.
5. Un (1) representante de los docentes de postgrado, con reconocimiento y experiencia en el sector editorial designado por el consejo científico por un periodo de dos (2) años.
6. Un (1) representante de los docentes de pregrado, con reconocimiento y experiencia en el sector editorial designado por el consejo científico por un periodo de dos (2) años.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo Editorial, el Editor General de la Editorial Universitaria, quien tendrá voz pero no voto.

**Artículo 59. Funciones del Consejo Editorial.** Son funciones del consejo editorial las siguientes:

1. Tomar las decisiones sobre los productos editoriales que publica la Universidad con su editorial.
2. Vigilar por la aplicación y cumplimiento de la política editorial.
3. Establecer los procesos y procedimientos de evaluación de todos los productos editoriales
4. Aprobar los aspectos financieros, comercialización, y en general las políticas de precios de los distintos productos editoriales con fundamento en los proyectos que presente la editorial universitaria.
5. Establecer las políticas y estrategias para la divulgación, visibilidad, estabilidad, circulación y uso de los productos editoriales.
6. Avalar la participación institucional en ferias regionales, nacionales e internacionales y en eventos organizados por otras instituciones relacionadas con el sector editorial.
7. Aprobar la creación y modificación de las colecciones editoriales por sugerencia o recomendación de la editorial de la Universidad.

El Consejo Editorial sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y de forma extraordinaria cada que el presidente del Comité lo solicite, en cuyo caso notificará a los demás miembros adjuntando los temas a tratar y la fecha, la cual no podrá ser anterior a un día hábil, previa a la fecha de citación

**Artículo 60. Dirección de Laboratorios.** Es una dependencia de gestión responsable de la dirección, gestión, coordinación, administración y mantenimiento del sistema de laboratorios de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas que velará por la existencia de laboratorios de alta calidad para la docencia, la investigación y creación y la extensión y proyección social.

Esta dirección contará con un equipo de soporte académico y administrativo así como con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones y entre las cuales deberán realizar:

1. Gestión de calidad de los laboratorios.
2. Gestión de laboratorios para docencia.
3. Gestión de laboratorios para investigación y creación.
4. Gestión de laboratorios para extensión y proyección social.

**Parágrafo:** las calidades, mecanismos de selección y nombramiento y funciones del Director de Laboratorios serán determinadas por el Consejo Académico, a propuesta del Consejo Científico.

**Artículo 61. Consejo de Laboratorios.** El Consejo de laboratorios es un órgano encargado de proponer e implementar las políticas institucionales en materia de proyección del desarrollo tecnológico, de la planeación y la gestión del Sistema de Laboratorios de la Universidad.

**Parágrafo:** La composición del Consejo de Laboratorios serán establecidas por el Consejo Académico, a propuesta del Consejo Científico.

#### **Artículo 62. Funciones del Consejo de Laboratorios**

1. Formular políticas institucionales sobre el uso, adquisición y mantenimiento de todos los laboratorios de la Universidad.
2. Organizar, coordinar y evaluar las actividades tendientes a la creación y sostenibilidad de un sistema de laboratorios para la universidad.
3. Establecer estrategias para la coordinación y articulación de requerimientos de laboratorios con las actividades de docencia, investigación y creación y extensión y proyección social.
4. Establecer políticas de coordinación de requerimientos de laboratorios basados en las solicitudes de las escuelas y las sedes universitarias.
5. Liderar la toma de decisiones con respecto a la adquisición y mantenimiento de laboratorios para la docencia, la investigación y creación y la extensión y proyección social.
6. Establecer un seguimiento a la información de la existencia de laboratorios.
7. Coordinar la implementación de sistemas de calidad en el manejo integral de una red de laboratorios para la universidad.

**Artículo 63. Unidad de Gestión de Transferencia, Innovación, Emprendimiento, Producción y Proyección.** Es la dependencia encargada de fomentar los mecanismos de relación con el sector productivo e implementar la política institucional sobre el tema y de liderar los procesos de evaluación y consolidación de políticas y mecanismos de cooperación entre la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y el Sector Productivo.

También será la dependencia encargada de la articulación de los procesos de investigación y creación con la extensión y proyección social que permita la transferencia efectiva de los resultados de las actividades desarrolladas por el subsistema respectivo. Asimismo, será la fuente de nuevos

desarrollos a través de la articulación de los requerimientos específicos de los sectores externos a la universidad.

Esta unidad contará con un equipo de soporte académico y administrativo así como con los recursos físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones y entre las cuales deberán realizar:

1. Gestión de sistemas de información.
2. Gestión de la propiedad intelectual.
3. Gestión de la innovación y el emprendimiento.
4. Gestión de proyectos de cofinanciación.
5. Gestión de servicios.
6. Gestión administrativa de procesos de investigación, creación, extensión y proyección social.

**Parágrafo.** Las calidades, mecanismos de selección y nombramiento y funciones del Coordinador de la Unidad de Transferencia, Innovación y Emprendimiento serán determinadas por el Consejo Académico, a propuesta del Consejo Científico.

**Artículo 64. Coordinaciones de Investigación y Creación y de Extensión y Proyección Social de las Escuelas.** En cada Escuela de la Universidad Distrital existirán dos coordinaciones: una de Investigación y Creación y otra de Extensión y Proyección Social, con las funciones estipuladas en los Artículos 35 y 36 y bajo la responsabilidad del respectivo Coordinador.

## **CAPÍTULO IV: INSTITUTOS Y CENTROS**

---

**Artículo 65. Instituto.** Instancia orgánica de la Universidad que brinda condiciones de infraestructura física, tecnológica y de gestión para el desarrollo de procesos y actividades de investigación y creación, en el marco de la política y programas institucionales. Los institutos de la Universidad se articulan con las Escuelas y están conformados por grupos de investigación, organizados alrededor de líneas de investigación. El Instituto estará bajo la responsabilidad de un Director y contará con un Consejo.

**Parágrafo:** Las calidades, mecanismos de selección y nombramiento y funciones del Director de Instituto así como la composición y funciones del Consejo, serán definidas por el Consejo Académico, a propuesta del Consejo Científico.

**Artículo 66. Requisitos de Creación de un Instituto.** Para la creación de institutos en la Universidad, las escuelas y grupos de investigación proponentes, presentarán ante el Consejo Superior, previo aval de los consejos de Escuela y Científico, un proyecto de creación que incluya como mínimo:

1. La existencia de capacidades institucionales en el campo en que se propone el instituto, entre otras:
  - a. Existencia de grupos de investigación con trayectoria en el campo.
  - b. Personas en actividades de investigación, con experiencia en investigación.
  - c. Producción académica, científica y tecnológica en el campo.

- d. Infraestructuras físicas, tecnológicas y de laboratorios actuales.
2. La pertinencia en relación con las líneas de investigación, campos de conocimiento, campos estratégicos y programas científicos de la Universidad.
3. Formulación de una propuesta que defina:
  - a. Líneas de investigación que desarrollará el instituto.
  - b. Plan de investigación y de gestión de resultados de investigación.
  - c. Relaciones, redes de cooperación intra e interinstitucionales, cooperación institucional.
  - d. Sostenibilidad académica, técnica, administrativa y financiera.

**Artículo 67. Centros.** Instancia orgánica de la Universidad que brinda condiciones de infraestructura física, tecnológica y de gestión para el desarrollo de procesos y actividades de extensión y proyección social, en el marco de la política y programas institucionales. Los centros de la Universidad se articulan con las Escuelas. El Centro estará bajo la responsabilidad de un Director y contará con un Consejo.

**Parágrafo:** Las calidades, mecanismos de selección y nombramiento y funciones del Director de Centro, así como la composición y funciones del Consejo, serán definidas por el Consejo Académico, a propuesta del Consejo Científico.

**Artículo 68. Requisitos de Creación de un Centro.** Para la creación de centros en la Universidad, las escuelas y grupos de investigación proponentes, presentarán ante el Consejo Superior, previo aval de los consejos de Escuela y Científico, un proyecto de creación que incluya como mínimo:

1. La existencia de capacidades institucionales en el campo en que se propone el centro, entre otras:
  - a. Existencia de grupos de investigación o grupos de docentes con trayectoria el desarrollo de proyectos de extensión y proyección social.
  - b. Experiencia institucional en el desarrollo de las actividades de extensión en el campo en que se propone el centro.
  - c. Producción académica, científica y tecnológica en el campo.
  - d. Infraestructuras físicas, tecnológicas y de laboratorios existentes.
2. La pertinencia en relación con las líneas de investigación, campos estratégicos y programas estratégicos de la Universidad.
3. Formulación de una propuesta que defina:
  - a. Líneas de acción que desarrollará el centro.
  - b. Plan de extensión y proyección social y de gestión de resultados de sus actividades.
  - c. Relaciones, redes de cooperación intra e interinstitucionales, cooperación institucional.
  - d. Sostenibilidad académica, técnica, administrativa y financiera.

DOCUMENTO DE TRABAJO

**NOCIÓN DE  
CAMPO DE CONOCIMIENTO**

## SOBRE LA NOCIÓN DE CAMPO

La UNESCO ha empleado hace varios años la clasificación del conocimiento académico a partir de campos, disciplinas y subdisciplinas. Más allá de definiciones asociadas con posicionamientos epistemológicos, esta entidad ha encontrado en los campos un sistema que le permite organizar la producción académica (ordenación de proyectos de investigación y de tesis doctorales). Mientras que los campos comprenden la articulación de disciplinas, éstas, a su vez, incluyen grupos de especialidades y subdisciplinas, las cuales orientan actividades y prácticas de investigación. De otra parte, los campos también pueden entenderse, según Pierre Bourdieu (2005), como espacios sociales y simbólicos que son asimilados por los agentes sociales a través de procesos crecientes de socialización. Los campos tienden a especializarse en temas, sectores y aspectos de la vida social que van conformando lo que Bourdieu llamó estructuras estructurantes, esto es, espacios propensos a la incorporación de nociones y la producción de sentidos<sup>2</sup>. Este planteamiento invita a reconocer que las relaciones producidas por los sujetos, como experiencia social para la producción de sistemas de saber y de acción, operan en doble vía (sujetos y sociedad). Esto significa que existen modos de interiorización del mundo en los sujetos y, a su vez, formas de objetivación del sujeto en el mundo.<sup>3</sup>

Dado que la sociedad es un sistema de relaciones de fuerza y de sentido entre los grupos y las clases (Bourdieu y Passeron, 2005), se puede admitir que un atributo fundamental de los campos está en la producción, difusión y preservación de determinados capitales, que sólo tienen valor en los límites de este espacio. No obstante, el despliegue de los capitales requiere de la conformación del *habitus*, el cual es inherente a la posición y acción social de los individuos. En términos generales, el *habitus* alude a un sistema de disposiciones adquiridas por medio del aprendizaje implícito o explícito que funciona como un sistema de esquemas generadores (Bourdieu, 2010). Es un instrumento de traducción y ajuste entre los deseos individuales y las exigencias de cada campo. El *habitus* es un proceso en el que se produce y reproduce el sentido. En este confluyen tanto las estructuras objetivas (lo estable, lo instituido, la sociedad) como las emergencias sociales (lo emergente, lo instituyente y las socialidades). Mediante el *habitus* el orden social se inscribe en los cuerpos, posibilitando transacciones emocionales y afectivas. El cuerpo, a su vez, se objetiva en ese orden, dando lugar a conminaciones sociales. El *habitus* puede ser ubicado en las experiencias cotidianas:

<sup>2</sup> Los campos, al ser parte del espacio social, pueden ganar autonomía (por ejemplo convirtiéndose en campos como el económico, el político, el religioso y el intelectual) en la medida que se coloquen en juego variables como las relaciones sociales, los intereses y los recursos propios. Así, el campo es realmente la construcción de un espacio social en donde los agentes o los participantes tienen intereses comunes y a la vez intereses propios dependiendo del lugar que ocupen en el campo. Lo interesante es ver aquí que las interacciones se organizan de acuerdo con los recursos que cada agente tenga o, dicho de otra manera, el capital económico, cultural, social y simbólico estructura toda interacción.

<sup>3</sup> El discurso, cualquiera que sea, no es más que la convergencia de dos cosas elementales: *competencia técnica y social de hablar*, es decir, capacidad de hablar y capacidad de hablar de una cierta manera en un contexto social y, de otro lado, el *sistema de reglas que orientan desde siempre la producción lingüística* [mercado]. Para encarar la tarea de una interpretación del fenómeno lingüístico, Bourdieu tiene como techo los conceptos de *campo*, *mercado* y *habitus*.

algunos aspectos no se perciben (percepción, pensamientos, interacciones); otros operan en el sentido práctico (aspiraciones, necesidades, deseos, potencialidades).<sup>4</sup>

Por su parte, los capitales son acreditaciones y distinciones adquiridas por distintas vías que demuestran posesiones, dones y/o capacidades. Estos permiten a los agentes sociales ocupar con cierta legitimidad un espacio dentro del campo. Se trata de una suerte de recursos invertidos en el campo, los cuales tienen diversas formas de funcionamiento en la esfera de la vida social. En todo caso, son capitales que están sujetos a propósitos de reconocimiento, gratificación y legitimación social.

Los campos en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas pueden ser comprendidos inicialmente como escenarios de indagación social, académica y científica que congregan objetos de estudio, problemas, principios y metodologías, siempre en función de las necesidades de la vida humana y social. Aunque no pretenden ser una sumatoria de disciplinas, los campos están conformados por sistemas de conocimiento y saberes situados que, al estar en constante actividad, hacen posible la producción de nuevos marcos explicativos e interpretativos del mundo social, natural y físico.

Desde el punto de vista de Bourdieu (2005), los campos incluyen sujetos, grupos, tradiciones, prácticas y capitales, los cuales hacen posible su propia dinámica. Además de ser los componentes constitutivos del campo, estos elementos se constituyen en la base estratégica para que los objetos de estudio sean pertinentes y ganen un lugar en el espacio social (campo académico-científico). Los campos no siempre son armónicos, están frecuentemente en tensión e influidos por líneas de fuerza. Esto no indica necesariamente que sea un escenario de conflicto irreparable.

Dada la naturaleza de la Universidad Distrital, los campos juegan un triple propósito: promueven prácticas investigativas a partir de objetos de estudio basados en la interdisciplinariedad, la transdisciplinariedad y el diálogo de saberes en contexto; contribuyen a generar nuevas prácticas pedagógicas para la formación de profesionales y ciudadanos comprometidos con la generación de alternativas para favorecer la equidad social y el desarrollo humano; y orientan criterios para desempeñar acciones que contribuyan a transformar las condiciones de vida en la ciudad y el país.

Más allá de una postura ecléctica de la producción del conocimiento, se trata de reconocer la diversidad epistémica y metodológica de los campos, comprendida como fortaleza para enriquecer los lenguajes, los saberes y los contextos del mundo social, científico, tecnológico, físico y natural.

---

<sup>4</sup> Una de las críticas más fuertes a los conceptos de Bourdieu es la referida al determinismo. La respuesta que nuestro autor da a esta problemática es la de afirmar que el *habitus* es una potencia generadora y de invención por lo que no podemos perder de vista que éste es “una estructura estructurante predispuesta a funcionar como estructura estructurante”, es decir, el *habitus* funciona como una propiedad que da origen a una infinidad de prácticas posibles. Una propiedad que se desprende del *habitus* como generador, como potencia generadora, es lo que denominó *sentido práctico*. El *habitus* refleja el mundo social y los agentes se adaptan a ese mundo social sin necesidad de estar siempre en el marco de una estrategia milimétrica en cada una de las actividades de la vida cotidiana, de la vida social. Con esto, lo que quiere mostrar Bourdieu es que los agentes no calculan todo el tiempo, para buscar con ello maximizar sus intereses de acuerdo con unos criterios racionales explícitos. Esto hace que algunas veces actuemos aparentemente de manera mecánica. Esto se logra justamente cuando el saber-hacer está inscrito en el cuerpo de tal forma que “el *habitus* encierra la solución de las paradojas del sentido objetivo sin intención subjetiva: éste está a la base de estos encadenamientos que son objetivamente organizados como estrategias sin ser el producto de una verdadera intención estratégica” (Bourdieu 1980: 103-104).

Los desafíos en torno a la construcción de los campos exige la generación de condiciones que favorezcan la polifonía de voces, el diálogo de saberes y la apertura hacia mundos posibles en donde los participantes tengan intereses comunes y, a la vez, intereses propios, traducidos, todos ellos, necesariamente en prácticas docentes e investigativas con incidencia social, ética y política.

El campo, desde esta perspectiva, es la construcción de un espacio social que para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas se convierte en una potencia para tejer comunidad académica y, a la vez, en una *illusio*.<sup>5</sup> ¿En qué consiste esta creencia o *illusio*? Creer que una puesta social específica es importante como tal y que es necesario seguirla. En palabras de Bourdieu “la *illusio* es el hecho de ser tomado en el juego, de ser tomado por el juego, de creer que el juego vale la pena, o, para decir las cosas simplemente, que vale la pena jugar” (Bourdieu 1996: 153). Así que la *illusio* da cuenta de un proceso de socialización en donde alguien cree que tal situación social es importante porque justamente ha sido educado para creerlo, es decir, los intereses sociales son creencias socialmente inculcadas y validadas. Este horizonte quizá sea importante en nuestra Universidad.

## BIBLIOGRAFÍA

- BOURDIEU P., (1979). *La distinction. Critique sociale du jugement*. Paris : Minuit.  
BOURDIEU P., (1980). *Les sens pratique*. Paris : Minuit.  
BOURDIEU P., (1982). *Ce que parler veut dire. L'économie des échanges linguistiques*. Paris : Fayard.  
BOURDIEU P., (1996). *Raisons pratiques*. Paris : Editions du Seuil.  
BOURDIEU P., (2001). *Langage et pouvoir symbolique*. Paris : Editions du Seuil.

Comisión Reforma Académica. Abril 2013.

---

<sup>5</sup> Término propuesto por Bourdieu para sustituir el término interés, con lo cual quiere indicar que no hay interés que no sea una creencia, una *illusio*.

**ELEMENTOS METODOLÓGICOS PARA LA  
DEFINICIÓN DE LAS ESCUELAS**

DOCUMENTO DE TRABAJO

## ELEMENTOS METODOLÓGICOS PARA LA DEFINICIÓN DE ESCUELAS

---

Con el propósito de contar con criterios precisos para la identificación de las escuelas, en el contexto de la reforma académica de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a continuación se describen los aspectos que permitirán guiar la toma de decisiones al respecto.

### 1. Dimensión epistemológica

Uno de los aspectos centrales que configura la organización de las escuelas es el carácter interdisciplinario, intercultural y problematizador que ha de guiar el tratamiento de sus objetos de estudio. Por esta razón, más allá de una lógica de agrupación de programas, frecuentemente aglutinadas alrededor de propósitos profesionalizantes, la escuela busca promover nuevos modos de comprensión de la realidad (natural, física, social y estética...) a partir diversas perspectivas teóricas, metodológicas y prácticas.

En consecuencia, el criterio de conformación de la escuela está orientado por campos de conocimiento fundamentales para el desarrollo social, económico y cultural del país. La riqueza de estos campos de conocimiento estriba en la diversidad (epistémica, histórica y cultural), la complementariedad (ninguna disciplina o área es completa para investigar la realidad) y el diálogo de saberes de las disciplinas, áreas, saberes y programas que los constituyen.

De esta manera, la escuela, al configurarse mediante campos de conocimiento (interdisciplinarios, interculturales y problematizadores), debe orientar sus esfuerzos hacia la generación de alternativas para lograr una sociedad más justa e incluyente. En esta perspectiva, la escuela desplegará sus acciones alrededor de los propósitos misionales de la universidad: formación de profesionales idóneos y comprometidos en mejorar las condiciones de vida en su comunidad de influencia; producción, apropiación y transferencia de nuevos conocimientos mediante la investigación y la creación; y proyección social, educativa, científica, cultural y técnica.

Ver documento de fundamentación sobre campos de conocimientos.

### 2. Trayectoria investigativa de la universidad

Tomar decisiones sobre las escuelas que constituirán la estructura académica de la universidad también exige adelantar una revisión exhaustiva de las tradiciones investigativas construidas en el tiempo por parte de la comunidad de docentes-investigadores. Para tal efecto, se analizará cuáles han sido los principales objetos de estudio, problemas y temas de investigación desarrollados

mediante investigaciones específicas a través del sistema de información de Centro de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad Distrital.

En el marco de esta revisión, se deberá analizar cuáles han sido los resultados y los impactos de estas investigaciones. Será necesario además establecer de qué modo estos temas y problemas han logrado diálogos y trabajos conjuntos con investigadores de otras instituciones, ciudades y países. Asimismo, implica reconocer de qué manera estas temáticas han sido incluidas en publicaciones y medios de difusión científica para lograr su validación académica, política y social.

El fin es identificar los grandes focos de producción de conocimiento, originados desde la universidad. Hallar estas tradiciones investigativas permitirá establecer su presencia en las escuelas así como sus implicaciones para el desarrollo de programas y líneas de investigación.

### **3. Trayectoria de programas académicos**

Para la delimitación de las escuelas es necesario reconocer la trayectoria formativa, científica, curricular y pedagógica de los actuales programas. Para tal efecto, se propone realizar dos ejercicios. El primero consta de una revisión a la estructura de los actuales proyectos curriculares, atendiendo a sus propósitos de formación, sus estructuras microcurriculares y los criterios pedagógicos que orientan sus prácticas docentes.

El segundo ejercicio implica hacer comparaciones entre programas afines bajo los mismos criterios (propósitos de formación, estructuras microcurriculares...) con el fin de establecer los aspectos comunes que permitirían ubicarse en la misma escuela. La idea es que, a futuro, este ejercicio permita construir núcleos comunes, seminarios compartidos, dobles titulaciones y procesos de formación co-terminales entre pregrados y posgrados.

### **4. Trayectoria de docentes-investigadores**

Un criterio fundamental que también cuenta para la definición de las escuelas es la formación y la experiencia de los docentes que las conformarán. Por esta razón, se propone hacer un análisis sobre el perfil de los docentes a partir de cuatro aspectos: su formación de pregrado y posgrado; su participación como docente en las áreas académicas de los programas; su trayectoria investigativa; y las tendencias de las publicaciones realizadas durante los últimos cinco años.

En relación con el primer aspecto, se requiere adelantar un estudio (desde la oficina de docencia, la división de recursos humanos y la oficina asesora de sistemas) que permita identificar los perfiles formativos de los docentes en los niveles de pregrado, maestría y doctorado.

En segundo lugar, es necesario identificar las trayectorias de los docentes en la parte curricular de los programas. Esto significa precisar en qué áreas de conocimiento se han desempeñado, qué tipo de asignaturas han orientado y cuál ha sido su participación en la organización de ciclos y espacios académicos que constituyen los programas.

En tercer lugar, es necesario establecer las trayectorias investigativas de los docentes. Se requiere conocer cuáles han sido las temáticas principales de los proyectos desarrollados en los últimos años así como su participación en grupos de investigación.

Finalmente, se requiere hacer un balance por profesor, en relación con su producción académica. La idea es hacer un perfil del tipo de publicaciones que el docente ha adelantado durante los últimos cinco años con el fin de identificar sus aportes a las escuelas que se han de constituir.

Comisión Reforma Académica. Abril 2013.

---

DOCUMENTO DE TRABAJO

**CRONOGRAMA PROPUESTO ESTUDIO DE LA  
REFORMA ACADÉMICA**

DOCUMENTOS DE TRABAJO

## CRONOGRAMA PROPUESTO ESTUDIO DE LA REFORMA ACADÉMICA

FASE	ACTIVIDADES	INSUMOS	PARTICIPANTES	MES (2013)
<b>PREPARATORIA</b>	Remisión y estudio de documentos de trabajo Documento de análisis de la forma como la propuesta responde a los elementos del diagnóstico. Documento de análisis de encuentros y aspectos divergentes en las propuestas existentes	Propuesta Comisión profesores Propuesta y prediagnóstico Consejero Fabio Lozano. Análisis del Prediagnóstico, Comisión profesores.	Comisión de Profesores	Mayo
<b>PRIMER SEMINARIO TALLER (2-3 días)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Análisis de puntos de encuentro aspectos divergentes en las propuestas existentes.</li> <li>2. Definición de mecanismo de redacción de documento unificado (Se propone la conformación de una Comisión de redacción)</li> <li>3. Estudio, análisis, justificación y discusión de aspectos divergentes en la propuesta.</li> <li>4. Definición de estructura y lineamientos finales para la propuesta unificada.</li> <li>5. Perfil propuesta final VI. (se recomienda la designación de comisión redactora y plazos)</li> </ol>	Documento de análisis de la forma como la propuesta responde a los elementos del diagnóstico. Documento de análisis de encuentros y aspectos divergentes en las propuestas existentes Propuestas	Comisión Conjunta CSU  Comisión Profesores Reforma	Junio

FASE	ACTIVIDADES	INSUMOS	PARTICIPANTES	MES (2013)
<b>ESTUDIO Y RETROALIMENTACIÓN POR LA COMUNIDAD</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El Consejo Académico define una metodología (que incluya tiempos, mecanismos y espacios de participación, cómo se enriquece la propuesta y cómo hacer llegar las observaciones)</li> <li>2. El Consejo Académico recibe las observaciones según el mecanismo y plazos establecidos.</li> <li>3. El Consejo Académico y la Comisión de profesores analiza y articula un nuevo documento enriquecido.</li> <li>4. La Comisión de Profesores presenta informe al CSU.</li> </ol>	Propuesta final V.1. Mecanismo definido por el Consejo Académico	Consejo Académico  Comisión Profesores Reforma.  Comunidad Universitaria	Julio
<b>ESTUDIO PRELIMINAR DE COSTOS DE LA REFORMA</b>	Elaboración de análisis de costos de la propuesta y su implementación	Propuesta final V1	Rectoría,  Vicerrectorías  Comisión profesores Reforma	Julio

FASE	ACTIVIDADES	INSUMOS	PARTICIPANTES	MES (2013)
<b>SEGUNDO SEMINARIO TALLER (2-3 DÍAS)</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación de informe de observaciones recibidas por la comunidad.</li> <li>2. Presentación de documento ajustado para estudio por la Comisión del CSU V2.</li> <li>3. Análisis de las modificaciones realizadas.</li> <li>4. Análisis de las implicaciones en los costos de la reforma.</li> <li>5. Revisión detallada y definición de la versión final V.3</li> <li>6. Transitoriedad y normatividad complementaria</li> <li>7. Organización de lo académico: ambientación y apropiación, responsables, se recomienda la definición de un periodo corto de receso de actividades lectivas.</li> <li>8. Organización de lo administrativo para la implementación</li> <li>9. Definición del Plan de implementación</li> </ol>	Propuesta final V2	Comisión Conjunta CSU Comisión Profesores Reforma	Agosto
<b>ESTUDIO Y APROBACIÓN POR CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO</b>		Propuesta Final V3.		Septiembre

Comisión Reforma Académica. Abril 2013.

## **SISTEMA DE SEDES UNIVERSITARIAS**

DOCUMENTOS DE TRABAJO

## **SISTEMA DE SEDES UNIVERSITARIAS**

### **GESTIÓN UNIVERSITARIA CON ENFOQUE TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA**

---

La presencia de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en las diferentes localidades del Distrito Capital, a lo largo de su existencia, exige en esta etapa de desarrollo y crecimiento ordenar, concretar, fortalecer y consolidar el proceso de territorialidad, en la medida en que las Sedes Universitarias deben desarrollar más arraigo y dominio en el espacio geográfico mediante la construcción y ejecución de un conjunto de interacciones académicas, culturales y simbólicas que garanticen reconocimiento, confianza y colaboración, así como brindar respuestas efectivas, coherentes y pertinentes al desarrollo local. No se trata de estructurar una universidad diferente en cada localidad, sino estudiar de qué manera la Universidad se puede insertar estratégicamente de acuerdo a sus posibilidades y necesidades de la población.

La consolidación territorial de la Universidad en el Distrito Capital demanda una política institucional que defina el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias que permita no solo el cabal cumplimiento de las funciones misionales y universitarias que allí se realizan, también desarrollar a través de ellas la pertenencia contextual de la Universidad con el entorno donde habita, mediante la vinculación de los procesos académicos desde la docencia, la formación, la investigación, creación, extensión y proyección social como herramientas estratégicas para la comprensión y transformación de las realidades educativas, sociales, culturales y productivas de las localidades de la ciudad de Bogotá, de la región y de la nación colombiana, sola o en red con otras universidades, sectores u organizaciones locales, nacionales e internacionales.

La construcción del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital descrito anteriormente atenderá:

- Las exigencias de la nueva organización académica y su funcionamiento.
- La nueva política curricular.
- La flexibilidad curricular, pedagógica, metodológica y administrativa.
- La movilidad de la comunidad académica.
- El mandato de la Resolución No. 015 de junio 30 de 2009 del Consejo Superior Universitario “Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Bogotá Distrito Capital.” que, entre otros aspectos, estipula:

- *“La Universidad efectuará operaciones y actuaciones soportadas en la integralidad de la Infraestructura Física, definiendo un Sistema de Sedes en Red (Sedes Articuladas en la Red Urbana) de tal forma que se fundamente una institucionalidad educativa en la dimensión urbano-regional que genere identidad territorial y apropiación ciudadana de la Educación Superior a nivel distrital definida en el contexto de Ciudad Educativa tejido de Sedes en Red, proyectando una Red Múltiple Intersedes correlacionadas entre sí con la Sede Principal Central o Nodo Educativo Regional. Apoyadas en la formulación de un sistema urbano integrado, factible y financieramente sostenible”* (inciso tercero, Artículo 6, de las Políticas Generales).
- *“Construir y consolidar núcleos educativos en red con la finalidad de conformar centralidades educativas urbanas donde la Universidad cumpla una labor de espacio constructor de ciudadanía y de ciudad a la vez que cohesiona la comunidad educativa, cualificando las condiciones espaciales de las áreas educativas en una sistema urbano racional y estratégico, con lógica equilibrada en la ocupación del suelo y un adecuado uso de los recursos urbanos y de ordenamiento territorial”* (numeral 3, Artículo 7, de las Políticas Específicas, como Política de Consolidación en la Descentralización).
- *“Consolidar la Universidad Distrital en un sistema integral de sedes, contenidas en la dimensión territorial de Equipamientos Educativos Públicos de nivel superior en el Distrito Capital, en concordancia con las políticas del Plan de ordenamiento Territorial (POT) Decreto 190 de 2004, el Plan maestro de Educación formal y no formal del Distrito Capital (PMEE Decreto 449 de octubre 31 de 2006 de la Alcaldía de Bogotá), y el “Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016. Saberes, Conocimientos e Investigación de Alto Impacto para el Desarrollo Humano y Social”* (numeral 2, Artículo 8, Objetivos Generales).
- *“Definir los planes de Reordenamiento y Reestructuración estratégica de la Planta Física existente y Agrupar todas las sedes ocupadas hoy por la Universidad, en un PLAN DE ORDENAMIENTO DE LA PLANTA FÍSICA, que posibilite la reorganización académica y espacial de las diferentes sedes, permita ajustar la planta física a estándares internacionales, soporte el déficit actual de espacios físicos y posibilite la refuncionalización, ampliación y optimización de la infraestructura actual”* (numeral 2, Artículo 10, Metas).
- *“El Plan de Desarrollo de la Planta Física de la Universidad se integra y armoniza con los Planes Maestros de Movilidad y Espacio Público del Distrito Capital y con los sistemas estructurantes de conexión inter local determinantes en la Movilidad del Sistema Educativo; se fortalecerá el rol institucional y la movilidad estudiantil planteando un sistema integral educativo que compromete la conexión espacial de Sedes con el Sistema Vial y el Espacio Público”* (numeral 6, Artículo 10, Metas).

## **SISTEMA INTEGRAL DE SEDES UNIVERSITARIAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS.**

El Sistema Integral de Sedes Universitarias constituye una estrategia fundamental de la institución para alcanzar la visión y el cumplimiento de su misión, objetivos y funciones sustantivas en el Distrito Capital, la región y la nación. Está conformado por el conjunto de políticas, planes, programas, proyectos y estructuras organizativas requeridas tanto para el desarrollo de las actividades de Formación, Investigación, Creación, Extensión y Proyección Social en las diferentes Sedes Universitarias como para su articulación dinámica, propositiva y de actuación en el entorno.

**ESTRUCTURA.** El Sistema Integral de Sedes Universitarias tiene la siguiente estructura:

1. Nivel Central compuesto por:
  - 1.1 El Consejo General de Sedes Universitarias.
  - 1.2 El Director General de Sedes Universitarias.
  
2. Nivel Territorial conformado por:
  - 2.1 La Sede Universitaria ubicada en alguna localidad de Bogotá, en la región o en la nación colombiana.
  - 2.2 El Consejo Directivo de cada Sede Universitaria.
  - 2.3 El Director de cada Sede Universitaria.

### **1. DEL NIVEL CENTRAL**

**1.1 Consejo General de Sedes Universitarias.** El Consejo General de Sedes Universitarias es el órgano colegiado de decisión en asuntos específicos de generación, despliegue, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales en el ámbito de sus funciones. Este Consejo está conformado por:

- a. El Director General de Sedes Universitarias, quien lo preside.
- b. Los Directores de las Sedes Universitarias.
- c. El Gerente Administrativo y Financiero.
- d. El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo.
- e. El Director de Extensión y Proyección Social.
- f. El Director de Bienestar y Medio Universitario.

En el marco del Sistema se Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo General de Sedes Universitarias un funcionario delegado por la Secretaría General de la Universidad, quien tendrá voz pero no voto.

El Consejo General de Sedes Universitarias se reúne ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea convocado por el Director General o por la mayoría de sus

miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de sus integrantes.

**Funciones.** Son funciones del Consejo General de Sedes Universitarias:

1. Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones legales, los estatutos, reglamentos de la Universidad Distrital y el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias
2. Proponer al Consejo Superior Universitario, a través del Consejo Académico, las políticas y lineamientos para el desarrollo armónico y efectivo del Sistema General de Sedes Universitarias de la Universidad Distrital y evaluarlas.
3. Proponer al Consejo Superior Universitario, a través del Rector, el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias para asegurar las condiciones que propicien la excelencia de la gestión académica en cada una de las Sedes Universitarias, diseñadas como Centros Culturales, velando por los niveles de alta calidad de los procesos que en ellas se desarrollan tales como la flexibilidad curricular, pedagógica, metodológica y administrativa y la movilidad de la comunidad académica.
4. Aprobar el plan estratégico de desarrollo y el plan de acción anual de funcionamiento del Sistema General de Sedes Universitarias, de conformidad con las políticas y los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario y el Rector, así como verificar semestralmente su cumplimiento y evaluarlos.
5. Evaluar, controlar y ajustar la ejecución del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital a la luz de las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y acciones integrales definidas por la Institución.
6. Planificar, desarrollar estratégicamente, controlar y evaluar el crecimiento vertical de la Universidad Distrital sustentado en el Modelo de Gestión Matricial de la Institución.
7. Establecer estrategias y mecanismos para que el Modelo de Gestión Matricial Universitaria se aplique y asegure la excelencia de la gestión académica en cada una de las Sedes Universitarias velando por los niveles de alta calidad de los procesos desarrollados en su jurisdicción y bajo la responsabilidad del Director General de Sedes Universitarias, del Consejo Directivo y del Director de la respectiva Sede.
8. Recomendar al Consejo Superior, a través del Consejo Académico, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sistema Integral de Sedes Universitarias que presente a su consideración el Director General de Sedes Universitarias.
9. Concebir, diseñar y establecer los lineamientos de política para que las Sedes Universitarias funcionen como Centros Culturales en los que la pertinencia académica y la pertenencia contextual permitan vincular el conocimiento y los saberes de la Universidad Distrital para potenciar y desarrollar proyectos comunitarios, educativos, sociales, culturales y productivos de las localidades en las que ellas se insertan.
10. Proponer y coordinar, con el liderazgo del Rector y del Consejo de Participación Universitaria, actividades de consulta y deliberación sobre el Modelo de Gestión Matricial

de la Universidad Distrital y remitir sus resultados al Consejo Superior Universitario, a través del Consejo Académico, para su estudio y decisión.

11. Darse su propio reglamento y remitirlo al Rector de la Universidad.
12. Las demás que le señalen los estatutos, reglamentos y directrices del Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y del Rector de la Universidad.

**1.2 La Dirección General de Sedes Universitarias.** La Dirección General de Sedes Universitarias es una de las direcciones de la administración central de la Universidad, con dependencia directa de la Rectoría. Es la instancia de dirección administrativa por medio de la cual la Universidad propone, orienta y coordina la ejecución y evaluación de las políticas, planes y programas institucionales relativos al Sistema Integral de Sedes Universitarias.

Esta Dirección cuenta con un Director General de Sedes Universitarias y con un equipo de soporte académico y administrativo así como con los recursos físicos, financieros y tecnológicos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

**Selección y nombramiento del Director General de Sedes Universitarias.** El Director General de Sedes Universitarias será de libre nombramiento y remoción del Rector, de una terna que le presente el Consejo Académico. Su período será de dos (2) años con dedicación de tiempo completo, incompatible con cargos de dirección en otras instituciones. Este periodo es prorrogable en dos años más, luego de surtirse el proceso de evaluación por el Consejo General de Sedes Universitarias al finalizar el segundo año.

**Calidades del Director General de Sedes Universitarias.** Para desempeñar el cargo de Director General de Sedes Universitarias se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Acreditar título profesional universitario y título de posgrado, mínimo Maestría.
- b. Haber sido profesor universitario por lo menos durante cinco (5) años.
- c. Acreditar experiencia en la Dirección Académico- Administrativa por lo menos durante tres (3) años.

#### **Ausencias del Director General de Sedes Universitarias.**

Son ausencias temporales del Director General de Sedes Universitarias de aquellas situaciones administrativas en la cuales se encuentra en comisión fuera de la ciudad de Bogotá o del país, vacaciones, licencia, enfermedad o por suspensión, certificada por autoridad competente. Las ausencias temporales serán autorizadas por el Rector, siempre y cuando éstas no superen los treinta (30) días calendario. Son ausencias definitivas de Director General de Sedes Universitarias su muerte; su renuncia aceptada; la destitución; la incapacidad física o mental permanente; y el abandono del cargo.

**Parágrafo.** En ausencia temporal o definitiva del Director General de Sedes Universitarias, el Rector de la Universidad encargará de sus funciones o nombrará, según el caso, a uno de los candidatos que hacen parte de la terna de elegibles, presentada por el Consejo Académico de la Universidad Distrital.

**Funciones del Director General de Sedes Universitarias.** El Director General de Sedes Universitarias es el responsable administrativo de los temas de su competencia, establecidos en sus funciones en el marco de la política del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital, para asegurar las condiciones que propicien la excelencia de la gestión académica en cada una de las Sedes Universitarias, diseñadas como Centros Culturales, velando por los niveles de alta calidad de los procesos que en ellas se desarrollan y bajo la responsabilidad compartida con el Consejo Directivo y del Director de la respectiva Sede. Son funciones del Director General de Sedes Universitarias:

1. Representar al Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Sistema Integral de Sedes Universitarias y responder por el cabal funcionamiento del mismo.
2. Aplicar, dirigir, coordinar, hacer seguimiento y evaluar el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias, en los asuntos de su competencia y presentar semestralmente el informe correspondiente al Consejo Superior, el Consejo Académico, al Rector de la Universidad y a la comunidad universitaria.
3. Establecer los mecanismos e instrumentos, para aplicar los lineamientos de política, que permitan concretar la concepción y el diseño de las Sedes Universitarias como Centros Culturales en los que la pertinencia académica y la pertenencia contextual permitan vincular el conocimiento y los saberes de la Universidad Distrital para potenciar y desarrollar proyectos comunitarios, educativos, sociales, culturales y productivos de las localidades en las que ella se inserta.
4. Elaborar, dirigir y coordinar la ejecución del plan estratégico de desarrollo y el plan de acción anual de funcionamiento del Sistema Integral de Sedes Universitarias, de conformidad con las políticas y los lineamientos establecidos por el Consejo Superior Universitario y el Rector y con los mecanismos e instrumentos establecidos por el Consejo General de Sedes Universitarias, así como verificar su cumplimiento y evaluarlos.
5. Recomendar al Consejo General de Sedes Universitarias, las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del Sistema Integral de Sedes Universitarias que presenten a su consideración tanto los Consejos Directivos y los Directores de las Sedes Universitarias como la comunidad universitaria.
6. Proponer y coordinar, con el liderazgo del Rector y del Consejo de Participación Universitaria, actividades de consulta, deliberación y propuestas de mejoramiento del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital y remitir sus resultados al Consejo General de Sedes Universitarias para su estudio y trámite respectivo ante el Consejo Superior Universitario, a través del Consejo Académico.
7. Convocar, asistir y presidir el Consejo General de Sedes Universitarias de acuerdo con su reglamento interno.
8. Darle trámite a las decisiones del Consejo General de Sedes Universitarias.

9. Las demás que le señalen los estatutos, reglamentos y directrices del Consejo Superior Universitario, el Consejo Académico y el Rector de la Universidad Distrital.

## **2. DEL NIVEL TERRITORIAL**

### **2.1 Sede Universitaria**

La Sede Universitaria es el espacio geográfico, continuo o discontinuo, donde la Universidad Distrital Francisco José de Caldas desarrolla sus Funciones Misionales, dentro o fuera de la ciudad, con la adecuada descentralización territorial, desconcentración administrativa y realización de funciones por delegación en las dimensiones administrativa, académica, tecnológica y financiera. La Sede Universitaria funciona y se articula con las comunidades (internas y externas) como centro de desarrollo cultural.

**Parágrafo 1:** Cada una de las Sedes Universitarias estarán bajo la responsabilidad de un Consejo Directivo y de un Director de Sede.

### **2.2 Consejo Directivo de Sede Universitaria**

El Consejo Directivo de Sede Universitaria es el órgano colegiado de decisión en asuntos específicos de generación, aplicación, seguimiento y evaluación de las políticas institucionales en los temas de su competencia establecidos en sus funciones, en el marco de la política del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital. Recomienda a las instancias correspondientes políticas que permitan asegurar las condiciones para la excelencia de la actividad académica que se gestiona en la Sede y su articulación con las comunidades (internas y externas) como Centro de Desarrollo Cultural. Este Consejo está integrado por:

- a. El Director de la Sede Universitaria, quien lo preside.
- b. Los funcionarios delegados por la instancia orgánica académico-administrativa o administrativa central de la Universidad, para que de manera coordinada realicen las actividades homólogas en cada Sede Universitaria y respondan desde allí, con calidad, por la gestión eficiente, ágil y oportuna de apoyo a las actividades académicas.
- c. Los Subdirectores académico-administrativos de las Escuelas, Directores de laboratorios, talleres, aulas especializadas, auditorios, de Bienestar Institucional, de Bibliotecas y Centros de Documentación, que habiten la Sede Universitaria.
- d. El Alcalde de la localidad donde funciona la Sede Universitaria.
- e. Un representante del sector educativo de la localidad donde funciona la Sede Universitaria, a propuesta de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces.
- f. Un representante de las organizaciones culturales de la localidad donde funciona la Sede Universitaria, a propuesta de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte o quien haga sus veces.
- g. Un representante de las organizaciones sociales de la localidad donde funciona la Sede Universitaria, a propuesta de la Secretaría de Integración Social, o quien haga sus veces.

- h. Un representante del sector productivo de la localidad donde funciona la Sede Universitaria, a propuesta de la Secretaría de Desarrollo Económico, o quien haga sus veces.

En el marco del Sistema de Secretarías y Gestión Jurídica de la Universidad, actúa como Secretario del Consejo Directivo de Sede Universitaria un funcionario delegado por la Secretaría General de la Universidad, quien tendrá voz pero no voto.

El Consejo Directivo de Sede Universitaria se reúne ordinariamente cada quince días y extraordinariamente cuando sea convocado por el Director de Sede Universitaria o por la mayoría de sus miembros. El Consejo podrá deliberar con la tercera parte de sus miembros y las decisiones se tomarán con la mitad más uno de sus integrantes.

### **Funciones del Consejo Directivo de Sede Universitaria**

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los estatutos, reglamentos de la Universidad Distrital y el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias.
2. Responder por la planificación, organización, dirección, coordinación de la ejecución, evaluación y control de la política institucional que propenda por generar y mantener las condiciones que permitan el desarrollo óptimo de las Funciones Misionales en la Sede Universitaria y su articulación con las comunidades (internas y externas) como Centro de Desarrollo Cultural.
3. Recomendar a la Dirección General de Sedes Universitarias políticas que propendan por la alta calidad y efectividad de los procesos y procedimientos que soportan la actividad académica que se gestiona en la Sede y de su vinculación con el entorno como Centro de Desarrollo Cultural.
4. Aprobar el Plan estratégico de desarrollo de la Sede Universitaria y su correspondiente plan de inversión plurianual de conformidad con las políticas y los planes institucionales, así como el plan de acción anual de funcionamiento de la Sede Universitaria y de su vinculación con el entorno como Centro de Desarrollo Cultural, a propuesta del Director de Sede.
5. Establecer lineamientos, estrategias y mecanismos para la ejecución, evaluación y control de la política institucional relacionada con el funcionamiento óptimo de la Sede Universitaria y su vinculación con el entorno como Centro de Desarrollo Cultural.
6. Establecer lineamientos, mecanismos e instrumentos para orientar el trabajo coordinado y solidario entre el Director de la Sede Universitaria, las distintas instancias orgánicas que funcionan en la Sede Universitaria y los delegados de la administración central, que favorezcan el óptimo funcionamiento de la Sede Universitaria y el vínculo efectivo con su entorno como Centro de Desarrollo Cultural, y evaluarlos periódicamente.
7. Aprobar y aplicar su propio reglamento e informar de ello a la Dirección General de Sedes Universitarias.
8. Las demás que le señalen las políticas y directrices de la Universidad, sus Estatutos y Reglamentos.

### **2.3 Director de Sede Universitaria.**

El Director es el representante del Rector en la Sede Universitaria, y el responsable administrativo de su óptimo funcionamiento. Es de libre nombramiento y remoción del Rector, de una terna que le presente el Consejo General de Sedes Universitarias. Su período será de dos (2) años con dedicación de tiempo completo, incompatible con cargos de dirección en otras instituciones. Este periodo es prorrogable en dos años más, luego de surtirse el proceso de evaluación por el Consejo Directivo de la Sede Universitaria al finalizar el segundo año.

**Calidades del Director de Sede Universitaria.** Para desempeñar el cargo de Director de Sede Universitaria se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Acreditar título universitario de pregrado y título de posgrado.
- b. Haber sido profesor universitario por lo menos durante cinco (5) años.
- c. Acreditar experiencia en la Dirección Académico- Administrativa por lo menos durante tres (3) años.

#### **Ausencias del Director de Sede Universitaria.**

Son ausencias temporales del Director de Sede Universitaria aquellas situaciones administrativas en la cuales se encuentra en comisión fuera de la ciudad de Bogotá o del país, vacaciones, licencia, enfermedad o por suspensión, certificada por autoridad competente. Las ausencias temporales serán autorizadas por el Rector, siempre y cuando éstas no superen los treinta (30) días calendario. Son ausencias definitivas de Director de Sede Universitaria su muerte; su renuncia aceptada; la destitución; la incapacidad física o mental permanente; y el abandono del cargo.

**Parágrafo.** En ausencia temporal o definitiva del Director de Sede Universitaria, el Rector de la Universidad encargará de sus funciones o nombrará, según el caso, a uno de los candidatos que hacen parte de la terna de elegibles, presentada por el Consejo General de Sedes Universitarias.

**Funciones del Director de Sede Universitaria.** Son funciones del Director de Sede Universitaria:

1. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales, los estatutos, reglamentos de la Universidad Distrital y el Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital basado en la centralización política y normativa y la descentralización territorial y desconcentración administrativa y delegación de funciones en las Sedes Universitarias
2. Representar al Rector de la Universidad, en lo administrativo, en la respectiva Sede Universitaria.

3. Elaborar, dirigir y coordinar la ejecución del plan estratégico de desarrollo y el plan de acción anual de funcionamiento de la Sede Universitaria, de conformidad con los lineamientos, mecanismos e instrumentos establecidos por el Consejo Directivo de la Sede Universitaria, así como verificar su cumplimiento y evaluarlos.
4. Aplicar la política del Modelo de Gestión Matricial de la Universidad Distrital, en los asuntos de su competencia y presentar semestralmente el informe correspondiente al Consejo Directivo de Sede Universitaria, a la Dirección General de Sedes Universitarias, al Rector y a la comunidad universitaria.
5. Velar por el buen funcionamiento administrativo de la Sede Universitaria bajo su responsabilidad y su vinculación con el entorno como Centro de Desarrollo Cultural, atendiendo los lineamientos, mecanismos e instrumentos establecidos por el Consejo Directivo de la Sede Universitaria.
6. De conformidad con las políticas institucionales:
  - Liderar, organizar y coordinar la ejecución y evaluación de la política según la cual se concibe la Sede Universitaria como Centro de Desarrollo Cultural.
  - Coordinar lo de su competencia, con el Subdirector Académico- Administrativo de Escuela y la Vicerrectoría de Docencia y Formación, para el trámite de la vinculación de docentes a las Escuelas que habitan la Sede Universitaria.
  - Planear, organizar, coordinar y ejecutar del trámite de contratación de personal administrativo (OPS), requerido en las distintas instancias orgánicas de la Sede Universitaria.
  - Crear condiciones para la seguridad y protección personal y colectiva (robos, incendios, primeros auxilios, etc.).
  - Responder por el uso y manejo del espacio público (señalización, orientación y ubicación de personas, no ventas ambulantes, no comercialización ni venta ni consumo de estupefacientes y licor.).
  - Establecer las estrategias, mecanismos e instrumentos para aplicar las políticas institucionales de gestión ambiental, seguridad e higiene ocupacional.
  - Utilizar en la Sede Universitaria sistemas de Información, comunicación, difusión y divulgación: funcionales, oportunas, ágiles y eficientes.
  - Planear, organizar y coordinar el mantenimiento, uso, dotación y embellecimiento interno y externo de la planta física.
  - Organizar el servicio de restaurante (apoyo alimentario) en condiciones dignas del ser humano.
  - Planificar, organizar y garantizar el transporte inter-Sedes Universitarias.

- Organizar con criterio de agilidad y oportunidad la correspondencia de la Sede Universitaria.
  - Organizar, controlar y crear mecanismos de protección y seguridad de las adquisiciones de la Sede Universitaria.
  - Organizar y controlar la calidad y precios del servicio de cafeterías, de fotocopiado y venta de útiles escolares en la Sede Universitaria.
7. Asistir a las sesiones del Consejo General de Sedes Universitarias.
  8. Convocar y asistir al Consejo Directivo de Sede Universitaria de acuerdo con el reglamento interno.
  9. Darle trámite a las decisiones del Consejo Directivo de Sede Universitaria.
  10. Las demás funciones que le sean asignadas por la normatividad vigente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, por el Rector y la Dirección General de Sede Universitarias.

Comisión Reforma Académica. Abril 2013

---

DOCUMENTO DE TRABAJO

## **FACULTADES ACADÉMICAS**

## **FACULTADES ACADÉMICAS**

---

**Definición.** Instancia académica de la Vicerrectoría de Docencia y Formación, responsable del diseño, planificación, autoevaluación, evaluación y acreditación del currículo que orienta la formación de estudiantes, de pregrado y de posgrado, en cada uno de los Campos de Formación que ofrece la Universidad Distrital, de conformidad con la política curricular y los lineamientos definidos por la Institución.

La Facultad Académica está bajo la responsabilidad de un Decano. Para el cumplimiento de sus funciones, el Decano coordinará las acciones necesarias con los Coordinadores de Programas Académicos del campo de la formación respectiva. Contará con el recurso humano de apoyo y con la adecuada infraestructura física, tecnológica y financiera.

**Parágrafo:** En la Universidad Distrital existirán tantas Facultades Académicas como Campos de Formación estén vigentes.

### **Funciones de la Facultad Académica**

1. Cumplir y hacer cumplir la Ley, los estatutos y los reglamentos de la Universidad Distrital.
2. Orientar la aplicación de los lineamientos curriculares, aprobados por la Universidad, para el diseño del currículo del respectivo Campo de Formación, en comunidad con los correspondientes Profesores, Directores de Escuela y Coordinadores de Programas Académicos.
3. Coordinar el seguimiento y evaluación de los procesos curriculares desarrollados en los diferentes programas académicos adscritos a las Escuelas, mediante un trabajo permanente y sistemático con los Directores de las Escuelas y con los Coordinadores de Programas Académicos, que pertenezcan al mismo Campo de Formación.
4. Liderar y responder por la oportuna aplicación de los lineamientos institucionales de autoevaluación, registro calificado y acreditación de programas académicos por parte de las Escuelas y Coordinaciones de Programas Académicos, que pertenezcan al mismo Campo de Formación.
5. Utilizar diferentes mecanismos e instrumentos de trabajo y de coordinación con los otras Facultades Académicas para garantizar y asegurar que las todas las Escuelas conozcan, interpreten y comprendan cabalmente cada uno de los Campos de Formación de la Universidad Distrital.

6. Proponer al Consejo Académico, a través del Consejo de Vicerrectoría de Docencia y Formación, modificación, ajustes o cambios a la política curricular y sus lineamientos.
7. Proponer a las instancias correspondientes de la Universidad Distrital estrategias, mecanismos e instrumentos para que el proceso de Autoevaluación y Acreditación de Programas Académicos e Institucional sea ágil y efectivo.

Comisión Reforma Académica. Octubre 2013

---

DOCUMENTO DE TRABAJO

**PARTE II.**  
**ESCENARIOS DE IMPLEMENTACIÓN -**  
**EJEMPLOS PARA LA DISCUSIÓN**

**EJEMPLO:**  
**POSIBLES ESCUELAS – PROGRAMAS**  
**ACADÉMICOS**

## **EJEMPLO: POSIBLES ESCUELAS – PROGRAMAS ACADÉMICOS**

Como una primera aproximación para la discusión, que contribuya a la identificación de los campos de conocimiento de las Escuelas de la Universidad Distrital y los programas académicos adscritos a ellas, se plantea este **ejemplo** de escuelas.

Se espera que, aplicando la metodología propuesta para la conformación de escuelas, y con el indispensable concurso de la comunidad de docentes, como resultado del ejercicio colectivo se podrá definir clara y específicamente el objeto de conocimiento de cada Escuela y sus respectivos programas académicos.

Caracterizar cada Escuela por su objeto de conocimiento debe permitir:

- Convocar a los profesores interesados en conformarla, para elaborar el plan de desarrollo académico de la misma.
- Diferenciar su objeto de conocimiento del de las otras Escuelas propuestas.
- Identificar posibilidades académicas de interacción con otras Escuelas, en el ámbito interno y externo de la Universidad Distrital.
- Fortalecer y consolidar el campo de conocimiento de la Escuela.

### **I. ESCUELA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Ingeniería Electrónica.
2. Ingeniería Eléctrica.
3. Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos.
4. Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas.(Actualmente no se oferta)
5. Ingeniería en Control.
6. Ingeniería en Telecomunicaciones.
7. Tecnología en Electricidad.
8. Tecnología en Electrónica.

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Bioingeniería
2. Especialización en Telecomunicaciones Móviles.
3. Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones.
4. Doctorado de Ingeniería. Énfasis en Ciencia de la Información y el Conocimiento.

### **II. ESCUELA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Ingeniería de Sistemas.
2. Ingeniería en Telemática.
3. Tecnología en Sistematización de Datos.

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Proyectos Informáticos.
2. Especialización en Teleinformática.
3. Especialización en Ingeniería de Software.
4. Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones.
5. Doctorado de Ingeniería. Énfasis en Ciencia de la Información y el Conocimiento.

### **III. ESCUELA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, MECÁNICOS Y GESTIÓN INDUSTRIAL**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Ingeniería Industrial.
2. Ingeniería Mecánica.
3. Ingeniería de Producción.
4. Tecnología Industrial.
5. Tecnología Mecánica

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Ingeniería de Producción y Logística
2. Especialización en Higiene y Salud Ocupacional.
3. Especialización en Informática y Automática Industrial
4. Maestría en Ingeniería Industrial.
5. Doctorado de Ingeniería. Énfasis en Ciencia de la Información y el Conocimiento.

### **IV. ESCUELA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Ingeniería Forestal.
2. Ingeniería Ambiental
3. Ingeniería Sanitaria
4. Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos.
5. Tecnología en Saneamiento Ambiental.

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Gerencia de Recursos Naturales
2. Especialización en Ambiente y Desarrollo Local.
3. Especialización en Educación y Gestión Ambiental
4. Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental.
5. Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque.

### **V. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Administración Deportiva.
2. Administración Ambiental.

Agruparía los siguientes Programas Académico de Posgrado:

1. Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales
2. Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería.

## **VI. ESCUELA DE CATASTRO, GEOMÁTICA E INFRAESTRUCTURA**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Ingeniería Catastral y Geodesia.
2. Ingeniería Topográfica.
3. Ingeniería Civil.
4. Tecnología en Topografía
5. Tecnología en Construcciones Civiles.

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Sistemas de Información Geográfica.
2. Especialización en Avalúos.
3. Especialización en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte.
4. Doctorado de Ingeniería. Énfasis en Ciencia de la Información y el Conocimiento.

## **VII. ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas.
2. Matemáticas.

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Educación Matemática.
2. Maestría en Educación. Énfasis en Educación Matemática
3. Doctorado Interinstitucional en Educación con énfasis en Educación Matemática.

## **VIII. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Licenciatura en Física
2. Licenciatura en Química
3. Licenciatura en Biología.

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Educación en Tecnología
2. Maestría en Educación. Énfasis en Ciencias de la Naturaleza y la tecnología
3. Doctorado Interinstitucional en Educación con énfasis en Educación en Ciencias.

## **IX. ESCUELA DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.
2. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés.

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Lenguaje y Pedagogía de Proyectos.
2. Especialización en Pedagogía de la Comunicación y Medios Interactivos.
3. Maestría en Comunicación-Educación.
4. Maestría en Lingüística aplicada a la Enseñanza del Inglés.
5. Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna.
6. Maestría en Educación. Énfasis en Comunicación Intercultural, Etnoeducación y Diversidad Cultural- (Este énfasis de formación aún no se encuentra abierto)
7. Doctorado Interinstitucional en Educación con énfasis en Lenguaje y Educación.

#### **X. ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.
2. Licenciatura en Pedagogía Infantil.

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Posgrado:

1. Especialización en Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad.
3. Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo
4. Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria.
5. Maestría en Educación. Énfasis en Ciencias Sociales, Ética, Política y Educación (**Este énfasis de formación aún no se encuentra abierto**)
6. Doctorado Interinstitucional en Educación con énfasis en Historia de la Educación, Pedagogía y Educación Comparada.

#### **XI. ESCUELA DE ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA**

Agruparía los siguientes Programas Académicos de Pregrado:

1. Artes Escénicas con énfasis en Actuación o Dirección
2. Artes Musicales
3. Artes Plásticas y Visuales
4. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística.
5. Arte Danzario

Agruparía el siguiente Programa Académico de Posgrado:

1. Maestría en Estudios Artísticos

DOCUMENTO DE TRABAJO

**EJEMPLO:**  
**POSIBLES ESCUELAS – DOCENTES**

## **EJEMPLO: POSIBLES ESCUELAS – DOCENTES**

---

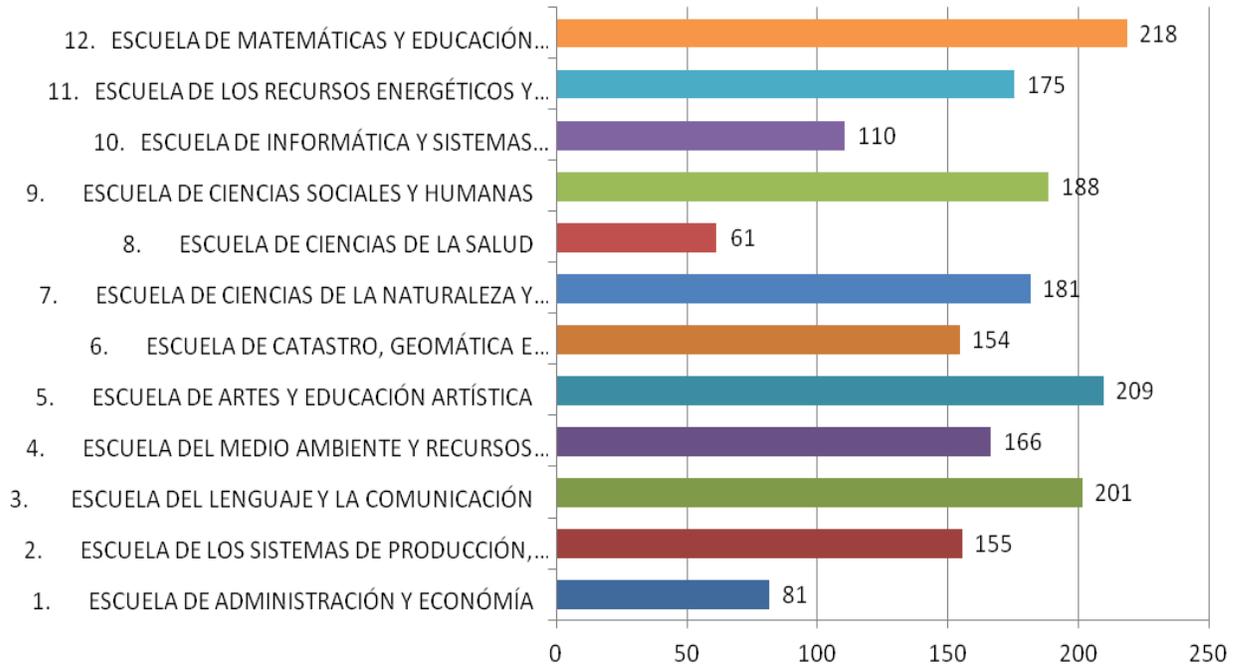
### **GENERALIDADES<sup>6</sup>**

1. FUENTE DE INFORMACIÓN: Base de Datos facilitada por la oficina de docencia segundo semestre de 2012
2. Total de docentes asociados al ejercicio: 1899
3. Se incluyen profesores de planta y profesores de vinculación especial (TCO, MTO, Cátedra)
4. Para los profesores que tienen información sobre más de un pregrado, se tomó el primer título profesional, por lo tanto no se presenta duplicidad de información sobre el mismo docente.
5. Se realiza la agrupación de acuerdo a las escuelas propuestas. Se adiciona “ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD” para un total de 12 escuelas.

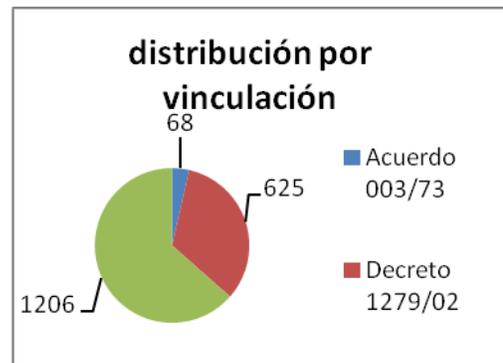
---

<sup>6</sup> Tomando como base el “Ejemplo de Posibles Escuelas”, y a solicitud de la CRA, la Red de Datos UD-Net realiza un ejercicio de clasificación de los docentes de la Universidad, tomando como referente únicamente la formación de pregrado del docente. En el ejercicio con la comunidad, se debe incluir en el análisis su experiencia docente, investigativa y afinidad con los campos de conocimiento que desarrolla la Escuela.

### agrupación de docentes por escuela



Tipo vinculación	Cuenta por CEDULA	porcentual
Acuerdo 003/73	68	4%
Decreto 1279/02	625	33%
VINCULACION ESPECIAL	1206	64%
<b>Total general</b>	<b>1899</b>	



## 6. DISTRIBUCION POR ESCUELAS SEGÚN TIPO DE VINCULACION

ESCUELAS	CONTEO xCEDULA	
<b>ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>	<b>81</b>	
Decreto 1279/02	20	25%
VINCULACION ESPECIAL	61	75%
<b>ESCUELA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, MECÁNICOS Y GESTIÓN INDUSTRIAL</b>	<b>155</b>	
Decreto 1279/02	65	42%
VINCULACION ESPECIAL	90	58%
<b>ESCUELA DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN</b>	<b>201</b>	
Acuerdo 003/73	10	5%
Decreto 1279/02	48	24%
VINCULACION ESPECIAL	143	71%
<b>ESCUELA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>166</b>	
Acuerdo 003/73	12	7%
Decreto 1279/02	59	36%
VINCULACION ESPECIAL	95	57%
<b>ESCUELA DE ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>209</b>	
Acuerdo 003/73	3	1%
Decreto 1279/02	39	19%
VINCULACION ESPECIAL	167	80%
<b>ESCUELA DE CATASTRO, GEOMÁTICA E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>154</b>	
Acuerdo 003/73	7	5%
Decreto 1279/02	62	40%
VINCULACION ESPECIAL	85	55%
<b>ESCUELA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA</b>	<b>181</b>	
Acuerdo 003/73	11	6%
Decreto 1279/02	58	32%
VINCULACION ESPECIAL	112	62%
<b>ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>61</b>	
Acuerdo 003/73	2	3%
Decreto 1279/02	19	31%

VINCULACION ESPECIAL	40	66%
<b>ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	<b>188</b>	
Acuerdo 003/73	10	5%
Decreto 1279/02	54	29%
VINCULACION ESPECIAL	124	66%
<b>ESCUELA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES</b>	<b>110</b>	
Acuerdo 003/73	1	1%
Decreto 1279/02	47	43%
VINCULACION ESPECIAL	62	56%
<b>ESCUELA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS</b>	<b>175</b>	
Acuerdo 003/73	2	1%
Decreto 1279/02	94	54%
VINCULACION ESPECIAL	79	45%
<b>ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA</b>	<b>218</b>	
Acuerdo 003/73	10	5%
Decreto 1279/02	60	28%
VINCULACION ESPECIAL	148	68%
<b>Total general</b>	<b>1899</b>	

**7. AGRUPACIÓN DE DOCENTES EN ESCUELAS. (12 ESCUELAS – 1899 DOCENTES)**

<b>LISTADO DE ESCUELAS</b>	<b>Cuenta de DOCENTES</b>	<b>%</b>
1. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA	81	4%
2. ESCUELA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, MECÁNICOS Y GESTIÓN INDUSTRIAL	155	8%
3. ESCUELA DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN	201	11%
4. ESCUELA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	166	9%
5. ESCUELA DE ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA	209	11%
6. ESCUELA DE CATASTRO, GEOMÁTICA E INFRAESTRUCTURA	154	8%
7. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA	181	10%
8. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD	61	3%
9. ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	188	10%
10. ESCUELA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES	110	6%
11. ESCUELA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	175	9%
12. ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA	218	11%
<b>Total general</b>		<b>1899</b>

**8. AGRUPACION DE DOCENTES POR ESTUDIOS DE PREGRADO**

<b>Nro.</b>	<b>TITULOS</b>	<b>NUMERO DOCENTES</b>	<b>Nro.</b>	<b>TITULOS</b>	<b>NUMERO DOCENTES</b>
1	ABOGADO	13	23	GEOLOGO	3
2	ADMINISTRADOR	42	24	HISTORIADOR	5
3	AGROLOGO	3	25	INGENIERO	664
4	AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1	26	LICENCIADO	669
5	ANTROPOLOGO	12	27	LITERATO	4
6	ARQUITECTO	7	28	MAESTRO	139
7	BACHELOR	2	29	MATEMATICO	73
8	BACTERIOLOGO	3	30	MEDICO	10
9	BIOLOGO	17	31	MICROBIOLOGO	8
10	CANTANTE	1	32	PEDAGOGO	1
11	CATASTRAL	1	33	POLITOLOGO	1
12	COMPUTACION	1	34	PROFESIONAL	9
13	COMUNICACION	11	35	PSICOLOGO	35

14	CONTADOR	8	36	PUBLICISTA	1
15	DIRECTOR	1	37	QUIMICO	21
16	DISEÑADOR	4	38	SOCIOLOGO	10
17	ECONOMISTA	31	39	TECNICO	1
18	ESTADISTICO	5	40	TECNOLOGO	1
19	EXPERTO	1	41	TEOLOGO	2
20	FILOSOFO	15	42	TERAPEUTA	1
21	FISICO	59	43	ZOOTECNISTA	2
22	FLAUTISTA	1			

## 9. AGRUPACION GENERAL

AGRUPACION DE DOCENTES POR ESCUELAS SEGÚN TÍTULO DE PREGRADO	NUMERO DOCENTES
<b>ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>	<b>81</b>
ADMINISTRADOR	42
CONTADOR	8
ECONOMISTA	30
LICENCIADO	1
<b>ESCUELA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, MECÁNICOS Y GESTIÓN INDUSTRIAL</b>	<b>155</b>
INGENIERO	152
LICENCIADO	3
<b>ESCUELA DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN</b>	<b>201</b>
COMUNICACION	11
LICENCIADO	182
LITERATO	4
PROFESIONAL	3
PUBLICISTA	1
<b>ESCUELA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>166</b>
AGROLOGO	3
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	1
INGENIERO	87
LICENCIADO	54
QUIMICO	21
<b>ESCUELA DE ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>209</b>
ARQUITECTO	7

BACHELOR	2
CANTANTE	1
DIRECTOR	1
DISEÑADOR	4
EXPERTO	1
FLAUTISTA	1
LICENCIADO	52
MAESTRO	139
PEDAGOGO	1
<b>ESCUELA DE CATASTRO, GEOMÁTICA E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>154</b>
CATASTRAL	1
ECONOMISTA	1
GEOLOGO	3
INGENIERO	145
PROFESIONAL	3
TECNOLOGO	1
<b>ESCUELA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA</b>	<b>181</b>
BIOLOGO	17
FISICO	59
LICENCIADO	103
ZOOTECNISTA	2
<b>ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	<b>61</b>
BACTERIOLOGO	3
INGENIERO	2
LICENCIADO	1
MEDICO	10
MICROBIOLOGO	8
PROFESIONAL	1
PSICOLOGO	35
TERAPEUTA	1
<b>ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	<b>188</b>
ABOGADO	13
ANTROPOLOGO	12
FILOSOFO	15
HISTORIADOR	5
LICENCIADO	129
POLITOLOGO	1

PROFESIONAL	1
SOCIOLOGA	2
SOCIOLOGO	8
TEOLOGO	2
<b>ESCUELA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES</b>	<b>110</b>
COMPUTACION	1
INGENIERO	108
TECNICO	1
<b>ESCUELA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS</b>	<b>175</b>
INGENIERO	170
LICENCIADO	5
<b>ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA</b>	<b>218</b>
ESTADISTICO	5
LICENCIADO	139
MATEMATICO	73
PROFESIONAL	1
<b>Total general</b>	<b>1899</b>

## 10. AGRUPACION DETALLADA

<b>1. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>	
	<b>NUMERO DOCENTES</b>
<b>ADMINISTRADOR</b>	<b>42</b>
AMBIENTAL	7
CONSTRUCTOR	1
DE empresas	23
DEPORTIVO	2
ejecutor de construcciones	1
PUBLICO	6
sistemas de información	1
(en blanco)	1
<b>CONTADOR</b>	<b>8</b>
PUBLICO	8
<b>ECONOMISTA</b>	<b>30</b>
RELACIONES ECONOMICAS INTERNACIONALES	1
AGRARIO	1
(en blanco)	28
<b>LICENCIADO</b>	<b>1</b>
ESTUDIOS MAYORES EN ADMINISTRACION DEPORTIVA	1
<b>Total general</b>	<b>81</b>

11.

2. ESCUELA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, MECÁNICOS Y GESTIÓN INDUSTRIAL	
	NUMERO DOCENTES
<b>INGENIERO</b>	<b>152</b>
ELECTROMECHANICO	2
INDUSTRIAL	85
MECANICO	58
MECATRONICO	1
METALURGIA	4
PRODUCCION	2
<b>LICENCIADO</b>	<b>3</b>
ELECTROMECHANICO	2
MECANICA Y DIBUJO	1
<b>Total general</b>	<b>155</b>

3. ESCUELA DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN		201
<b>COMUNICACION</b>		<b>11</b>
CINE Y TELEVISION		4
SOCIAL		2
SOCIAL PERIODISTA		5
<b>LICENCIADO</b>		<b>182</b>
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		1
LENGUA CASTELLANA - INGLES - FRANCES		1
CIENCIAS FILOLOGIA E IDIOMAS		1
EDUCACION BASICA ENFASIS EN HUMANIDADES E INGLES		1
EDUCACION BASICA ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA EXTRANJERA		2
EDUCACION BASICA ENFASIS EN INGLES		6
EDUCACION BASICA ENFASIS HUMANIDADES ESPAÑOL E INGLES		1
EDUCACION EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA		1

EDUCACION INGLES	1
EDUCACION BASICA ENFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	1
EDUCACION ESPECIAL	1
EDUCACION FILOLOGIA E IDIOMAS	1
EDUCACION HUMANIDADES ESPAÑOL Y LENGUAS EXTRANJERAS	1
EDUCACION HUMANIDADES Y LENGUAS EXTRANJERAS	1
EDUCACION LENGUAS EXTRANJERAS- INGLES	1
ESPAÑOL	19
ESPAÑOL INGLES	12
ESPAÑOL Y FRANCES	1
ESTUDIOS PRINCIPALES ESPAÑOL Y FRANCES	1
ESTUDIOS PRINCIPALES INGLES Y FRANCES	1
FILOLOGIA	12
FILOLOGIA E IDIOMAS ALEMAN	2
FILOLOGIA E IDIOMAS ESPAÑOL FRANCES	2
FILOLOGIA E IDIOMAS FRANCES	5
FILOLOGIA E IDIOMAS INGLES	1
FILOLOGIA ESPAÑOLA	1
FILOLOGIA IDIOMA ALEMAN	2
FILOLOGIA LENGUAS CLASICAS	1
HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	1
IDIOMAS	3
INGLES	5
INGLES FRANCES	7
LENGUA CASTELLANA INGLES - FRANCES	5
LENGUAS	19
LENGUAS MODERNAS - ESPAÑOL - INGLES	2
LENGUAS MODERNAS	4
LENGUAS MODERNAS-ESPAÑOL - INGLES	20
LINGÜISTICA	35
<b>LITERATO</b>	<b>4</b>
ESTUDIOS LITERARIOS	3
(en blanco)	1
<b>PROFESIONAL</b>	<b>3</b>
LENGUAS	1
LENGUAS CLASICAS	1
MEDIOS AUDIOVISUALES	1

<b>PUBLICISTA</b>	<b>1</b>
(en blanco)	1
<b>Total general</b>	<b>201</b>

ESCUELA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	
<b>4. ESCUELA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	
	<b>NUMERO DOCENTES</b>
<b>AGROLOGO</b>	<b>3</b>
(en blanco)	3
<b>AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>1</b>
(en blanco)	1
<b>INGENIERO</b>	<b>87</b>
AGRICOLA	5
AGRONOMO	6
AMBIENTAL	6
FORESTAL	46
QUIMICO	20
RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL	1
SANITARIO	3
<b>LICENCIADO</b>	<b>54</b>
BIOLOGIA	1
QUIMICA Y BIOLOGIA	16
QUIMICO	35
(en blanco)	2
<b>QUIMICO</b>	<b>21</b>
ALIMENTOS	1
FARMACEUTICO	1
(en blanco)	19
<b>Total general</b>	<b>166</b>

	ESCUELA DE ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA
--	--

<b>5. ESCUELA DE ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	
	<b>NUMERO DOCENTES</b>
<b>ARQUITECTO</b>	<b>7</b>
DE INTERIORES	1
(en blanco)	6
<b>BACHELOR</b>	<b>2</b>
OF ARTS	2
<b>CANTANTE</b>	<b>1</b>
(en blanco)	1
<b>DIRECTOR</b>	<b>1</b>
BANDA	1
<b>DISEÑADOR</b>	<b>4</b>
GRAFICO	1
INDUSTRIAL	2
VISUAL	1
<b>EXPERTO</b>	<b>1</b>
PIANO	1
<b>FLAUTISTA</b>	<b>1</b>
(en blanco)	1
<b>LICENCIADO</b>	<b>52</b>
ARTE DANZARIO	1
ARTE DANZARIO - BALLET	1
ARTE DRAMATICO	2
ARTES	3
ARTES ESCENICAS	1
ARTES GRABADO	1
ARTES PLASTICAS	2
BELLAS ARTES	2
BELLAS ARTES - PINTURA	1
DANZAS	1
DISEÑO	1
DOCENCIA DISEÑO	1
EDUCACION BASICA ENFASIS EDUCACION ARTISTICA	2
EDUCACION ARTISTICA	5
EDUCACION BASICA ARTISTICA	1
EDUCACION FISICA	6
MUSICA	7

MUSICA SAXOFON	1
MUSICO CLARINETISTA	1
MUSICO POPULAR JAZZ	1
MUSICO TROMBONISTA	1
PEDAGOGIA	7
PEDAGOGIA MUSICAL	3
<b>MAESTRO</b>	<b>139</b>
ARTE DRAMATICO	7
ARTE PLASTICAS	1
ARTES	1
ARTES ESCENICAS	14
ARTES ESCENICAS DANZA CONTEMPORANEA	1
ARTES MUSICALES	12
ARTES PLASTICAS	14
BACHELOR OF MUSIC	1
BAILARIN	1
BELLAS ARTES	8
BELLAS ARTES - CERAMICA	1
BELLAS ARTES - PINTURA	8
BELLAS ARTES ESCULTURA	4
BELLAS ARTES GRABADO	2
COMPOSITOR MUSICAL	1
DANZAS ESCENICAS	1
DIRECCION ESCENICA	1
EDUCACION DE EXCEPCIONALES	1
GUITARRISTA	3
INSTRUMENTO	1
MUSICA	2
MUSICA	10
MUSICA CANTANTE	1
MUSICA - FLAUTA	1
MUSICA - PIANISTA	1
MUSICA VIOLINISTA	1
MUSICA CLARINETISTA	1
MUSICA COMPOSITOR	2
MUSICA- CONTRABAJO	1
MUSICA- DIRECTOR DE COROS	1
MUSICA SAXOFON	1

MUSICA TROMPETISTA	1
MUSICO	1
MUSICO CANTANTE CON ENFASIS EN MUSICA ANTIGUA	2
MUSICO CLARINETISTA	1
MUSICO COMPOSITOR	1
MUSICO EUFONISTA	2
MUSICO MAGISTER EN MUSICA	2
MUSICO PIANISTA	1
MUSICO POPULAR JAZZ	1
MUSICO TEORICO COMPOSITOR	2
MUSICO TROMBONISTA	3
MUSICO TROMPETISTA	2
MUSICO TUBISTA	1
MUSICO VIOLINISTA	1
MUSICO VIOLONCHELISTA	2
PIANISTA MUSICA CAMARA	1
PIANO	5
PINTOR DIBUJANTE	1
SOLISTA DE CAMARA	1
TEXTILES	1
VIOLIN MUSICO DE ORQUESTA	1
VIOLONCHELO	1
<b>PEDAGOGO</b>	<b>1</b>
MUSICA	1
<b>Total general</b>	<b>209</b>

	ESCUELA DE CATASTRO, GEOMÁTICA E INFRAESTRUCTURA
<b>6. ESCUELA DE CATASTRO, GEOMÁTICA E INFRAESTRUCTURA</b>	
	NUMERO DOCENTES
<b>CATASTRAL</b>	<b>1</b>
GEODESIA	1
<b>ECONOMISTA</b>	<b>1</b>
GEOGRAFO	1
<b>GEOLOGO</b>	<b>3</b>
(en blanco)	3

<b>INGENIERO</b>	<b>145</b>
CATASTRAL	1
CATASTRAL Y GEODESIA	57
CIVIL	58
GEOGRAFO	2
TOPOGRAFICO	24
TRANSPORTE	1
TRANSPORTE Y VIAS	2
<b>PROFESIONAL</b>	<b>3</b>
GEOGRAFO	3
<b>TECNOLOGO</b>	<b>1</b>
TOPOGRAFICO	1
<b>Total general</b>	<b>154</b>

	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA
<b>7. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA</b>	
	<b>NUMERO DOCENTES</b>
<b>BIOLOGO</b>	<b>17</b>
MARINO	3
(en blanco)	14
<b>FISICO</b>	<b>59</b>
(en blanco)	59
<b>LICENCIADO</b>	<b>103</b>
BIOLOGIA	36
EDUCACION	4
EDUCACION AREAS TECNOLOGICAS	1
ESTUDIOS MAYORES EN BIOLOGIA	1
FISICA	55
FISICA ELECTRONICA	1

MICROBIOLOGIA	1
QUIMICA Y BIOLOGIA	4
<b>ZOOTECNISTA</b>	<b>2</b>
(en blanco)	2
<b>Total general</b>	<b>181</b>

	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD
<b>8. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA SALUD</b>	
ESCUELAS	<b>NUMERO DOCENTES</b>
<b>BACTERIOLOGO</b>	<b>3</b>
LABORATORISTA CLINICO	2
(en blanco)	1
<b>INGENIERO</b>	<b>2</b>
ALIMENTOS	2
<b>LICENCIADO</b>	<b>1</b>
NUTRICION	1
<b>MEDICO</b>	<b>10</b>
ACOMPAÑANTE VETERINARIO	1
CIRUJANO	8
VETERINARIO	1
<b>MICROBIOLOGO</b>	<b>8</b>
INDUSTRIAL	4
(en blanco)	4
<b>PROFESIONAL</b>	<b>1</b>
FISIOTERAPIA	1
<b>PSICOLOGO</b>	<b>35</b>
(en blanco)	35
<b>TERAPEUTA</b>	<b>1</b>
OCUPACIONAL	1
<b>Total general</b>	<b>61</b>

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	
<b>9. ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>	
ESCUELAS	NUMERO DOCENTES
<b>ABOGADO</b>	<b>13</b>
(en blanco)	13
<b>ANTROPOLOGO</b>	<b>12</b>
(en blanco)	12
<b>FILOSOFO</b>	<b>15</b>
(en blanco)	15
<b>HISTORIADOR</b>	<b>5</b>
PROFESOR	1
SOCIAL	1
(en blanco)	3
<b>LICENCIADO</b>	<b>129</b>
FILOSOFIA Y LETRAS	6
HUMANIDADES	1
ADMINISTRACION EDUCATIVA	3
CIENCIAS	58
CIENCIAS DE LA EDUCACION	2
CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRATIVAS	1
CIENCIAS SOCIALES	6
CINEMATOGRAFIA Y AUDIOVISUAES	1
ECONOMIA	2
EDUCACION	3
EDUCACION BASICA	2
EDUCACION BASICA ENFASIS CIENCIAS SOCIALES	4
EDUCACION BASICA PRIMARIA	1
EDUCACION HISTORIA CIENCIAS SOCIALES	1
EDUCACION PREESCOLAR Y PROMOCION DE LA FAMILIA	1
EDUCACION ESPECIAL TIFLOLOGIA	1
EDUCACION FILOLOGIA E IDIOMAS	1
EDUCACION GEOGRAFIA E HISTORIA	1
EDUCACION INFANTIL	1
EDUCACION PREESCOLAR	1

EDUCACION PRIMARIA	1
EDUCACION RETARDO	1
ESTUDIOS MAYORES EN SICOLOGIA	1
FILOSOFIA	9
FILOSOFIA CIENCIAS RELIGIOSAS	1
LINGÜÍSTICA	1
PEDAGOGIA	2
PRIMARIA	1
SICOLOGIA	5
SICOLOGIA EDUCATIVA	1
SICOLOGIA Y PEDAGOGIA	5
SOCIALES	2
SOCIOLOGIA	1
TEOLOGIA	1
<b>POLITOLOGO</b>	<b>1</b>
(en blanco)	1
<b>PROFESIONAL</b>	<b>1</b>
RELACIONES INTERNACIONALES	1
<b>SOCIOLOGA</b>	<b>2</b>
(en blanco)	2
<b>SOCIOLOGO</b>	<b>8</b>
(en blanco)	8
<b>TEOLOGO</b>	<b>2</b>
(en blanco)	2
<b>Total general</b>	<b>188</b>

12.

	ESCUELA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES
<b>10. ESCUELA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES</b>	
	<b>NUMERO DOCENTES</b>
<b>COMPUTACION</b>	<b>1</b>
(en blanco)	1
<b>INGENIERO</b>	<b>108</b>
REDES DE COMPUTADORES	4

SISTEMAS ENFASIS EN TELECOMUNICACIONES	1
REDES DE COMPUTADORES	1
SISTEMAS	98
SISTEMAS SOFTWARE	4
<b>TECNICO</b>	<b>1</b>
PROFESIONAL INTERMEDIO EN INGENIERIA DE SISTEMAS	1
<b>Total general</b>	<b>110</b>

	ESCUELA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS
<b>11. ESCUELA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS</b>	
	<b>NUMERO DOCENTES</b>
<b>INGENIERO</b>	<b>170</b>
CONTROL	4
CONTROL ELECTRONICO E INSTRUMENTACION	9
CONTROL electronico	1
DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS	4
ELECTRICISTA	46
ELECTRONICO	101
TELECOMUNICACIONES	4
(en blanco)	1
<b>LICENCIADO</b>	<b>5</b>
ELECTRONICA ELECTRICIDAD	1
ELECTRONICA Y DIBUJO	1
ELECTRONICO	3
<b>Total general</b>	<b>175</b>

		ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA
<b>12. ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA</b>		
	<b>NUMERO DOCENTES</b>	
<b>ESTADISTICO</b>	<b>5</b>	
(en blanco)	5	
<b>LICENCIADO</b>	<b>139</b>	
CIENCIAS DE LA EDUCACION	1	
EDUCACION	2	
ELECTRONICA Y MATEMATICAS	1	
ESTUDIOS PRINCIPALES EN MATEMATICAS	1	
ESTUDIOS PRINCIPALES MATEMATICAS	1	
FISICA	1	
MATEMATICAS	100	
MATEMATICAS E INFORMATICA	1	
MATEMATICAS ENFASIS EN ESTADISTICA	1	
MATEMATICAS Y FISICA	29	
(en blanco)	1	
<b>MATEMATICO</b>	<b>73</b>	
APLICADA	1	
ENFASIS EN ESTADISTICA	1	
ESTADISTICO	1	
MATEMATICAS ENFASIS ESTADISTICA	1	
(en blanco)	69	
<b>PROFESIONAL</b>	<b>1</b>	
MATEMATICAS Y FISICA	1	
<b>Total general</b>		<b>218</b>

**EJEMPLO:**  
**POSIBLES ESCUELAS – ESTUDIANTES -**  
**SEDES UNIVERSITARIAS**

## **EJEMPLO: POSIBLES ESCUELAS - ESTUDIANTES – SEDES UNIVERSITARIAS**

**Notas<sup>7</sup>:**

1. Cuadro elaborado con los datos de población por proyecto curricular del periodo 2013-1 del área de estadística de la Oficina de Planeación y Control
2. La distribución de los estudiantes de doctorado se realizó dividiendo el total de estudiantes entre las áreas específicas.
3. La agrupación por escuelas se realizó con base en el documento "EJEMPLO POSIBLES ESCUELAS ST" enviado a la Oficina Asesora de Planeación por parte de la Comisión Académica.

<b>XI. ESCUELA DE ARTES Y EDUCACIÓN ARTÍSTICA</b>	<b>2092</b>	<b>ARTES</b>	<b>2092</b>
1. Artes Escénicas con énfasis en Actuación o Dirección.	352		
2. Artes Musicales.	473		
3. Artes Plásticas y Visuales.	399		
4. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Educación Artística.	673		
5. Arte Danzario.	149		
1. Maestría en Estudios Artísticos.	46		

<sup>7</sup> Tomando como base el "Ejemplo de Posibles Escuelas", este ejercicio realizado por el equipo de la Oficina Asesora de Planeación y Control de la U.D., bajo la dirección del Ingeniero Oscar Gil, muestra la posible distribución de las Escuelas, que a manera de ejemplo hizo la CRA, en las Sedes actuales de la U.D. Surge como necesidad la definición de una política institucional sobre la movilidad inter-sedes de la comunidad universitaria.

ESCUELA	ESTUDIANTES	SEDE	TOTAL EST. SEDE
<b>I. ESCUELA DE LOS RECURSOS ENERGÉTICOS Y SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS</b>	<b>4671</b>	<b>CALLE 40 TECNOLÓGICA 11173</b>	
1. Ingeniería Electrónica.	1237		
2. Ingeniería Eléctrica.	888		
3. Ingeniería Eléctrica por Ciclos Propedéuticos.	322		
4. Ingeniería en Distribución y Redes Eléctricas (Actualmente no se oferta).	0		
5. Ingeniería en Control.	232		
6. Ingeniería en Telecomunicaciones.	269		
7. Tecnología en Electricidad.	770		
8. Tecnología en Electrónica.	824		
1. Especialización en Bioingeniería.	21		
2. Especialización en Telecomunicaciones Móviles.	20		
3. Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones.	85		
4. Doctorado de Ingeniería.	3		
<b>II. ESCUELA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTACIONALES</b>	<b>2656</b>		
1. Ingeniería de Sistemas.	1247		
2. Ingeniería en Telemática.	308		
3. Tecnología en Sistematización de Datos.	816		
1. Especialización en Proyectos Informáticos.	69		
2. Especialización en Teleinformática.	44		
3. Especialización en Ingeniería de Software.	84		
4. Maestría en Ciencias de la Información y las Comunicaciones	85		
4. Doctorado de Ingeniería.	3		
<b>III. ESCUELA DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN, MECÁNICOS Y GESTIÓN INDUSTRIAL</b>	<b>3846</b>		
1. Ingeniería Industrial.	1319		
2. Ingeniería Mecánica.	113		
3. Ingeniería de Producción.	263		
4. Tecnología Industrial.	1010		
5. Tecnología Mecánica.	774		
1. Especialización en Ingeniería de Producción y Logística.	70		
2. Especialización en Higiene y Salud Ocupacional.	148		
3. Especialización en Informática y Automática Industrial.	32		
4. Maestría en Ingeniería Industrial.	114		
5. Doctorado de Ingeniería.	3		

ESCUELA	ESTUDIANTES	SEDE	TOTAL EST. SEDE
<b>IV. ESCUELA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</b>	<b>3236</b>	<b>VIVERO PORVENIR</b>	<b>8309</b>
1. Ingeniería Forestal.	601		
2. Ingeniería Ambiental.	885		
3. Ingeniería Sanitaria.	102		
4. Tecnología en Gestión Ambiental y Servicios Públicos.	646		
5. Tecnología en Saneamiento Ambiental.	680		
1. Especialización en Gerencia de Recursos Naturales.	43		
2. Especialización en Ambiente y Desarrollo Local.	50		
3. Especialización en Educación y Gestión Ambiental.	108		
4. Maestría en Desarrollo Sustentable y Gestión Ambiental.	98		
5. Maestría en Manejo, Uso y Conservación del Bosque.	23		
<b>V. ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN Y ECONOMÍA</b>	<b>1354</b>		
1. Administración Deportiva.	462		
2. Administración Ambiental.	723		
1. Especialización en Gerencia de Proyectos Educativos Institucionales.	60		
2. Especialización en Gestión de Proyectos de Ingeniería.	109		
<b>VI. ESCUELA DE CATASTRO, GEOMÁTICA E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>3719</b>		
1. Ingeniería Catastral y Geodesia.	1305		
2. Ingeniería Topográfica.	548		
3. Ingeniería Civil.	327		
4. Tecnología en Topografía.	577		
5. Tecnología en Construcciones Civiles.	849		
1. Especialización en Sistemas de Información Geográfica.	49		
2. Especialización en Avalúos.	42		
3. Especialización en Diseño de Vías Urbanas, Tránsito y Transporte.	19		
4. Doctorado de Ingeniería.	3		

ESCUELA	ESTUDIANTES	SEDE	TOTAL EST. SEDE
<b>VII. ESCUELA DE MATEMÁTICAS Y EDUCACIÓN MATEMÁTICA</b>			<b>933</b>
1. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Matemáticas.	478		
2. Matemáticas.	396		
1. Especialización en Educación Matemática.	26		
2. Maestría en Educación. Énfasis en Educación Matemática.	12		
3. Doctorado Interinstitucional en Educación con énfasis en Educación Matemática.	21		
<b>VIII. ESCUELA DE CIENCIAS DE LA NATURALEZA Y EDUCACIÓN EN TECNOLOGÍA</b>			<b>2180</b>
1. Licenciatura en Física.	622		
2. Licenciatura en Química.	663		
3. Licenciatura en Biología.	814		
1. Especialización en Educación en Tecnología.	50		
2. Maestría en Educación. Énfasis en Ciencias de la Naturaleza y la tecnología.	11		
3. Doctorado Interinstitucional en Educación con énfasis en Educación en Ciencias.	20		
<b>IX. ESCUELA DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN</b>			<b>1863</b>
1. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana.	747		
2. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Inglés.	810		
1. Especialización en Lenguaje y Pedagogía de Proyectos.			
2. Especialización en Pedagogía de la Comunicación y Medios Interactivos.	13		
3. Maestría en Lingüística aplicada a la Enseñanza del Inglés.	46		
4. Maestría en Pedagogía de la Lengua Materna.	63		
5. Maestría en Comunicación-Educación.	153		
6. Maestría en Educación. Énfasis en Comunicación Intercultural, Etnoeducación y Diversidad Cultural.	11		
7. Doctorado Interinstitucional en Educación con énfasis en Lenguaje y Educación.	20		
<b>X. ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS</b>			<b>1812</b>
1. Licenciatura en Educación Básica con énfasis en Ciencias Sociales.	788		
2. Licenciatura en Pedagogía Infantil.	739		
1. Especialización en Desarrollo Humano con énfasis en Procesos Afectivos y Creatividad.	66		
2. Especialización en Infancia, Cultura y Desarrollo.	64		
3. Maestría en Investigación Social Interdisciplinaria.	124		
4. Maestría en Educación. Énfasis en Ciencias Sociales, Ética, Política y Educación.	11		

MACARENA

6788

**EJEMPLO:**  
**POSIBLES FACULTADES ACADÉMICAS -**  
**ESCUELAS**

## EJEMPLO: FACULTADES ACADÉMICAS - ESCUELAS

1. Facultad Académica de Formación en Educación.
2. Facultad Académica de Formación en Ingeniería
3. Facultad Académica de Formación en Ciencias Básicas
4. Facultad Académica de Formación Ambiental
5. Facultad Académica de Educación Tecnológica y Formación por Ciclos
6. Facultad Académica de Formación en Artes
7. Facultad Académica de Formación en Administración y Economía
8. Facultad Académica de Formación en Ciencias de la Salud

### Ejemplo Facultades Académicas y Escuelas Relacionadas

CAMPOS DE FORMACIÓN/ CAMPOS DE CONOCIMIENTO	Facultad Académica de Formación en Educación	Facultad Académica de Formación en Ingeniería	Facultad Académica de Formación Ambiental	Facultad Académica de Formación Educación Tecnológica y Formación por Ciclos	Facultad Académica de Formación en Ciencias Básicas	Facultad Académica de Formación en Artes	Facultad Académica de Formación en Administración y Economía
Escuela de Matemáticas y educación Matemática							
Escuela de Ciencias de la Naturaleza y Educación en Tecnología							
Escuela del Lenguaje y la Comunicación							
Escuela de Ciencias Sociales y Humanas							
Escuela de los Recursos Energéticos y Sistemas Eléctricos y Electrónicos							
Escuela de Informática y sistemas Computacionales							
Escuela de los Sistemas de Producción, Mecánicos y Gestión Industrial							
Escuela del Medio Ambiente y Recursos Naturales							
Escuela de Catastro, Geomática e Infraestructura							
Escuela de Artes y Educación Artística							
Escuela de Administración y Economía							
Escuela de Ciencias de la Salud							

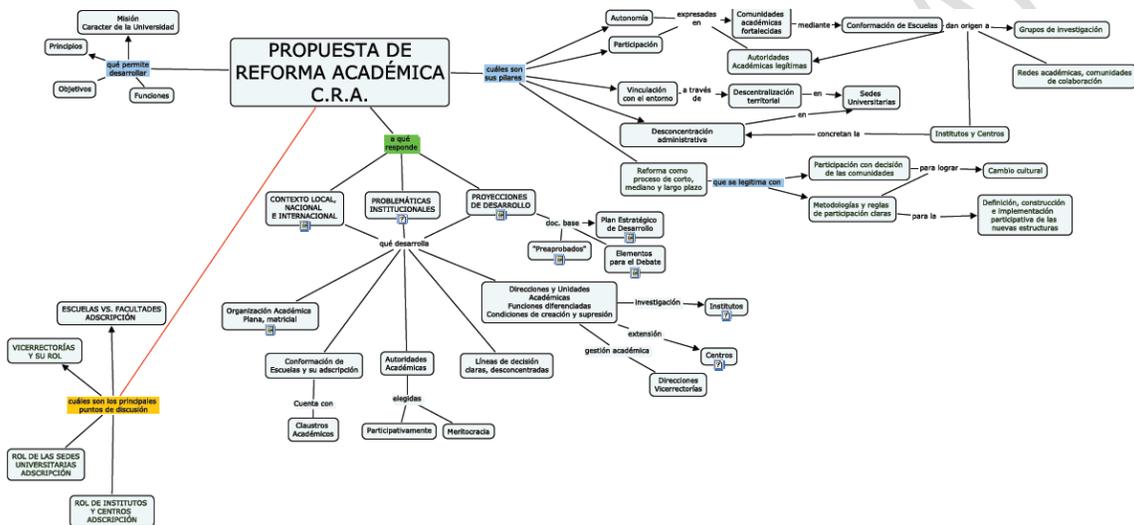
**PARTE III.**  
**DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS**

## **MAPAS CONCEPTUALES<sup>8</sup>**

---

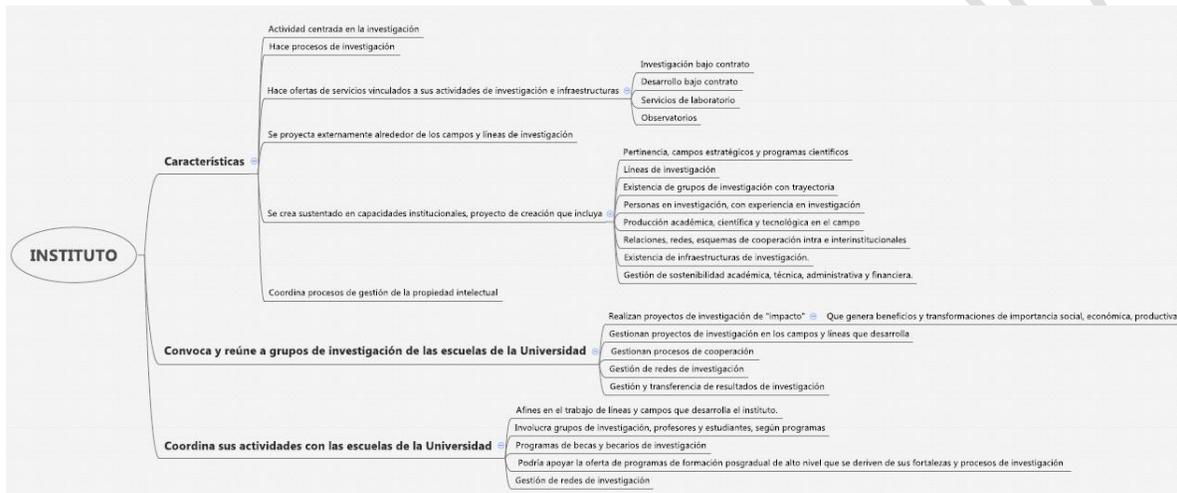
<sup>8</sup> Para lograr mayor detalle, los mapas pueden descargarse de la carpeta [https://www.dropbox.com/sh/js2moxia477xogs/iwI\\_NZdx\\_8/Comisi%C3%B3n%20de%20Reforma%20Acad%C3%A9mica](https://www.dropbox.com/sh/js2moxia477xogs/iwI_NZdx_8/Comisi%C3%B3n%20de%20Reforma%20Acad%C3%A9mica) en software original (Xmind, CMap Tools)

## JUSTIFICACIÓN REFORMA ACADÉMICA



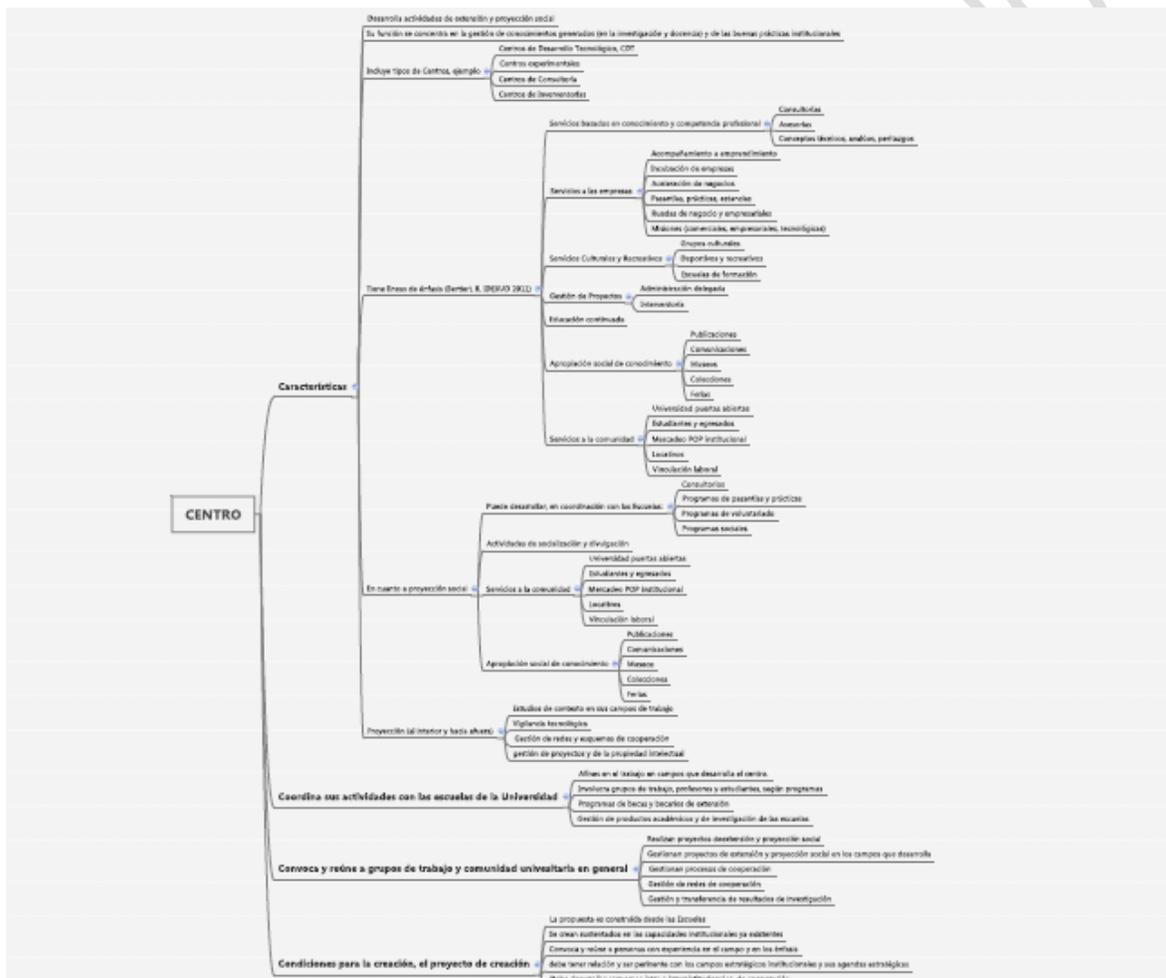
Comisión Reforma Académica. Septiembre 2013

## INSTITUTOS- NOCIÓN



Comisión Reforma Académica. Abril 2013

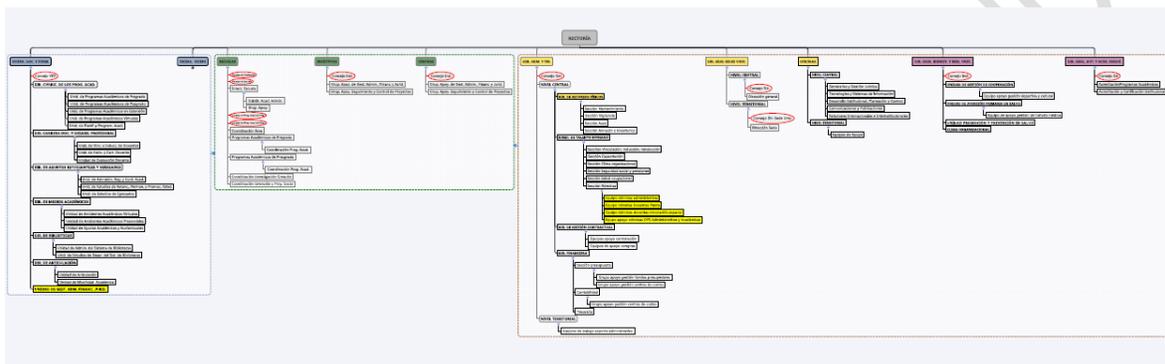
## CENTROS- NOCIÓN



---

## RELACIONES ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

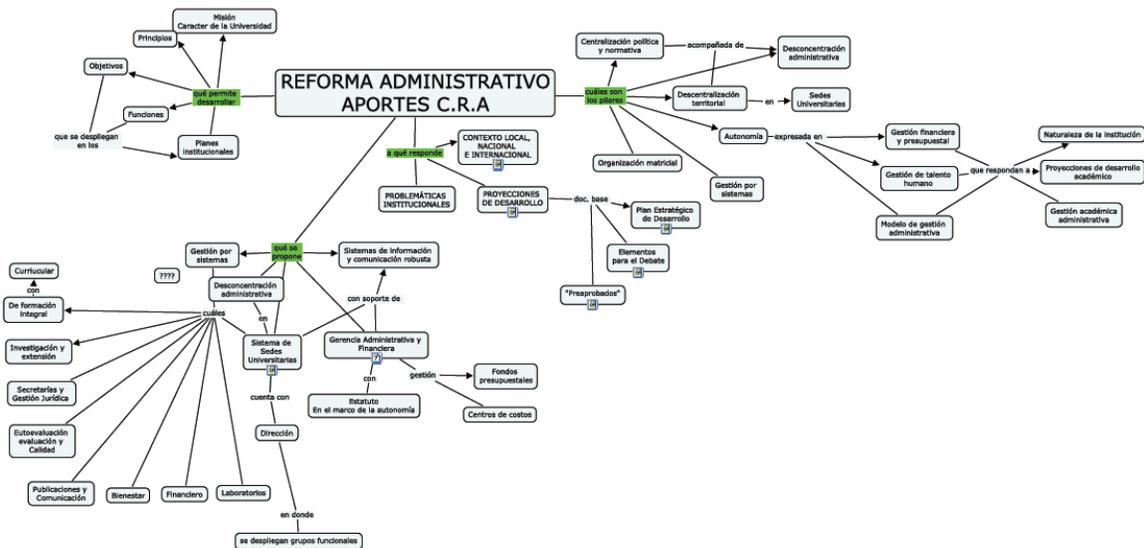
---



Comisión Reforma Académica. Abril 2013

---

## JUSTIFICACIÓN REFORMA ADMINISTRATIVA



Comisión Reforma Académica. Septiembre 2013

**PROFUNDIZACIÓN AL DIAGNÓSTICO  
PRESENTADO POR EL CONSEJERO FABIO  
LOZANO SANTOS**

## PROFUNDIZACIÓN AL DIAGNÓSTICO<sup>9</sup>

### DOCENCIA

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
No hay mecanismos claros de participación de los docentes en el Gobierno universitario.	Artículos de la reforma estatutaria pre-aprobados en las sesiones del CSU			<p>Un tema crucial en el contexto de la reforma, tiene que ver con los mecanismos de participación tanto del estamento profesoral como de los restantes en la toma de decisiones cruciales para la Universidad; por ejemplo en lo referente a la elección de organismos de gobierno y la designación de los directivos.</p> <p>Si bien el apartado correspondiente a la <u>Democracia y la Participación Universitaria</u> contempla la instalación del Consejo de Participación Universitaria, la Asamblea Consultiva Universitaria, así como de la Defensoría Universitaria, no están claramente establecidas las reglamentaciones que determinen el papel del estamento profesoral en la elección y conformación de estos organismos. Los esquemas que complementan el estado de la discusión no evidencian una propuesta clara que resuelva estas inquietudes.</p> <p>En cuanto a la designación de los directivos, llama la atención la nota marginal que hay en el numeral 9 de las funciones del CSU (Título II, Capítulo II) en la que se expresa que se está considerando que sea esta instancia quien designe a los decanos de las Facultades o tenga injerencia en ello.</p> <p>La docencia es un área misional medular de la Universidad. La propuesta de una Vicerrectoría que se ocupe específicamente de este estamento, de sus intereses y proyecciones y que se encuentre en relación y diálogo permanentes con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, constituye un avance.</p>
No hay unidad de políticas y criterios académicos, curriculares, ambientales y	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión (Curricular)/Cultural	Estatuto Académico	La pre-aprobación de los artículos relacionados con la <u>Naturaleza de la Universidad</u> (Fundamentos, identidad y carácter; Principios; Objetivos; La comunidad universitaria; De la democracia y la participación universitaria), revela que existe consenso en el CSU en cuanto a la Universidad por la que se propende; no obstante esta claridad conceptual no se despliega claramente cuando se trata de establecer de qué modos sería posible una universidad que, "En tanto

<sup>9</sup> Este documento se elabora partiendo de las observaciones plasmadas en el Diagnóstico Presentado por el Consejero Fabio Lozano Santos. 2012.

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
pedagógicos a nivel Universidad.				<p>proyecto social y cultural" (...) sea "(...) un espacio institucional, libre, democrático, científico y creador, orientado a convertir en realidad el derecho a la Educación Superior". Esta abstracción debe materializarse a través de estructuras organizativas de la Academia y la Administración que dialoguen francamente entre sí.</p> <p>El Consejo Académico ha expedido en los últimos años una serie de acuerdos encaminados a orientar la implementación del sistema de créditos en la universidad, sin embargo, es evidente que la aplicación de dichas normas y el seguimiento, tanto de la implementación como del impacto, son aspectos que es necesario revisar y ajustar. Subyace entonces en la institución problemas relacionados con la cultura del cumplimiento a las orientaciones institucionales a tal punto que en algunos casos las unidades académicas, coordinaciones y funcionarios desconocen la expedición de determinadas normas. Tampoco es inteligible la competencia de cada una de las instancias que intervienen en la gestión curricular.</p>
Hay mayor preocupación por la formación profesional que por la formación personal y ciudadana de los estudiantes de la universidad.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión Curricular/Propósitos de formación	Estatuto General	<p>Las normas nacionales actúan como in vector de fuerza que obliga a las instituciones al cumplimiento de unos estándares mínimos de calidad (registro calificado) y a procesos de reconocimiento social (acreditación). En este sentido, la autonomía de las instituciones y, en especial, de los programas queda circunscrita, por no decir delimitada, a los alcances establecidos en la normatividad nacional.</p> <p>Tal es el caso, sólo para citar un ejemplo, la norma establece que los propósitos de formación de los programas deben expresarse en términos de "competencias", énfasis que ha propiciado la preponderancia de la educación "profesionlizante" (incluyo "laborizante").</p> <p>Esta coyuntura, ha obligado a la institución, en razón a contar con los registros calificados para la oferta de los programas, a adecuar, por lo menos desde la formalidad, los documentos a dicho requerimiento, estableciendo tres tipos de competencias (Acuerdo 9/2006): Ciudadanas, Básicas y Laborales. Se hace necesario entonces, en correspondencia con los propósitos de la institución, revisar la pertinencia del concepto y su incorporación a los currículos.</p> <p>En especial, habría que revisar el concepto de Competencia Ciudadana y realizar un seguimiento de la incorporación de estos presupuestos en los planes curriculares de los programas.</p>
Existe dispersión y	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión (Seguimiento)/Acadé	Estatuto General/Estatuto	La investigación formativa como parte del currículo que debe expresarse en un modelo pedagógico por problemas del conocimiento,

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
desarticulación en la estructura y el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y proyección social universitaria.		mica	Académico	<p>con la utilización de herramientas didácticas como los proyectos de aula, los estudios de caso, el aprendizaje significativo, el aprendizaje social, etc.</p> <p>En el año 2010 el Consejo Académico estableció mediante acuerdo las diferentes opciones o modalidades para que los estudiantes adelantaran su proyecto de grado una de ellas tiene que ver con la participación de los estudiantes en proyectos de investigación institucionalizados a través de grupos o semilleros de investigación.</p> <p>La política establecida desde el año 2009 por parte del Consejo Superior de la Universidad en cuanto a reconocer mediante la figura de Servicio Académico Remunerado el trabajo que los docentes de planta realizan en el marco de proyectos de extensión busca fomentar la interacción entre la docencia y la proyección social, otorgándole mayor presencia de la Universidad en las diferentes sectores de la sociedad.</p> <p>La composición de los consejos de facultad y el consejo académico donde hay representantes de la vida académica en las tres funciones misionales debe fomentar la integración de éstas. Sin embargo, éstos cuerpos colegiados frecuentemente se quedan cortos en el establecimiento de políticas ya que los asuntos de la cotidianidad le restan el tiempo necesario para lograrlo.</p> <p>Los comités de investigación, y los comités de extensión de las facultades, así como el comité institucional de investigación y el comité central de extensión tienen entre otras finalidades buscar los mecanismos para lograr la articulación de las funciones misionales y establecer lineamientos para orientar la investigación y proyección social.</p>
No hay construcción unificada por campos de conocimiento ni corrientes de pensamiento. No hay currículos interdisciplinarios ni	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Campos de acción/Universidad	Estatuto General	Revisar los conceptos de interdisciplinariedad e interprofesiones. Hay programas que por su naturaleza son interdisciplinarios. Es necesario delimitar el término de disciplina y profesión y sus relaciones.

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
interprofesionales				
No hay claridad ni funcionalidad sobre las posibilidades de flexibilidad y movilidad en énfasis, especializaciones, doble titulación y/o convenios de movilidad académica estudiantil y profesoral a nivel nacional e internacional.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Campos de acción/Gestión/Currículo		
Existe un excesivo porcentaje de currículos cerrados y asignaturas obligatorias y con muchos pre-requisitos.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión/Currículo	Por definir	Revisar el concepto de flexibilidad. Se ha asumido la denominación de espacio académico y la tradicional asignatura. No hay relación entre el área del conocimiento del programa y la relación entre créditos obligatorios y créditos electivos. Los créditos académicos rompen con la figura de los pre-requisitos en su concepción administrativa.
No hay claridad sobre la unidad académica relacionada con los	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión/Currículo/Lineamientos para la construcción del currículo	Por Definir	

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
fundamentos de los saberes, conocimientos y ciencias básicas en la Universidad. Por ejemplo, las matemáticas tienen condiciones y requisitos estructurales y académicos diferentes en cada facultad de la universidad.				
La presencia de al menos tres facultades de ingeniería en la universidad, cada una con un nombre diferente ha conducido a estructuras de saber ingenieril, matemático y tecnológico disperso y diferente, lo cual repercute en	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano		Estatuto Orgánico/Estatuto académico	La institución ha intentando implementar una estrategia de inclusión. El crecimiento de las facultades y los programas ha respondido a iniciativas individuales o de grupos de profesores, más que a un proyecto conceptualizado y planificado de universidad a largo plazo. Tal es el caso de la formación por ciclos, que en este momento devela la desarticulación administrativa y curricular entre programas de ingeniería, de la misma rama, que se ofrecen en modalidad tradicional o formación por ciclos en diferentes unidades académicas y, las diferencias (en especial de la gestión curricular) en la oferta de formación por ciclos en la Facultad Tecnológica y la Facultad de Ingeniería. Aquí también es necesario mencionar, que la ausencia de un marco conceptual institucional ha derivado en el uso indiscriminado de algunos términos, a la reducción y uso como sinónimos de otros.

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
niveles diversos de calidad de sus egresados.				
Hay desarticulación de los programas de Pregrado y de postgrado.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión/Currículo/Lineamientos para la construcción del currículo	Por definir	
El Comité de currículo no es funcional y sustituye la función de los consejos de proyecto curricular. Ineficiencia de algunos comités permanentes con descargas académicas no productivas que han quitado responsabilidades a decanos y coordinadores.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión/Currículo/Lineamientos para la construcción del currículo	Por Definir	Las funciones de currículo y autoevaluación y acreditación deberían ser consideradas como inherentes a la función de los coordinadores de programas. En este sentido se considera necesario recuperar la imagen del coordinador prioritariamente como quién conceptúa el currículo. En ese sentido, las actividades del Comité de Currículo y el Comité de Autoevaluación y Acreditación deberían ser inherentes a las funciones del coordinador.
Los comités de acreditación de las Facultades no	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano		Por definir	Revisar la política curricular de los programas de la Universidad. No existen unos lineamientos institucionales para la construcción de los planes curriculares, ni una normatividad que integre todas las disposiciones que a este respecto, ha emitido en Consejo Académico.

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
son funcionales.				
El asunto de los créditos se ha vuelto más una formalidad normativa que una estrategia didáctico, pedagógica y administrativo académica que establezca con claridad la flexibilidad curricular en términos de ingreso, movilidad, salidas profesionales, vinculación regular a convenios internacionales y a programas de egresados de educación continuada y /o investigación.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano		Por definir	Más que en respuesta a una conceptualización y necesidades académicas derivadas de los programas, la incorporación del sistema de créditos, al igual que en el ejemplo de las competencias, responde a la normatividad nacional y a los presupuestos de la internacionalización.
Hay que tomar decisiones frente a la	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión/Cultura/Académica	Estatuto Académico	Revisar la aplicación de las políticas institucionales, dado que existen unos criterios para la permanencia de los programas, sin embargo estos aspectos no se establecen en el marco estatutario

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
permanencia de programas por estar sobre saturado en su cobertura o tener programas como Administración Deportiva y algunas especializaciones que no logran completar ni la demanda mínima para abrir un grupo o para su sostenibilidad administrativa y financiera.				
Falta reconocimiento y estímulos a las buenas prácticas de los docentes.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión/Académica	Estatuto Docente	
Los requisitos para acceder a un cargo son diferentes en cada facultad	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano	Gestión/Académica	Estatuto Docente	

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
aunque los contenidos e intenciones de los espacios académicos sean los mismos. Cada proyecto curricular construye sus propios requisitos al antojo y sin el debido control.				
Incoherencia en contratación docente y asignación de Cargas Académicas. Hay diversidad e inequidad y/o falta de racionalidad, economía y relación costo-beneficio en términos de integración, articulación, integración y coordinación de las	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano		Estatuto Docente	

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
funciones de investigación docencia, extensión y Proyección Social universitaria.				
Hay que revisar la escala salarial con la que ingresa un profesor a la Universidad pues muchos pasan el concurso y no se vinculan debido a los bajos salarios.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano			
Existe, en situación que favorece el clientelismo, la repetición de contenidos con diferentes nombres e incremento del número de cursos y horas que se ofrecen, limitando las posibilidades de	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano			

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
<p>ampliación de la cobertura de estudiantes y/o la oportuna y eficiente promoción y graduación de estudiantes. (Número de estudiantes que han debido graduarse con alto sobre el presupuesto de la universidad y limitaciones de ampliación real de la cobertura estudiantil.</p>				
<p>La dispersión de docentes no permite la construcción de una comunidad académica y una mejor racionalidad en su organización</p>	<p>Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano</p>			

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
y administración.				
En la asignación de cargas académicas existen problemas de dispersión de cursos, asignaturas y profesores, cursos repetidos, cursos con 15 estudiantes, aumento de profesores de planta, aumento de horas cátedra y de profesores ocasionales y no obstante no queda tiempo para la implementación de proyectos estratégicos de Desarrollo académico Universitario.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano			
Falta seguimiento y control de	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano		Estatuto Docente	

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
la gestión del Plan de Trabajo Docente Los criterios de Auto Evaluación, evaluación y administración del Sistema de Evaluación Docente y estudiantil son Inadecuados, no prevén la evaluación de las funciones universitarias de investigación, docencia, extensión y proyección social, así como la evaluación del nivel de productividad académica y/o científica de los docentes; tampoco repercute la evaluación docente en estímulos y				

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
reconocimientos académicos.				
Descargas académicas a docentes no planificadas, no justificadas. Incoherencia en contratación docente y asignación de Cargas Académicas	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano		Estatuto Docente	Cambiar la denominación de Descarga por Disminución de Horas Lectivas. Reglamentar en el Estatuto Docente lo correspondiente a la Disminución de Horas Lectivas
Los años sabáticos no están debidamente reglamentados y se asumen solo como un derecho y no como una responsabilidad académica para hacer aportes significativos debidamente planeados y/o financiados en los campos de la investigación, la docencia y la proyección	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano		Estatuto Docente	Revisar el Acuerdo expedido por el Consejo Académico en años anteriores

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
social universitaria.				
Hay que pensar más en la formación doctoral y posdoctoral de tal manera que la rentabilidad de la producción docente deje de ser individual, centrada solamente en la acumulación de puntos salariales y bonificaciones; dicha producción docente debe ponerse al servicio de la institución.	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano		Estatuto Docente/Plan de formación	
No hay claridad en la definición del plan de formación docente, según las necesidades establecidas en la misión	Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano			

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
<p>y la visión de la Universidad, de sus Facultades y de los proyectos curriculares; lo que hay es la suma de aspiraciones individuales de formación de los mismos docentes.</p>				
<p>La estructura y la función de la Oficina de Docencia esta centrada más en el análisis de hojas de vida y de puntajes y escalafonamiento instrumental de los docentes que en su administración, formación, desarrollo y promoción de un plan integral de carrera</p>	<p>Diagnóstico presentado al CSU por el Consejero Fabio Lozano</p>		<p>Estatuto Orgánico</p>	

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
docente y el desarrollo articulado de las funciones universitarias				

INVESTIGACIÓN

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
Poco avance en la concreción transformación de una universidad profesionalista y credencialista a una universidad investigativa de alto impacto científico, tecnológico y de creación para el desarrollo Humano y Social.	Pre diagnostico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano	Organización, Gestión y Seguimiento	Reforma Orgánica	<p>Para poder concretar una transformación de los lineamientos actuales que determinan el norte de la investigación institucional en la universidad (Acuerdo No. 014 de 1994 del CSU, Acuerdo No. 009 de 996 del CSU, Acuerdo No. 027 de 1993 del CSU, Acuerdo No. 004 de 1996 del CSU, Acuerdo No. 003 de 1997 del CSU, Acuerdo No. 11 de 2002 del CSU, entre otros) se requiere de la constitución de un verdadero sistema de investigaciones en donde se integre todos los lineamientos institucionales actuales y establezca la visión institucional sobre la investigación con una proyección mínima de 10 a 15 años. Asimismo, debe contener una estructura orgánica acorde con los nuevos lineamientos que sean establecidos y que permita reconocer la investigación como un eje misional articulado con toda la institución y no desarticulado como se presenta en la actualidad en donde son muchas dependencias las que establecen apoyos al desarrollo de diferentes actividades de investigación.</p> <p>En este sentido, es importante reconocer al día de hoy los avances que el sistema de investigación ha tenido con la estructura obsoleta con que cuenta la universidad en donde es necesario tener en cuenta avances de grupos de investigación que, en la actualidad, están desarrollando investigación de alto impacto con otras entidades (nacionales e internacionales) e incidiendo en algunos temas de la política pública, las capacidades humanas con que cuenta la universidad, el talento</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				<p>humano formado mediante el esfuerzo de la institución para la formación doctoral, la consolidación del sistema de información de investigaciones (SICIUD) que ha organizado todo el sistema y cuenta con reconocimiento nacional y continuar construyendo el sistema de seguimiento y control establecido para el sistema de investigaciones, implementado a partir de estándares internacionales (Manual de Frascatti) mediante la construcción de indicadores de ACTI.</p> <p>La integración y/o conformación de clusters y parques de investigación e innovación así como la construcción de programas de investigación, según campos, contribuiría a generar otras prácticas investigativas, acordes con el principio de desarrollo humano que promulga la institución.</p>
<p>No se promueven los resultados ni el desarrollo de las investigaciones, ni se hace visible la presencia de la universidad como líder de primer nivel en el contexto nacional e internacional.</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>	<p>Apropiación Social del Conocimiento</p>	<p>Reforma estatutaria</p>	<p>El proceso de apropiación social del conocimiento es una tarea que no solo implica al sistema de investigaciones, sino a toda la universidad. La carencia de una dependencia de comunicaciones que centralice todas la información primordial de la institución es una necesidad urgente. Pero a su vez, se debe hacer claridad que existen procesos de promoción, socialización y divulgación de resultados que no es la adecuada o no existen los mejores medios para su desarrollo o la comunidad no los conoce. A su vez, la falta de un sistema de protección de propiedad intelectual lleva a que no se estimule la socialización de nuevos avances, el reconocimiento a los investigadores y la protección de los desarrollos que son alcanzados por la comunidad académica.</p> <p>Es fundamental que la divulgación de los resultados de investigación, enmarcada en el principio de la apropiación social del conocimiento, se potencie mediante la articulación de procesos de gestión que incluyen centros y/o institutos de investigaciones, publicaciones y relaciones internacionales. Esto, teniendo en cuenta que buena parte de la divulgación en la actualidad está dada por la participación de los investigadores en las redes y comunidades de aprendizaje.</p>
<p>La investigación que se hace tiene un carácter asistencialista y</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>	<p>Organización, Gestión y Seguimiento</p>	<p>Reforma estatutaria</p>	<p>Cuando la universidad carece de un estatuto de investigación, estímulos a los investigadores y una estructura orgánica acorde con el tamaño y estructura administrativa, se hace imposible</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
paternalista y no un carácter que permita la generación de recursos propios y/o la subvención de proyectos de alto impacto social.				<p>poder establecer un modelo de investigación propiamente dicha. Todo lo anterior, sumado con la falta de un estatuto de propiedad intelectual, entendido como el proceso por el cual se implementa un modelo de licenciamiento y uso de los derechos patrimoniales de los resultados de investigación alcanzados, no solo por los investigadores, sino por todos los miembros de la comunidad universitaria, hace imposible que se genere un modelo de obtención de recursos propios.</p> <p>Por otro lado, es completamente falso afirmar que la investigación no ha generado recursos a la universidad. Con base en los balances realizados por el CIDC en los últimos 5 años en donde se tiene en cuenta los proyectos de investigación que han sido cofinanciados (por ejemplo, COLCIENCIAS, Ministerios, etc.) han sido usados para la compra de equipos especializados, atención de necesidades de los grupos de investigación, compra de materiales bibliográficos, etc., que principalmente reposan en laboratorio, bibliotecas o en los grupos de investigación de la misma institución.</p> <p>Para favorecer el desarrollo del sistema de investigación se hace indispensable contar con la creación del propio fondo presupuestal que mediante la implementación de un modelo de centro de costos permita la administración adecuada del presupuesto de investigaciones.</p> <p>Por otro lado, es indispensable contar con personal de apoyo capacitado que fomente la gestión de la investigación en la universidad. Se trata de equipos de trabajo que identifiquen opciones de proyectos, convocatorias, licitaciones en las que la universidad pueda participar. También es indispensable contar con personas que permanentemente estén indagando opciones de proyectos de investigación e intervención en sectores estratégicos como la educación, la infraestructura, la movilidad, el medio ambiente, las comunicaciones y TIC, la ciudadanía, entre otras, tanto a nivel local y nacional como en las entidades territoriales certificadas. Para esto, es necesario contar con una estructura orgánica adecuada como lo puede ser una Vicerrectoría de Investigación.</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
<p>La carencia de comunidad académica conduce a que no sea posible establecer un plan serio de investigación desde las necesidades de la institución.</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>	<p>Organización, Gestión y Seguimiento</p>	<p>Reforma estatutaria</p>	<p>Es completamente falso afirmar que en la Universidad no hay comunidad académica dado que sin ella, la universidad hace mucho tiempo se hubiera derrumbado e históricamente ha sido la académica la que ha demostrado ser muy fuerte. Adicionalmente, no se puede relacionar la comunidad académica con un plan de investigaciones cuando la misma institución desde el Consejo Superior Universitario no ha apoyado los planes de investigación que han sido presentados por diferentes personas en diferentes momentos.</p> <p>El problema que ha vivenciado el sistema de investigaciones es la falta de integración de toda su reglamentación, la no existencia de una estructura orgánica que responda por todas las actividades de investigación que se desarrollan en la universidad.</p> <p>Para dar solución a estos y otros problemas, se requiere de un estatuto de investigación que establezca procesos y procedimiento para el desarrollo de la investigación, defina su estructura orgánica, las formas de hacer investigación, establezca los estímulos a los investigadores y reglamente los medios y formas para la protección de la propiedad intelectual</p>
<p>La inexistencia de un programa científico de investigaciones hace que los profesores no tengan claridad sobre que deben estudiar y por qué hacerlo, pero si saben que es bueno tener comisión de estudios y/o años sabáticos pues las exigencias posteriores son mínimas.</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>	<p>Política institucional</p>	<p>Reforma estatutaria</p>	<p>¿Un programa científico de investigaciones debe ser entendido como un plan misional de investigaciones? ¿Cuál debe ser su relación con los profesores? Esto se pregunta porque debería estar claramente diferenciado en la reglamentación de la universidad y en donde se debería plantear que no son los profesores, en primera instancia los que deben realizar actividades de investigación. La responsabilidad debería ser directamente establecida a los investigadores.</p> <p>No se puede seguir pensando que el profesor con una horas de asignación dentro de su plan de trabajo se convierta en científico y se le exija unos indicadores de productividad científica. Para ello se debe establecer una estructura orgánica acorde con las exigencias que se plantean para el sistema de investigación.</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				<p>En una universidad no se pueden encaminar intereses particulares con intereses generales y por ello, los programas deben ser flexibles y acordes con sus objetivos y permitir de muchas formas el desarrollo de todo su personal académico, investigativo, administrativo y estudiantil, claro está con un proceso orientado hacia los lineamientos institucionales.</p> <p>Un programa científico coherentemente formulado debería contar con procesos de formación de investigadores, recursos para la financiación de proyectos de investigación, programas de apropiación social del conocimiento y mecanismos para la transferencia de resultados. Todo lo anterior articulado con campos de conocimientos que son desarrollados mediante programas de investigación ejecutados por los institutos, grupos y semilleros de investigación. En este sentido, la conformación de clusters y parques, articulados con la comunidad universitaria y sectores externos permitiría construir el o los programas de investigación requeridos.</p>
<p>No hay un plan estratégico de competitividad nacional e internacional para el posicionamiento de la universidad como una universidad investigativa de alto impacto para el desarrollo humano y social.</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>		<p>Reforma estatutaria</p>	<p>El planteamiento de la idea central de este punto está mal enfocado dado que si existe un plan estratégico de competitividad regional y nacional a nivel de ciudad y de toda la región en donde la universidad debería articularse e integrarse pero en los cuales la universidad no ha hecho parte en la formulación de los mismos.</p> <p>No se puede pensar en ser competitivos cuando no se tiene un modelo de propiedad intelectual, programas de emprendimiento y competitividad. Con esto se quiere desconocer el gran esfuerzo realizado por pocos grupos de investigación que han establecido sus propias alianzas y han participado en programas nacionales beneficiando a s propia comunidad investigativa.</p> <p>Por otro lado, ¿para los investigadores, de qué les sirve ser competitivos cuando a la universidad no le importa, no lo apoya y no lo estimula a serlo? En este sentido, se hace necesario establecer oficinas o dependencias dedicadas a la identificación de productos de investigación que puedan ser objeto de transferencia de resultados de investigación facilitando la labor</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				<p>del investigador dado que en la actualidad es el profesor el que debe desarrollar academia, investigar, transferir y a su vez ser competitivo, todo dentro de su plan de trabajo</p> <p>Se requiere que la futura Vicerrectoría de investigaciones propicie la gestión de la investigación con el fin de establecer diálogos entre las actividades investigativa de la universidad y las necesidades de la ciudad y el país en diversos sectores. También es clave establecer vínculos con comunidades de otros países mediante programas de movilidad, cooperación y transferencia.</p>
<p>No hay un plan que regule que profesores y cuándo pueden realizar estudios postgraduales, creando necesidades de contratación de docentes no planificadas para reemplazar a los que están en comisiones de estudio y año sabático.</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>	<p>Estatuto Docente, Estatuto de Investigación</p>	<p>Reforma estatutaria</p>	<p>Existe un plan de formación docente aprobado por el Consejo Académico y que fue construido desde los proyectos curriculares. Lamentablemente esta información se convierte en documentos desconocidos por la misma comunidad, que no son debidamente socializados y que en algunos casos obedecen a intereses particulares. Son documentos construidos basados en las necesidades puntuales del momento, sin proyección a largo plazo que los convierte en documentos estáticos y por ende poco consultados por las diferentes dependencias de la universidad y los mismos profesores.</p> <p>Por otro lado, se deben diferenciar claramente que es comisión de estudio y año sabático identificando sus objetivos, sus alcances y los resultados alcanzables porque no se puede identificar de igual forma y plantearles los mismos objetivos.</p>
<p>Dualidad de competencias en algunos centros e institutos.</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>	<p>Organización, Gestión, Seguimiento</p>	<p>Reforma orgánica</p>	<p>La dualidad a la que se hace referencia es establecida cuando se estudia el estatuto orgánico actual de la universidad y todos los antecedentes que dieron origen a los mismos institutos y sus propios intereses particulares. No por ello se puede decir y afirmar que son iguales. Por lo contrario, se debe definir con claridad que se entiende por centro y por instituto, establecer sus funciones fundamentales para que no se presenten las dualidades de competencias planteadas.</p> <p>De igual forma, no se puede pensar en tener institutos en facultades, en investigación y en extensión como se encuentra planteado en los documentos estudiados, porque la dualidad se</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				<p>esta planteando como elemento fundamental de la estructura orgánica.</p> <p>Los institutos y/o centros deben ser articuladores y deben responder a la organización de estructuras inferiores que soporten todo el desarrollo de los mismos y no al desarrollo de un interés particular. El ejemplo de plantear institutos de investigación que articulen y hagan participe el desarrollo de grupos de investigación es una necesidad planteada por los mismos sistemas de investigación en los que se requiere el uso adecuado de recursos y el mejor desempeño en el desarrollo de actividades de investigación.</p>
<p>EL IPAZUD y el IEIE no se diferencian ni en sus funciones ni en sus resultados, realizan una o dos investigaciones, publican al año una revista, uno o dos libros resultados de la investigación, tienen un programa radial y un periódico ... Con la diferencia que no tienen ningún investigador en su planta. Su productividad es muy débil y limitada: esperan siempre recibir el apoyo para el funcionamiento y la investigación, no gestionan aportes externos, no hacen alianzas, no generan ingresos propios.</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>	<p>Organización, Gestión y Seguimiento</p>	<p>Reforma orgánica y estatutaria</p>	<p>Se debe, inicialmente, reconocer las fortalezas de cada uno de los institutos, en especial el IPAZUD que ha articulado el trabajo de por lo menos, 3 grupos de investigación. Se desconoce que según el modelo internacional planteado Frascatti, referente internacional para la medición de actividades de investigación, desarrollo e innovación (ACTI), plantea procesos de formación de investigadores, desarrollo de proyectos de investigación, apropiación social del conocimiento y transferencia de resultados, ejes centrales de las actividades que desarrollan los institutos de investigación.</p> <p>Los institutos con que cuenta la universidad no son diferenciados a nivel orgánico pero si en sus actividades diarias que realiza. En este sentido, no se pueden comparar ninguno de los mencionados con el ILUD y mucho menos cuando se pone la variable presupuesto en la comparación de los mismos. ¿Cómo se puede llegar a exigir cuando no se aporta, ni se apoya, ni se respalda? ¿Cómo se puede afirmar que las funciones del IPAZUD y el IEIE son las mismas cuando cada uno de ellos tienen procesos completamente diferentes? ¿Cómo se puede afirmar que el IPAZUD no gestiona o no ha gestionado recursos externos, ni tiene alianzas? Por esto que se plantea para el desarrollo de los institutos y lo planteado como propuesta de reforma orgánica se debe tener en cuenta que debe primar el interés general por encima de lo particular.</p> <p>Aunque los presupuesto de sostenimiento son exigüos, los</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				<p>institutos han buscado alternativas para cumplir sus propósitos misionales. Particularmente, el IPAZUD ha promovido sistemáticamente (desde hace más de seis años) el desarrollo de actividades de investigación, extensión y formación.</p> <p>Para evitar este desconocimiento generalizado, se debe implementar un modelo de seguimiento a partir de indicadores de ACTI que permitan evidenciar su producción investigativa y el impacto que se ha tenido en varias localidades del Distrito Capital.</p>
<p>Existe dispersión y desarticulación en la estructura y el desarrollo de las funciones de investigación, docencia, extensión y proyección social universitaria.</p>	<p>Prediagnóstico reforma realizado por el Consejero Fabio Lozano</p>	<p>Organización, Gestión y Seguimiento</p>	<p>Reforma orgánica y estatutaria</p>	<p>¿La dispersión que se plantea se establece a que nivel: a nivel administrativo, orgánico, estatutario o académico? Se formula la pregunta anterior porque es extraño que a nivel docencia se desarrollen grandes procesos de investigación completamente articulados con la académica, se tenga un programa de doctorado en el área de la educación que ha apoyado el desarrollo de nuevos procesos en algunas áreas del conocimiento que al parecer se desconocen por completo al no indagar en la base de la universidad: los profesores que son los docentes, los que hacen la investigación y como si fuera poco, deben hacer la extensión, todo lo anterior en 40 horas semanales. Es cierto, que la articulación debería ser mucho más clara, se debería plantear un modelo conceptual para cada proceso de articulación y un apoyo administrativo que realice y oriente todo este proceso.</p>

**EXTENSIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL**

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
---------	------------------	---------------------	---------------------------	-------------

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
Escasa participación de estudiantes, egresados y docentes	Prediagnóstico. FL	Participación de estudiantes Estudiantes	<p>Creación de institutos y centros (u otras formas organizativas) que ofrezcan espacios académicos (formales y no formales) estructurados, sistemáticos y permanentes para la participación de estudiantes en diversas modalidades (monitores, auxiliares, pasantes, becarios, voluntarios, entre otros) y a la vez incentiven un mejor rendimiento académico.</p> <p>En los institutos (e incluso centros) se articularían los grupos de investigación y semilleros que trabajen en temáticas afines con el objeto del instituto. De esta forma, el mismo instituto se apoyaría la gestión de los resultados de investigación y su transferencia.</p> <p>Creación de un sistema de promoción e incentivos (becas, pasantías, apoyos económicos, monitorías, entre otros) privilegiando el rendimiento académico del estudiante como criterio de participación y permanencia.</p> <p>Definición de lineamientos vinculantes que exijan en cada programa y proyecto de extensión y proyección social la participación de un número mínimo de estudiantes en algunas de las modalidades y tesis.</p> <p>Conformación de un mecanismo de autogestión y reinversión de un</p>	<p>La extensión y proyección social son actividades fundamentales que posibilitan la inserción de las prácticas profesionales en el medio a la vez que se constituyen en mecanismo para formar compromiso y responsabilidad social del futuro egresado.</p> <p>Bajo la normatividad actual, la participación de los estudiantes en procesos de extensión y proyección social es escasa, de una parte no son muchos los programas de proyección estructurados que impliquen la vinculación de estudiantes.</p> <p>Los esquemas de vinculación actuales no son claros (ni en pasantías internas, ni en monitorías, como asistentes o auxiliares), su vinculación se da en condición de “contratista” relegando a un plano inferior las posibilidades académicas e incluso el mismo desempeño del estudiante. Los incumplimientos y éxitos no redundan en la hoja de vida académica del estudiante.</p> <p>A la vez estas actividades no se conciben como espacios académicos (formales y no formales) de tal forma que se fortalezca la formación de nuestros profesionales.</p> <p>En esta medida, es necesario establecer un puente dialógico entre realidad y estructuras curriculares para que sea un punto de referencia de inclusión en las incitativas de cambio que deben introducir los Proyectos Curriculares.</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
			aparte de de los recursos que se generan de beneficio institucional en las unidades académicas (institutos, centros, facultades) para conformación de Planes de Extensión y Proyección Social de iniciativa propia, con alta participación de estudiantes de pregrado y posgrado).	
Escasa participación de estudiantes, egresados y docentes	Prediagnóstico. FL Informe 2009-2012 Indicadores SUE Diagnóstico Plan Estratégico	Docentes	<p>Creación de institutos y centros (u otras formas organizativas) que favorezcan la participación de docentes en programas de extensión y proyección social con condiciones administrativas y logísticas adecuadas.</p> <p>Creación de un sistema de promoción e incentivos en los que la participación del docente en procesos de extensión y proyección social se constituya en factor de evaluación y definición de la generación de apoyos (a participación en eventos, comisiones, premios, condecoraciones, bonificaciones, entre otros).</p> <p>Definición de lineamientos vinculantes que exijan en cada programa y proyecto de extensión y proyección social esté liderado y mantenga participación de un número o proporción mínima de docentes.</p> <p>Ajustar y ampliar el concepto de Servicio Académico Remunerado</p>	<p>Tradicionalmente la participación de docentes en proyectos de extensión es extremadamente baja (si se compara con el conjunto de universidades públicas) y se ha acogido a mecanismo “<i>poco convencionales</i>” para lograr el reconocimiento económico.</p> <p>A pesar de que el estatuto docente prevé la extensión como una de las actividades a incluir en el plan de trabajo docente, un análisis de la conformación de los planes de trabajo de los docentes de planta de la Universidad revela claramente que solamente se incluye esta actividad en los casos en que se realizan funciones de coordinación de unidades de extensión o instituto.</p> <p>Igualmente, los grupos de trabajo que se conforman en actividades de extensión y proyección social son pocos pues no se ha apropiado esta posibilidad, existente en el Estatuto Académico de la Universidad.</p> <p>Con la aprobación del Acuerdo 02 de 2009 (CSU) se generó un esquema de incentivos económicos por la participación de docentes en actividades de extensión. Es un acto de justicia frente al trabajo que quien gestiona</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
			<p>para la participación de docentes de vinculación especial en procesos de extensión y proyección social, en condiciones equitativas y justas.</p> <p>Generar lineamientos claros sobre la participación y responsabilidad de los docentes en los procesos de extensión y proyección social</p> <p>Conformación de un mecanismo de autogestión y reinversión de un aparte de de los recursos que se generan de beneficio institucional en las unidades académicas (institutos, centros, facultades) para conformación de Planes de Extensión y Proyección Social de iniciativa propia, con alta participación de docentes en diversas modalidades).</p> <p>Creación de un sistema de costos pecuniarios asociados a actividades de extensión en donde se evidencien tablas de reconocimiento de servicios.</p>	<p>una iniciativa de extensión debe obtener una remuneración por lo realizado. Así mismo, si como consecuencia de su conocimiento, dedicación y capacidad de gestión se involucra o es involucrado en le ejecución de las actividades de la propuesta. Satanizar la remuneración, es desestimular la posibilidad de generar nuevas iniciativas de proyección social.</p> <p>Es necesario de incentivar programas de proyección social en los que los docentes lideren procesos, con la participación e estudiantes, y que esas actividades sean reconocidas como actividad académica.</p>
Escasa participación de estudiantes, egresados y docentes	Prediagnóstico. FL Indicadores SUE Diagnóstico Plan Estratégico	Egresados	<p>Establecimiento de una política de egresados de la Universidad y los programas correspondientes.</p> <p>Creación de centros y programas de formación continuada para egresados.</p> <p>Conformación de unidades académico – administrativas responsables de la gestión de los programas de egresados, que se articule a las facultades y trabajo</p>	<p>En la actualidad no existe un seguimiento a la participación de nuestros egresados en los proyectos de extensión y proyección social de la Universidad.</p> <p>La participación e da básicamente en calidad de “contratista” en condiciones similares a las que lo hace cualquier profesional egresado de otra institución</p> <p>La universidad no cuenta con programas de formación continua para nuestros profesionales, las escasas actividades que</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
			<p>coordinadamente con institutos y centros.</p>	<p>existen no obedecen a un lineamiento institucional no de facultad, más bien a iniciativas particulares.</p> <p>No se cuenta con una política e instrumentos normativos que fomenten la participación para que la extensión se proyecte con y para los egresados.</p>
<p>Baja visibilidad e impacto en los sectores económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos</p>	<p>Prediagnóstico. FL Diagnóstico Plan Estratégico</p>	<p>No se han implementado esquemas de reporte que faciliten la caracterización de los productos académicos de extensión y sus impactos</p>	<p>Creación de una Unidad de Dirección General (Vicerrectoría de Investigación y Extensión)</p> <p>Creación de unidades responsables de la consolidación y análisis de la información y de los procesos de socialización, difusión, apropiación, gestión.</p> <p>Creación del Sistema de Propiedad Intelectual</p> <p>Los estatutos que se generen deberían incluir principios, objetivos de la extensión y la proyección social de tal forma que estos se hagan vinculantes para la generación de estatutos específicos. Igualmente lineamientos sobre:</p> <p>Los productos académicos en proyectos de extensión y sistematización de experiencias.</p> <p>Generación de propuestas y reportes de conformidad con los lineamientos dados por el órgano de Dirección (Por ejemplo la Vicerrectoría de Investigación y Extensión) y en los instrumentos que se generan.</p>	<p>El modelo de gestión de la extensión que se implementó e práctica en la Universidad se centra en dar respuesta a requerimientos de diferentes entidades de acuerdo con intereses específicos y no sobre unos lineamientos y programas claros y sistemáticos que permitan permanecer más allá de la vigencia de los proyectos.</p> <p>La Universidad no cuenta con información que le permita evaluar calidad e impacto de sus actividades y de los resultados de las actividades de extensión y proyección social pero tampoco con los lineamientos e instrumentos que lo promuevan. Tampoco cuenta con un mecanismo que le permita hacer seguimiento a la implementación y uso de esos resultados en los sectores en donde realiza estas actividades.</p> <p>En lo que tiene que ver con la revisión de experiencias de extensión es apenas una iniciativa que no se ha cristalizado., de esta revisión se podrían extraer buenas prácticas en extensión y proyección social que redunden en mejoramiento de estrategias, proyectos, proceso, entre otros.</p>
<p>Baja visibilidad e impacto en los sectores económicos, sociales, culturales,</p>	<p>Prediagnóstico. FL Diagnóstico Plan Estratégico</p>	<p>Falta de Programas de Extensión</p>	<p>Creación de Institutos, Centros u otras formas de organización en campos específicos de conocimiento</p>	<p>La extensión que realiza la Universidad no obedece a las fortalezas ya creadas y a programas institucionales de extensión.</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
científicos y tecnológicos			<p>en donde puedan converger laboratorios, observatorios, unidades de vigilancia tecnológica, grupos de investigación.</p> <p>La existencia de estas unidades se justificaría en la medida en que se articula en áreas de interés institucional, se soporta en grupos de investigación o de extensión con trayectoria, se cuente con experiencia y capacidades en el campo, cuente con alianzas estratégicas y con un mecanismo de autogestión que garantice la sostenibilidad en el sentido amplio de la palabra.</p> <p>Construcción de agendas estratégicas de extensión con los diversos sectores y organizaciones de manera participativa, atendiendo a los campos de interés institucional.</p> <p>Fomento a la conformación y fortalecimiento de redes de cooperación desde los institutos, centros, vicerrectorías, decanaturas.</p>	<p>Los proyectos de extensión son aislados, lo que impide su sistematización y dificulta el seguimiento a los impactos y resultados</p> <p>Las relaciones con los diversos sectores son débiles y se limitan a la ejecución del proyecto ya acordado, estas relaciones no permanecen en el tiempo.</p>
Baja visibilidad e impacto en los sectores económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos	Prediagnóstico. FL Diagnóstico Plan Estratégico	Responsabilidad no asignada	<p>Creación de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>Creación de una Unidad (Dirección de Extensión y Proyección Social) responsable del seguimiento, evaluación de impacto, gestión de resultados, promoción de las relaciones con los sectores y promoción de programas de extensión.</p>	<p>Bajo la normatividad actual, no es clara cuál dependencia es la responsable de dirigir, coordinar y responder por los procesos de evaluación de impacto, socialización, apropiación y gestión de resultados de investigación y extensión.</p> <p>Cada una de las dependencias realiza esfuerzos aislados sin contar con unidad institucional.</p>
Baja visibilidad e impacto en los sectores económicos,	Prediagnóstico. FL Diagnóstico Plan	Falta de definición de sistema de indicadores	Asignar a la Unidad que se cree la responsabilidad de creación,	Si bien se cuenta con algunos avances en cuanto a la definición de una metodología

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
sociales, culturales, científicos y tecnológicos	Estratégico		implementación, consolidación, análisis, seguimiento de indicadores de extensión.	para la sistematización de experiencias y de un sistema de indicadores e instrumentos para el seguimiento y evaluación de las actividades, procesos e impactos de la extensión y proyección social, este esquema requiere de mayor precisión y ser adoptado institucionalmente para su despliegue e implementación en toda la Universidad.
Baja visibilidad e impacto en los sectores económicos, sociales, culturales, científicos y tecnológicos	Prediagnóstico. FL Diagnóstico Plan Estratégico	Disponibilidad de recursos	Crear un mecanismo de autogestión financiera (Gestión por Fondos Presupuestales) y reinversión en actividades de difusión, apropiación, socialización, entre otros.	Los recursos para la sistematización de experiencias de extensión así como para el análisis de impactos y resultados son escasos. Las dependencias hacen pequeños esfuerzos que redundan en acciones aisladas, carentes de unidad institucional al momento de ser ejecutados.
La relación con los sectores sociales, económicos y productivos y muy débil	Diagnóstico Plan Estratégico	Falta de Programas de Extensión	Construcción de agendas estratégicas de extensión con los diversos sectores y organizaciones de manera participativa, atendiendo a los campos de interés institucional.  Fomento a la conformación y fortalecimiento de redes de cooperación desde los institutos, centros, vicerrectorías, decanaturas.	Como ya se mencionó antes, los proyectos de extensión son aislados, lo que impide su sistematización y dificulta el seguimiento a los impactos y resultados  Las relaciones con los diversos sectores son débiles y se limitan a la ejecución del proyecto ya acordado, estas relaciones no permanecen en el tiempo.
No existe claridad normativa o sistema de gestión para transferencia, productos académicos de la extensión.	Práctica	Inexistencia de condiciones institucionales	Creación de un Sistema de Propiedad Intelectual  Creación de Unidades Académicas y de Gestión (Dirección de Investigaciones y Dirección de Extensión y Proyección Social) Adscritas a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, responsables de la gestión de resultados de investigación, extensión y docencia.	La extensión que realice la Universidad se debería derivar de los avances, fortalezas y resultados de la docencia e investigación.  Es así que la extensión se constituiría en el mecanismo natural para la transferencia y apropiación de resultados de investigación y como la actividad natural que la dinamiza y retroalimenta.  Es este sentido se haría necesario precisar y crear las condiciones institucionales que favorezcan las actividades de l
La extensión debe estar vinculada a la docencia	Prediagnóstico, FL Diagnóstico Plan	Desarticulación	Fomento a la participación de docentes y estudiantes.	La articulación de las actividades misionales se verificará en la medida en

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
Desarticulación docencia – investigación - extensión	Estratégico		<p>Flexibilización del currículo: la extensión como generador de espacios académicos (laboratorios, museos, colecciones, proyectos de extensión, Programas de extensión)</p> <p>Recuperar y resaltar el papel de los grupos de investigación en todas sus dimensiones</p> <p>Creación de institutos y centros con alta participación de grupos de trabajo e investigación.</p> <p>Un modelo de gestión y autogestión que permita reinversión en proyectos estratégicos para la comunidad.</p>	<p>que:</p> <p>Logremos una mayor participación de la comunidad académica en estos procesos, Exista una verdadera flexibilidad y movilidad en los currículos, así los espacios académicos cobrarán nuevas connotaciones y se apropiarán los procesos de extensión y proyección social.</p> <p>Las unidades académicas que se constituyen nazcan desde las mismas comunidades académicas y estén lideradas por ellas, con alta participación de las facultades.</p>
Cobertura de beneficios institucionales baja mientras la Universidad hace aportes en especie.	Prediagnóstico. FL	Beneficio Institucional	<p>Redefinición del concepto de Beneficio y de los Costos de Administración desde lo estatutario (Estatuto General y Estatutos Específicos), así como de las responsabilidades de los gestores.</p> <p>Creación de un mecanismo de gestión presupuestal descentralizada que implique autogestión financiera y posibilidad de reinversión de recursos para las unidades gestoras y ejecutoras (Fondos Especiales).</p> <p>Creación de un mecanismo de seguimiento por Centros de Costos y Costos por Proyecto.</p> <p>Definición de los lineamientos generales para el establecimiento de Sistema de Costos Pecuniarios por actividades de investigación y extensión en la Universidad.</p>	<p>En la normatividad vigente hay falta de precisión tanto en el concepto como la disposición que habrá de hacerse a estos recursos.</p> <p>Si bien la norma superior establece la necesidad de generar beneficio, no expresa claramente si este beneficio ha de referirse a lo económico, lo social, lo ambiental, lo académico, entre otros posibles significados del término.</p> <p>Por su parte, la rectoría ha realizado diversos esfuerzos en establecer un reglamento, interpretando el aspecto económico asociado al concepto y estableciendo criterios de reinversión en las unidades gestoras de estos recursos.</p> <p>No obstante, a la fecha estos recursos no se han reinvertido como lo planteaban las resoluciones rectorales, lo que ha generado desconfianza e incluso falta de compromiso con la actividad de parte de la comunidad.</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				Hay desconfianza y desmotivación al uso institucional del benéfico, que en la mayoría de los caso son definidos desde el nivel central y no llega a los Proyectos Curriculares gestores, independiente de la baja capacidad de gestión que impide el beneficio institucional
Visión economicista de la extensión, negocio para algunos.	Prediagnóstico. FL	Visión economicista	<p>Definición de Principios, Objetivos y Funciones de la extensión y Proyección Social.</p> <p>Definición precisa de los mecanismos de participación de la comunidad Universitaria y las escalas de reconocimiento económico.</p> <p>Definición de los lineamientos generales para el establecimiento de Sistema de Costos Pecuniarios por actividades de investigación y extensión en la Universidad.</p>	La estructura que se conforme habrá de dejar claro las responsabilidades (de cualquier índole) sobre la gestión de actividades y recursos de extensión.
<p>Ineficiencias en la administración</p> <p>No hay oportuno y eficaz apoyo administrativo a la extensión</p> <p>Debilidad en los esquemas de seguimiento a la extensión en las facultades</p> <p>Soporte administrativo, logístico y jurídico a la extensión</p>	Prediagnóstico, FL	Estructuras especializadas	<p>Fortalecimiento de las infraestructuras y equipos de trabajo de las diferentes áreas centrales, creando grupos especializados en gestión de proyectos de investigación, extensión y transferencia de tecnología y resultados, desde lo administrativo, financiero, jurídico y operativo.</p> <p>Estos grupos especializados se desplegarían (profesionales de enlace) por las distintas Unidades para dar soporte a las Unidades ejecutoras de proyectos, con cargo a los recursos de estas unidades, pero</p>	<p>No se cuenta con conocimiento institucional y soporte administrativo, financiero, jurídico y operativo para el desarrollo de proyectos de investigación, extensión, de transferencia de tecnología, entre otros.</p> <p>Se ha tratado de implementar estructuras análogas a las aplicadas en otras instituciones o funciones, desconociendo la naturaleza y especificada que exige la gestión de proyectos que involucran conocimiento, tecnología y diversos marcos normativos, así como administración de recursos financieros entregados por terceros.</p>

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
			bajo el direccionamiento general.  Descentralización (Creación de Fondos Especiales y Centros de Costos) y desconcentración parcial.	Si bien, existen personas (individuos) con conocimiento específico, la Universidad no ha generado una estructura que permita potenciar, fortalecer, desarrollar al personal especializado y de soporte.

GESTIÓN - PLANEACIÓN – ADMINISTRACIÓN

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
Existe un divorcio latente entre la gerencia administrativa (comúnmente denominada Administración) y la Administración académica (denominada Académica).	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano. Reforma Orgánica y estatutaria	No se tiene una coherencia en la utilización de los recursos de la Universidad con los fines misionales.	Reforma Orgánica.	Desde siempre se ha propuesto como discurso la prevalencia de la academia sobre la administración, sin embargo en el imaginario de la comunidad universitaria esto no se corresponde, es decir la administración no está al servicio de la academia y en muchos casos la apariencia que se da es que la obstaculizan y no la soportan con apoyo logístico adecuado. Por otro lado pocos son los procesos participativos de la comunidad académica en los procesos de planeación que son los de origen al problema. Se plantea como unidad de interrelación entre la academia y la administración el desarrollo del PUI que a su vez lo conforman el Plan Estratégico, Plan Operativo Universitario y planes de Acción y planes de Trabajo. Así mismo se destaca el papel de la la Autoevaluación Institucional y las necesidades de desarrollo académico, administrativo, físico y logístico de la Universidad y la proyección de sus áreas, programas y proyectos. Aunque esta propuesta es muy válida aún falta elaborar su procedimiento.
Falencia en los procedimientos en los procesos vitales de la gestión como son los de planeación, ejecución y los de control.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano. Propuesta de áreas estrategias Consejero José D. Lamk .	No existe una real planeación académica que oriente los demás aspectos de la planeación y por lo tanto del control.	Reforma estatutaria.	No se realiza una verdadera planeación académica que oriente y lidere los procesos de planeación institucional, esta labor se limita en gran parte a la elaboración de presupuestos de manera indexada en el tiempo por el IPC, desconociendo los verdaderos aspectos de planeación académica; por otro lado la repartición presupuestal se realiza de la misma manera por aumentos vegetativos de las partidas sin considerar las necesidades cambiantes de las cuentas y de

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				los centros de costos que obviamente no existen en la institución. En este sentido, la consultiva define el Sistema de Planeación y Seguimiento, le corresponde elaborar el PUI, lo compone las políticas, estrategias, planes y programas. Se reconfirma al Banco de Proyectos, mencionando como metodología la planeación estratégica y al emprendimiento. Todo esto articulado en la Unidad de Planeación y Seguimiento, y operacionalmente por la Unidad de Planeación y Seguimiento conformada por Rector y vicerrectores, decanos y jefe de la Unidad de Planeación y seguimiento, esta también le corresponde ser la gestora de las estadísticas de la Universidad. Nuevamente se puede decir que es una buena idea que merece la pena su reglamentación y procedimientos para llevarla a cabo.
Desarticulación entre las unidades, la falta de control y en general para toda la Universidad.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano.	Algunas actividades logísticas se duplican y otras no se cubren adecuadamente.	Reforma Orgánica y estatutaria.	Esto puede quedar subsanado con el sistema propuesto por la consultiva en donde se da el Sistema de Planeación y Seguimiento, le corresponde elaborar el PUI, lo compone las políticas, estrategias, planes y programas. Se reconfirma al Banco de Proyectos, y la integración del PUI que a su vez lo conforman el Plan Estratégico, Plan Operativo Universitario y planes de Acción y planes de Trabajo. Esto como ya se dijo merece la pena su articulación y para ello se puede suponer la propuesta de Stafford Beer de tener un Modelo de Sistema Viable en donde se hable del Nivel de Inteligencia. Complementándolo desde luego con un nivel de monitoreo permanente de las señales del entorno, como en su momento lo sugirió el CSU en la administración del Dr. Ossa con su “Think Tanker”.
El sistema de información no cumple con los requerimientos de una institución.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano.	Se tiene un sistema de información SICAPITAL que inadecuado a las necesidades, sumado a los desarrollos internos académicos.	Reforma Orgánica y trabajos puntuales.	Es claro que para alcanzar un buen sistema de gestión basado en el conocimiento se requiera de tener al menos un buen sistema de información, sin embargo, esto no se ha dado por un lado al incorporar un sistema de gestión para instituciones públicas pero que no se compadece de lo que es la gestión universitaria, dando lugar a que el sistema de información no esté al servicio de la institución si no que ésta esté a merced del sistema de información. Sin embargo vale la pena decir que se han hecho algunos esfuerzos en el pasado con logros aún más precarios que los que hasta ahora

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				se tienen, faltaría realizar una verdadera auditoria y definir que ajusten requieren y que desarrollos nuevos se necesitan. Es vital que este punto no espere a una reforma estructural, ni reglamentaria sino que desde ya se otorgue una prioridad en la planeación y asignación de recursos.
Se debe hacer una reflexión al papel del CSU.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano.	Demoras en las prioridades y procesos de T. D. que recaen en su competencia.	Reforma estatutaria y trabajos puntuales.	Es importante que el Honorable Consejo Universitario no pierda esfuerzos y talentos en cosas de menor importancia en donde las agendas se recargan sin que los temas sean de trascendencia, esto obedece desde luego a que muchos de los temas por los estatutos actuales deban ser atendidos por este máximo órgano de dirección, es por ellos que potencialmente, se pueda dar medidas excepcionales para descongestionar la agenda y el CSU este en actividades tan importantes como la reforma universitaria.
Cambiar el modelo de gestión administrativa de tal suerte que no sea centralizado.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano.	El excesivo tiempo en que transcurren los procesos de T. D.	Reforma Orgánica y estatutaria.	En las propuestas que se hacen se vislumbran las intencionalidades de mejorar este modelo de gestión, sin embargo no se evidencia el cómo, esta comisión considera que vale la pena pensar en estructuras matriciales que puedan suplir las necesidades de las unidades académicas sin perder las experticias funcionales de las dependencias administrativas, es decir que se descentralicen las funciones y centralice el proceso de planificación y control.
Muchas sedes que no cumplen con los requerimientos.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano. Propuesta de Estatuto General (Consultiva)	Los continuos reclamos de la Comunidad Universitaria. El hacinamiento latente.	Reforma Orgánica y estatutaria y trabajos puntuales.	Es claro que esta problemática se ha tendido desde el mismo comienzo de la Universidad, es por ello que si bien la Universidad debe emprender nuevos proyectos de ampliación también es cierto que tiene un compromiso con los ya existentes, muchos de los recursos necesarios podrían requerir de esfuerzos en múltiples áreas incluyendo la política en la que se conmine al Distrito a que permita acondicionar y mantener adecuadamente la infraestructura de las sedes. Estas acciones tampoco requieren de abordar una reforma universitaria y deberían abordarse desde ya, desde la perspectiva de tener más prevención que corrección de las sedes.
No existen procedimientos claros para la asignación de espacios.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano. Propuesta de Estatuto General (Consultiva)	Se ubican desequilibradamente y de manera desordenada actores ajenos a la Universidad.	Reforma Orgánica y estatutaria y trabajos puntuales.	En muchos escenarios desde las Facultades y las unidades administrativas, se han denunciado las irregularidades de la asignación de los espacios dentro de las sedes, dándose entonces una inconsistencia entre lo que es la política Distrital y la política institucional, en el sentido que la

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				primera cada día hace más esfuerzos por recuperar espacios públicos para todos y en el sentido contrario actúa la Universidad. Se sugiere un tratamiento integral al de asignación de espacios con temas como ventas irregulares, drogadicción, etc. y que sea tema de primer orden para la Universidad ya que si bien requiere de manejo reglamentario se puede adelantar acciones conducentes a la recuperación de los espacios. Es por ello que se adelantes los estudios jurídicos para tal fin.
Se da un déficit de espacio físico en la Universidad.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano.	El hacinamiento en cada una de las sedes y el desorden de los espacios. No se cumple estándares mundiales.	Reforma Orgánica y estatutaria.	Como se mencionó arriba esto es inherente a la historia de la universidad, siempre ha habido un déficit de espacios en malas condiciones y por ello se debe abordar unos procedimientos claros para el aumento de cobertura y la apertura de nuevos programas de tal suerte que se dimensione realmente todas las necesidades reales de espacios, definiendo todas y cada una de las tipologías de necesidades de áreas como las de bienestar, laboratorios, espacios de estudio autónomo, áreas administrativas y no solo las aulas para impartir clase como hasta ahora se viene haciendo. Esto requiere de intervención inmediata ya que tampoco se requiere de una reforma orgánica para ello.
Existe un ambiente de Inseguridad jurídica en los procesos académico-administrativos de la Universidad.	Documento de diagnóstico Consejero Fabio Lozano.	La continua demanda de actos administrativos y académicos., vía tutelas, derechos de petición, etc. La cantidad de procesos abiertos a los funcionarios administrativos y académicos.	Reforma estatutaria.	Es claro que de esto hasta el mismo CSU ha sido víctima, es un mal de una institución que creció de manera desordenada y cuyos reglamentos fueron cortos para las necesidades y proyecciones de la actual institución y de la Universidad líder que se espera que sea en el futuro. Es por ello que se ha retardado las reformas de los reglamentos en procura de la reforma orgánica creando una situación que cada día se agudiza. Hoy en día son muchos los casos que demuestran la inseguridad jurídica, por otro lado no se ha abordado con seriedad el papel de la Universidad frente a los órganos de control presentándose fenómenos de una indebida injerencia y perdido lo poco que queda de autonomía, se necesita fortalecer los sistemas de reglamentación y fortalecimiento del sistema jurídico que promueva una eficiente gestión y de la tranquilidad y seguridad al decisor.
Integración de sistema de Bienestar a la Vicerrectoria Administrativa	Propuesta de áreas estrategias Consejero José D. Lamk.	Bienestar en la actualidad pertenece a la Vicerrectoria Académica.	Reforma Orgánica y estatutaria.	En las diferentes propuestas se encuentran que algunos coinciden en ubicar a una dependencia de tanta trascendencia para cualquier institución como lo es el

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
				Bienestar Universitario, adscrita a la Vicerrectoría Administrativa, en la actualidad se ubica en la Vicerrectoría Administrativa, sin embargo aún podría pensarse en crear una nueva Vicerrectoría de Medio Universitario que recoja no solo a Bienestar Universitario sino que permita ubicar otras de muchas importancia como lo sería Relaciones Interinstitucionales, talento humano, etc.
Falencias en el subsistema financiero	Propuesta de áreas estrategias Consejero José D. Lamk. Propuesta de Estatuto General (Consultiva)	Las glosas hechas por los entes de control y la irregularidad en su ejecución.	Reforma Orgánica y estatutaria.	Estas falencias deben entenderse bajo la óptica de los manejos de recursos económicos y por tal suerte se requiere la articulación de muchas dependencias adicionalmente a las propias de Recursos financieros. Parte de este descontrol en algunos casos se dan por las normas de ejecución presupuestal estatal, sin embargo se han hecho propuestas que han probado suficientemente sus bondades en el caso de universidades públicas como son el caso de los fondos.
Falencia en el sistema de apoyo a las funciones misionales.	Propuesta de áreas estrategias Consejero José D. Lamk.	Muchas dependencias dependen administrativamente de la Vicerrectoría Académica, pero en lo demás dependen de la Vicerrectoría Administrativa.	Reforma Orgánica y estatutaria.	Algunas dependencias de apoyo a las funciones misionales como Bibliotecas, la Red y también la misma OAS dependen o de la Vicerrectoría académica o del Rectoría cuando en general deberían depender de la Vicerrectoría Administrativa, pero no es tan importante de que unidad dependan sino de cuál es el lineamiento que se dé a su actuar, en cualquier caso si lo que prima es la misión de la Universidad, es claro que estas unidades de apoyo deberán actuar en concordancia para alcanzar estos objetivos. Esto requiere pues de una reforma tanto orgánica como estatutaria y en cualquier caso deberán ser unidades de un real apoyo al quehacer de la docencia, la investigación y la proyección social.
Falencias en el subsistema de control de gestión	Propuesta de áreas estrategias Consejero José D. Lamk. Propuesta de Estatuto General (Consultiva)	No se tiene un proceso de control de mejora sino de castigo.	Reforma Orgánica y estatutaria.	Las unidades por excelencia del control de la gestión deberían referirse tanto al Control interno como a los procesos de Autoevaluación y Acreditación, estos procesos deben interrelacionarse para que se dé un verdadero proceso de Mejora Continua que permita a la Universidad crecer y madurar como institución. Las unidades de control deben privilegiar la prevención antes que la corrección.
Fallos en la selección de personal administrativo	Propuesta de Estatuto General (Consultiva)	Falta de cualificación o sentido de pertenencia de algunos funcionarios, algunos saben mucho pero no de procesos	Reforma estatutaria.	Si bien es cierto que existe una calidad aceptable del personal administrativo, se requieren dos acciones primordialmente para abordar este tema, el primero es realizar la reforma de personal administrativo, no solo

---

SÍNTOMA	DOCUMENTO ORIGEN	ASPECTO DEL SÍNTOMA	TIPO DE REFORMA PROPUESTA	OBSERVACIÓN
		académicos.		porque la institución lo necesite y lo requiera sino en cumplimiento de la ley. En segundo lugar y en vista de abordar esta reforma de personal, es necesario que se realicen procesos transparentes y basados en la meritocracia para la conformación de la planta de personal. Así mismo se debería unificar los procesos de contratación docente ya que al igual en la mayoría la nomina de docentes es buena si existen bastantes críticas por la disparidad y asimetrías de los concursos en las diferentes facultades.

Comisión Reforma Académica. 2012

---